

GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

ENTIDAD:

CENTRO DE CONCILIACIÓN CORJURIDICAS

Grupo Clase de Proceso:

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

No. Folios Digitales en anexo:

P

169

CONVOCANTE (S):

JUAN DAVID	SILVA	DE CASTRO	1.043.662.600
Nombre	1° Apellido	2° Apellido	C.C.

CONVOCADO (S)

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y OTROS	860.028.415-5
Nombre	C.C. o N.I.T.

APODERADO(S):

DIEGO ROLANDO	GARCIA	SANCHEZ	8.355.407	160.180
Nombre	1° Apellido	2° Apellido	No. C.C.	No. T.P.

ANEXOS

Los documentos relacionados en el capítulo Medios de Prueba en formato.PDF

GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

Medellín – Antioquia, noviembre de 2024.

Señores:

CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN
“CORJURIDICAS”
E.S.D.

CONVOCANTE : JUAN DAVID SILVA DE CASTRO.
CONVOCADOS : LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C Y OTROS.
ASUNTO : Solicitud De Conciliación.

DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ, abogado inscrito, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.355.407, portador de la tarjeta profesional Nro. 160.180 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la parte convocante, solicito la realización de audiencia de conciliación extrajudicial en derecho, a fin de obtener la reparación de los perjuicios patrimoniales y compensación de los extrapatrimoniales que le fueron causados a mi representado, con ocasión al accidente de tránsito ocurrido el día 1 de agosto de 2023, siniestro causado por el conductor del vehículo de placas **TKI-151**, vinculado jurídicamente con los citados en las calidades que se enuncian a continuación:

I. SUJETOS

CONVOCANTE.

En calidad de víctima el señor **JUAN DAVID SILVA DE CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.043.662.600, con domicilio en el municipio de Envigado – Antioquia.

CONVOCADOS.

En calidad de compañía aseguradora **EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC**, Identificada con NIT. 860028415-5, representada judicialmente por el doctor **NÉSTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 94.311.640 o por quien haga sus veces con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

En calidad de conductor el señor **JUAN GONZALO ESTRADA NARANJO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.98.519.791, con domicilio en el municipio de Itagüí – Antioquia.

En calidad de propietarios los señores **GABRIEL JAIME MEJIA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro.70.508.954, y el señor **JHON DARÍO MEJÍA MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.040.459, con domicilio en el municipio de Itagüí – Antioquia.

GARCÍA & ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES

En calidad de transportador **RAPIDO LA SANTAMARIA S.A.S**, identificada con NIT. 890.981.447-6, representada jurídicamente por el señor **EDISSON AGUDELO ESPINAL** identificado con cédula de ciudadanía No.71.764.215, o por quien haga sus veces, con domicilio en la ciudad de Medellín Antioquia.

II. FUNDAMENTOS FÁCTICOS

PRIMERO. El 1 de agosto de 2023, en la calle 65 con carrera 45, en el municipio de Itagüí-Antioquia, el conductor del vehículo de placa **TKI-151**, causó un accidente de tránsito del que fue víctima el señor **JUAN DAVID SILVA DE CASTRO**, quien se movilizaba en calidad de pasajero.

SEGUNDO. Para el día del accidente el vehículo tipo bus de placas **TKI-151**, era conducido por el señor **JUAN GONZALO ESTRADA NARANJO**, tenía como propietarios al señor **GABRIEL JAIME MEJIA MARTINEZ**, y el señor **JHON DARIO MEJIA MARTINEZ**, se encontraba vinculado en la compañía transportadora **RAPIDO LA SANTA MARIA**, identificada con NIT. 890.981.447-6; y se encontraba asegurado para el riesgo de responsabilidad civil contractual con la compañía aseguradora **EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, identificada con NIT. 860028415-5.

TERCERO. En el siniestro ocurrido resultó gravemente lesionado el señor **JUAN DAVID SILVA DE CASTRO**, como consecuencia del accidente causado por el conductor del vehículo de placa **TKI-151**, quien faltando a la diligencia y cuidado en la conducción de su vehículo, abre la puerta trasera de pasajeros cuando aún el vehículo estaba en movimiento, permitiendo el descenso del pasajero, quien cae de manera abrupta y se golpea contra el piso, produciéndole así graves lesiones; rodante de placa **TKI-151**, que circulaba en ejecución del contrato de transporte de pasajeros desatendiendo su obligación de conducir al pasajero sano y salvo a su lugar de destino.

CUARTO. Las lesiones ocasionadas al señor **JUAN DAVID SILVA DE CASTRO**, fueron objeto de valoración por **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ**, y posteriormente en el hospital **PABLO TOBON URIBE**, evaluaciones que contienen distintos diagnósticos de conformidad con su historia clínica; no obstante, se transcriben algunos apartes de principal relevancia de los diagnósticos; veamos:

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI

01/08/2023

INGRESO
"SE CAYÓ"

"PACIENTE ES TRAI DO POR BOMBEROS QUIEN REFIERE QUE, BAJANDO DE UN BUS EN MOVIMIENTO, SE CAE Y SUFRE TRAUMA EN AMBAS PIERNAS CONTRA ACERA, CON EVIDENCIA DE DEFORMIDAD ANTERIOR"

PROCEDIMIENTOS

*APLICACIÓN DE FIJADOR EXTERNO TIBIA DERECHA
RETIRO DE FIJADOR + OSTEOSÍNTESIS DE TIBIA DERECHA
RX DE PIERNA DERECHA
RX DE PIERNA IZQUIERDA*

DIAGNÓSTICOS PRINCIPALES

*CONTUSION DE OTRAS PARTES Y LAS NO ESPECIFICADAS DE LA PIERNA
FRACTURA DE LA DIÁFISIS DE LA TIBIA BILATERAL*

QUINTO. El 22 de agosto del año 2024, el señor **JUAN DAVID SILVA DE CASTRO**, fue sometida a examen de Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional por el médico laboral **JUAN MAURICIO ROJAS GARCÍA**, quien dictaminó una pérdida de la capacidad laboral y ocupacional del **Doce Por Ciento (12,00%)**, porcentaje derivado de las secuelas de carácter permanente que hoy padece la víctima.

SEXTO. Para la fecha del siniestro el señor **JUAN DAVID SILVA DE CASTRO**, tenía **19 años** contando con una vida probable atendiendo su edad para el momento del accidente de **60.9 años o 730.8 meses**, según la Resolución 1555 de 2010.

SÉPTIMO. El señor **JUAN DAVID SILVA DE CASTRO**, para la fecha de ocurrencia del siniestro no se encontraba vinculado laboralmente, sin embargo, estaba en edad laboral productiva por lo que sus ingresos serán estimados atendiendo la presunción de productividad adoptada por la jurisprudencia y doctrina colombiana, en que una persona no puede devengar menos del salario mínimo, hoy **Un millón Trecientos Mil pesos (\$1'300.000)**, al que se le incluirá un **(25%)**, por concepto de factor prestacional representado en la suma de **Trecientos Veinticinco mil pesos (\$325.000)**, resultando unos ingresos totales de **Un Millón Seiscientos veinticinco Mil Pesos (\$1'625.000)**.

OCTAVO. El señor **JUAN DAVID SILVA DE CASTRO**, debió cancelar al profesional **JUAN MAURICIO ROJAS GARCÍA**, a fin de que procediera con la realización del dictamen de determinación de origen y/o pérdida de capacidad laboral y ocupacional la suma de **Cuatrocientos Sesenta Mil Pesos (\$460.000)**, así mismo, incurrió en gastos de transporte como por ejemplo para presentarse a citas médicas, terapias, sacar copias y en general todas las requeridas para la estructuración documental de su caso, erogaciones que se estiman razonablemente en la suma de **Un Millón Trecientos Mil Pesos (\$1.300.000)**.

NOVENO. Las lesiones sufridas por el señor **JUAN DAVID SILVA DE CASTRO**, en el accidente de tránsito generaron en su ser un intenso daño extrapatrimonial en su modalidad de perjuicio moral, representado en los fuertes dolores que lo han acompañado desde el siniestro presentado y durante su prolongada recuperación, materializando hoy por hoy consecuencias negativas para su salud física y emocional, como son, estrés, agobio, impotencia, sufrimiento, congoja, desmedro anímico y aflicción al tener que enfrentar por

GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

sus propios medios las consecuencias emocionales, de salud y económicas derivadas de una situación completamente inesperada para la cual no estaba preparado, y especialmente al ver el nuevo estado físico que lo acompaña.

DÉCIMO. Los daños sufridos por la víctima generaron en su integridad secuelas de carácter permanente que le generaron una pérdida de la capacidad laboral y ocupacional de **Doce Por Ciento (12,00%)**, porcentaje que se explica por las fracturas, procedimientos quirúrgicos y terapias que requirió para mejorar sus lesiones, esto le conllevó limitaciones físicas, dolores residuales, y cicatrices, que no le han permitido disfrutar de espacios y momentos de sano esparcimiento con su familia o seres queridos. El evento en concreto se traduce en un trastocamiento serio y permanente de sus condiciones de vida que acredita el perjuicio extrapatrimonial en su modalidad de daño a la vida de relación, junto con la afectación de su estética corporal; esto ha traído consigo un impacto negativo en su percepción y autoestima que influye negativamente en la manera de sentirse, y una disminución en el goce de sus ámbitos laborales, lúdicos, personales, teniendo en cuenta que se trataba de una persona cuya condición era perfecta antes de la ocurrencia del siniestro.

DÉCIMO PRIMERO. El 30 de septiembre de 2024 se presentó reclamación directa por medio de apoderado ante la compañía **EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C**, Petición que acreditó extrajudicialmente la ocurrencia del siniestro y su cuantía de conformidad con el artículo 1077 del Código de Comercio, quedando la aseguradora constituida en mora a partir de ese momento y adeudando intereses moratorios a los solicitantes conforme al artículo 1080 del Código de Comercio.

DÉCIMO SEGUNDO. El 23 de octubre de 2024 la **EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C**, emitió respuesta a la reclamación directa mediante la cual Objeto formalmente.

III. PRETENSIONES

La presente tiene como objeto de obtener la indemnización de los perjuicios patrimoniales y compensación de los extrapatrimoniales sufridos por la señora **JUAN DAVID SILVA DE CASTRO**, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

A) PERJUICIOS PATRIMONIALES

➤ **DAÑO EMERGENTE**

- Los gastos originados en el pago de transporte para acudir a las citas médicas y en general todas las requeridas para la estructuración documental de su caso, erogaciones que se estiman en la suma de **Un Millón Trescientos Mil pesos (\$1.300.000)**.

GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

- Los gastos originados en el pago de la valoración realizada por el profesional **JUAN MAURICIO ROJAS** que ascendieron a **Cuatrocientos Sesenta Mil Pesos (\$460.000)**.

➤ **LUCRO CESANTE**

Para tazar los perjuicios patrimoniales en su modalidad de lucro cesante consolidado y futuro se dejan sentados los siguientes presupuestos.

DATOS PRELIMINARES

- Fecha de ocurrencia del accidente: **1 de agosto de 2023**.
- Edad de la reclamante para la fecha de ocurrencia del siniestro: **19 años**.
- Vida probable de conformidad con la Resolución 1555 de 2010 de la Superintendencia Financiera de Colombia de **60.9 años o 730.8 meses**.
- Base salarial para la liquidación de su perjuicio patrimonial: **(\$1'625.000)**.
- Porcentaje de Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional: **(12.00%)**.
- La renta para la liquidación del perjuicio patrimonial (LCC y LCF) equivale a la suma de **Ciento Noventa Y Cinco Mil pesos (\$195.000)**, la cual se deduce de la multiplicación del porcentaje de pérdida de la capacidad laboral y ocupacional dictaminado a la víctima por sus ingresos.

LUCRO CESANTE CONSOLIDADO

En el caso del L.C.C., se tomarán en cuenta los meses transcurridos entre la fecha del siniestro y la liquidación, que en el caso concreto corresponden a **15 meses**.

$$LCC = \text{Renta Actualizada} \times \frac{(1 + i)^n - 1}{\text{Intereses}}$$

$$LCC = \$ 195.000 \times \frac{(1 + 0.004867)^{15} - 1}{0.004867}$$

$$LCC = \$ 195.000 \times \frac{(1.004867)^{15} - 1}{0.004867}$$

$$LCC = \$ 195.000 \times \frac{1.075545 - 1}{0.004867}$$

$$LCC = \$ 195.000 \times \frac{0.075545}{0.004867}$$

$$LCC = \$ 195.000 \times 15.521972$$

$$\text{LUCRO CESANTE CONSOLIDADO} = \$ 3'026.784$$

LUCRO CESANTE FUTURO

Este concepto se liquidará para la víctima tomando como parámetro su vida probable, que en el caso concreto y de acuerdo con la Resolución 1555 de 2010, equivale a **60.9 años o 730.8**

GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

meses a los cuales se le descontarán los meses utilizados para liquidar el Lucro Cesante Consolidado, que en el caso concreto corresponde a 15 meses, resultando para la liquidación del perjuicio referido 715.8 meses.

$$LCF = RA \times \frac{(1+i)^n - 1}{i(1+i)^n}$$

$$LCF = \$ 195.000 \times \frac{(1 + 0.004867)^{715.8} - 1}{0.004867 (1 + 0.004867)^{715.8}}$$

$$LCF = \$ 195.000 \times \frac{(1.004867)^{715.8} - 1}{0.004867 (1.004867)^{715.8}}$$

$$LCF = \$ 195.000 \times \frac{32.309076 - 1}{0.004867 \times 32.309076}$$

$$LCF = \$ 195.000 \times \frac{31.309076}{0.157248}$$

$$LCF = \$ 195.000 \times 199.106354$$

LUCRO CESANTE FUTURO = \$ 38'825.739

RESUMEN PERJUICIOS PATRIMONIALES

DAÑO EMERGENTE:.....	\$ 1'760.000
LUCRO CESANTE CONSOLIDADO:.....	\$ 3'026.784
LUCRO CESANTE FUTURO:.....	\$ 38'825.739
TOTAL PERJUICIOS PATRIMONIALES:.....	\$ 43'612.523

B) PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES

➤ **PERJUICIOS MORALES**

Que se reconozca y pague a favor del señor JUAN DAVID SILVA DE CASTRO, una suma de dinero equivalente a 20 S.M.L.M.V.

➤ **DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN**

Que se reconozca y pague a favor del señor JUAN DAVID SILVA DE CASTRO, una suma de dinero equivalente a 10 S.M.M.L.V.

RESUMEN PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES

PERJUICIO MORAL:.....	20 SMLMV
DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN:.....	10 SMLMV
TOTAL PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES:.....	30 SMLMV
TOTAL EN PESOS:.....	\$ 39'000.000

IV. FUNDAMENTOS LEGALES

GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

La presente solicitud la fundamento en el artículo 2341 y 2356, del Código Civil, Ley 446 de 1998, Código de Comercio artículos 982, 992,100, 1003, 1077, 1080, 1127 y 1133.

V. MEDIOS DE PRUEBA

Documentales que se aportan con la conciliación:

- 1) Poder.
- 2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Historia Clínica.
- 4) Copia del dictamen de determinación de origen y/o pérdida de capacidad laboral y ocupacional.
- 5) Cuenta de cobro dictamen de determinación de origen y/o pérdida de capacidad laboral y ocupacional.
- 6) Fotografías de las lesiones.
- 7) Video del accidente.
- 8) Historial vehicular placa **TKI-151**.
- 9) Constancia de radicación, reclamación directa ante **EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.**
- 10) Respuesta realizado **EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.**
- 11) Resultado de consulta de datos de ubicación y contacto realizada ante **DATA CRÉDITO EXPERIAN.**
- 12) Certificado de existencia y representación legal de la compañía convocada.

VI. NOTIFICACIONES

CONVOCADOS.

EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC. Dirección para notificación judicial: CRA 9 A Nro. 99 - 07 Torre 3 Piso 14 Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico de notificación: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop Teléfono para notificación 1: 5922929 Teléfono para notificación 2: 5185898, datos descritos dentro del certificado de existencia y representación legal de la compañía.

RAPIDO LA SANTAMARIA S.A.S., dirección para notificación judicial: Calle 64 SUR 67-144, corregimiento San Antonio de Prado, Municipio: Medellín-Antioquia, correo electrónico para notificación judicial: rapidosantamaria@gmail.com , datos extraídos del certificado de existencia y representación legal de la compañía.

JUAN GONZALO ESTRADA NARANJO. Dirección CL 56 Nro. 58 FF 29, del municipio de Itagüí – Antioquia, teléfono: 3117284800, datos descritos dentro del Informe Policial De Accidente De Tránsito corroborados y añadidos mediante la consulta de datos de ubicación y contacto realizada ante **DATA CRÉDITO EXPERIAN** donde se describe además el siguiente correo electrónico: estradagonzalo66@gmail.com

**GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES**

GABRIEL JAIME MEJIA MARTINEZ. Dirección KR 52 D Nro. 75 AA 171 S, CS. 179, del municipio de Itagüí Antioquia, teléfono: 3108455802, datos descritos, corroborados y añadidos mediante la consulta de datos de ubicación y contacto realizada ante **DATA CRÉDITO EXPERIAN** donde se describen además los siguientes correos electrónicos: gabrielj.mejia.7@hotmail.com gabrielj.mejia@hotmail.com gabriel.mejia.7@hotmail.com

JHON DARÍO MEJÍA MARTÍNEZ. Dirección CL. 47 Nro. 49 – 29, del municipio de Itagüí – Antioquia, teléfono: 3116006978, datos descritos, corroborados y añadidos mediante la consulta de datos de ubicación y contacto realizada ante **DATA CRÉDITO EXPERIAN** donde se describen además los siguientes correos electrónicos: jdmexia1305@gmail.com jdmexia@hotmail.com

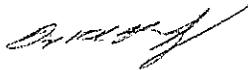
CONVOCANTE.

JUAN DAVID SILVA DE CASTRO. Email: ivanapatricia32787@hotmail.com

APODERADO.

DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ. En la calle 49 No. 50 – 21, Ed. del café, piso 25, oficina 2505 y 2506, Medellín – Antioquia, PBX 322 28 25 y 301 370 15 34, email: litigios@garciavasociados.co

Cordialmente,



DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ

C.C. Nro. 8.355.407

T.P. Nro. 160.180 del C. S. de la J.

OTORGAMIENTO DE PODER

1 mensaje

IVONNE DE CASTRO SILVA <ivanapatricia32787@hotmail.com>
Para: "litigios@garciayasociados.co" <litigios@garciayasociados.co>

5 de noviembre de 2024, 4:13 p.m.

Medellín Antioquia, noviembre de 2.024.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL MEDELLÍN ANTIOQUIA.
Reparto.

DEMANDANTE : JUAN DAVID SILVA DE CASTRO.
DEMANDADOS : LA EQUIDAD SEGUROS O.C, Y OTROS.
ASUNTO : OTORGAMIENTO DE PODER.

JUAN DAVID SILVA DE CASTRO, persona mayor de edad, identificada como aparezco al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y representación, comedidamente manifiesto por medio de este instrumento que otorgo poder especial, amplio y suficiente al señor **DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ**, abogado inscrito, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.355.407 y tarjeta profesional Nro. 160.180 del Consejo Superior de la Judicatura, para que presente demanda declarativa de responsabilidad civil contractual ante las siguientes personas, en calidad de conductor el señor **JUAN GONZALO ESTRADA NARANJO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 98.519.791, en calidad de propietarios el señor **GABRIEL JAIME MEJIA MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 70.508.954, el señor **JHON DARIO MEJIA MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 70.040.459, en calidad de empresa transportadora **RAPIDO LA SANTAMARIA**, identificada con el NIT. 890.981.447-6, representada legalmente por el señor **EDISSON AGUDELO ESPINAL** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 71.764.215, o por quien haga sus veces, en calidad de aseguradora la compañía **LA EQUIDAD SEGUROS O.C.** identificada con el NIT. 860.028.415-5, representada judicialmente por el doctor **NÉSTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 94.311.640 o por quien haga sus veces, a fin de constituirlos en mora u obtener la indemnización de los perjuicios patrimoniales y compensación de los extrapatrimoniales que fueron causados, en el accidente de tránsito presentado el día 1 de agosto de 2.023, siniestro causado por el conductor del vehículo de placas, TKI-151.

El apoderado designado cuenta en los términos del artículo 77 del Código General del proceso, con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente mandato, en especial para proteger los derechos de las víctimas, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, desistir, recibir, recibir documentos, información, títulos valores, entre otros.

Atentamente,

JUAN DAVID SILVA DE CASTRO.
CC. 1.043.662.600
EMAIL: ivanapatricia32787@hotmail.com

Acepto.

DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ
C.C. 8.355.407
T.P. 160.180 del C.S. de la J
litigios@garciayasociados.co



Libre de virus.www.avast.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.043.662.600**
SILVA DE CASTRO

APELLIDOS
JUAN DAVID

NOMBRES


FIRMA




INDICE DEBECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-JUL-2004**
BARRANQUILLA
 (ATLANTICO)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 **A+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

06-SEP-2022 CALDAS
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


 REGISTRADOR NACIONAL
 ALEXANDER YLGA RIVERA



P-0107000-01327011-M-1043662600-20221111 0089651270A 1 54683728



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
 Resolución 01915 28 MAY 2008
 FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD POR SERVICIOS
 PRESTADOS A VÍCTIMAS DE EVENTOS CATASTRÓFICOS Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO
 PERSONAS JURÍDICAS - FURIPS

Fecha de Radicación
 No. Radicado Anterior

RG

Nro Radicado
 No. Factura

I. DATOS DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

Razón Social: E.S.E HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL
 Código Habilitación: 052660491001

Nit: 8909063479

II. DATOS DE LA VÍCTIMA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

1er Apellido: SILVA
 1er Nombre: JUAN

2do Apellido: DE CASTRO
 2do Nombre: DAVID

Tipo de Documento: CC X CE PA TI RC AS MS PE PT Nro. Documento: 1043662600
 Fecha de Nacimiento: 31/07/2004
 Dirección Residencia: CARRERA 38 NUM 39 28
 Sexo: F M X

Departamento: ANTIOQUIA
 Municipio: ENVIGADO
 Cod. 05 Teléfono: 3114119635
 Cod. 266

Condición del Accidentado: Conductor Peatón X Ocupante Ciclista

III. DATOS DEL SITIO DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Naturaleza del Evento:

Accidente de Tránsito X
 Naturales: Sismo Maremoto Erupciones Volcánicas Huracán
 Inundaciones Avalancha Deslizamiento de tierra Incendio Natural
 Terroristas: Explosión Masacre Mina Antipersonal Combate
 Incendio Ataques a Municipios

Otros ___ Cuál?

Dirección de la ocurrencia: CALLE 65 CRA 45
 Fecha Accidente: 01/08/2023 Hora: 17:35
 Departamento: ANTIOQUIA
 Municipio: ITAGUI
 Cod. 05
 Cod. 360 Zona U X R

Descripción Breve del Accidente de Tránsito:
 Enuncie las principales características del evento / accidente: PACIENTE EN CALIDAD DE OCUPANTE DE VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO AL BAJARSE DEL BUS RESBALA Y CAE

IV. DATOS DEL VEHÍCULO DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Estado de Aseguramiento: Asegurado No Asegurado Vehículo fantasma Póliza falsa Vehículo en fuga
 Marca: HINO Placa: TK1151
 Tipo de Servicio: Particular Público X Oficial Vehículo de Emergencia
 Vehículo de servicio diplomático o consular Vehículo de servicio masivo Vehículo escolar

Código Aseguradora: AT1317
 No. de la Póliza: 85413271
 Agencia: Desde 01/05/2023 Hasta 30/04/2024
 Intervención de la Autoridad SI NO X
 Cobro Excedente de Póliza SI NO X

V. DATOS DEL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

1er Apellido o Razón Social: MEJIA
 2do Apellido: MARTINEZ
 1er Nombre: GABRIEL
 2do Nombre: JAIME

Tipo de Documento: CC X CE PA NIT TI RC PE PT Nro. Documento: 70508954
 Dirección Residencia: CALLE 46 B NUM 67
 Departamento: ANTIOQUIA
 Municipio: ITAGUI
 Cod. 05 Teléfono: 3014179269
 Cod. 360

Total Folios _____



FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE SALUD POR SERVICIOS PRESTADOS
A VICTIMAS DE EVENTOS CATASTROFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO

PERSONAS JURIDICAS - FURIPS

VII. DATOS DE LA REMISION

Tipo Referencia Ninguna
Fecha de Remision A Las
Prestador que Remite
Profesional que Remite Cargo
Código de inscripción
Fecha de Aceptación A Las
Prestador que Recibe
Código de inscripción
Profesional que Recibe Cargo

VIII. AMPARO DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE LA VICTIMA

Diligenciar unicamente para el transporte desde el sitio del evento hasta la primera IPS(Transporte Primario)

Datos del Vehiculo Placa No.

Transporto la Victima desde

Hasta

Tipo de Transporte Ninguna

Lugar Donde Zona Ninguna
Recoge la victima

IX. DATOS DE LA ATENCION MEDICA DE LA VICTIMA COMO PRUEBA DEL ACCIDENTE O EVENTO

Fecha de Ingreso 01/08/2023 A Las 19:39 Fecha de Egreso 05/08/2023 A Las 10:06

Codigo de Diagnostico Principal Ingreso S801 Codigo de Diagnostico Principal Egreso S801

Otro Codigo de Diagnostico de Ingreso Otro Codigo de Diagnostico de Egreso

Otro Codigo de Diagnostico de Ingreso Otro Codigo de Diagnostico de Egreso

DATOS DEL MEDICO O PROFESIONAL DE SALUD TRATANTE

MARTINEZ

PRIETO

Primer Apellido del Medico O Profesional Tratante

Segundo Apellido del Medico O Profesional Tratante

FERNANDO

LUIS

Primer Nombre del Medico O Profesional Tratante

Segundo Nombre del Medico O Profesional Tratante

Tipo de Documento CédulaCiudadania

Numero 72347778

Numero de Registro Medico 72347778

X. AMPAROS QUE RECLAMA

	Valor Facturado	Valor Reclamado Fosyga
Gastos Médicos Quirúrgicos	9.195.409,00	0,00
Gastos de Transporte y Movilizacion de la victima	0,00	0,00

El total facturado y reclamado descrito en este numeral se debe detallar y hacer descripción de las actividades, procedimientos, medicamentos, insumos, suministros y materiales, dentro del anexo tecnico numero 2

XI. DECLARACION ES DE LA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIO DE SALUD

Como representante legal o gerente de la institucion prestadora de servicios de salud, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la informacion contenida en este formulario es cierta y podra ser verificada por la Compañia de Seguros, la Dirección y Administración de Fondos de la Protección Social o quien haga sus veces, por el Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad y Garantía Fosyga, por la Superintendencia Nacional de Salud o la Contraloría General de la Republica, de no ser así, acepto todas las consecuencias legales que produzca esta situación. Adicionalmente, manifiesto que la reclamación no ha sido presentada con anterioridad, ni se ha recibido pago alguno por las sumas reclamadas.

DIEGO LEON MUÑOZ ZAPATA

Nombre

Firma del Representante Legal, Gerente o su Delegado



FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE SALUD POR SERVICIOS PRESTADOS
A VICTIMAS DE EVENTOS CATASTROFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO
PERSONAS JURIDICAS - FURIPS

Fecha de Radicación
No. Radicado Anterior
(Respuesta a Glosa, Marca X en RG)

No. Radicado
RG
Numero de Factura **FVE1028094**

I. DATOS DE LA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

Razon Social E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI
Codigo Habilitación 053600433901 Nit 8909800669
Dirección CR 51A 45-51 Telefono 4482224
Departamento ANTIOQUIA Codigo 05
Municipio ITAGÚI Codigo 360

II. DATOS DE LA VICTIMA DEL EVENTO CATASTROFICO O ACCIDENTE DE TRANSITO

SILVA DE CASTRO
Primer Apellido Segundo Apellido
JUAN DAVID
Primer Nombre Segundo Nombre
Tipo Documento Cédula_Ciudadanía Numero 1043662600
Fecha de Nacimiento 31/07/2004 Sexo Masculino
Direccion de Residencia CARRERA 38 # 39 28 Telefono 3014179269
Departamento ANTIOQUIA Codigo 05
Municipio ENVIGADO Codigo 266
Condición del Accidentado Ocupante

III. DATOS DEL SITIO DONDE OCURRIO EL EVENTO CATASTROFICO O EL ACCIDENTE DE TRANSITO

Naturaleza del Evento Accidente_Transito
Otro Cual
Direccion De Ocurrencia CALLE 65 CON CARRERA 45
Fecha de Evento o Accidente 01/08/2023 Horas 17:35
Departamento ANTIOQUIA Codigo 05
Municipio ITAGUI Codigo 360 Zona Urbana

Descripcion Breve del Evento Catastrofico o Accidente de Transito

Enuncie las Principales Caracteristicas del Evento o Accidente

PACIENTE EN CALIDAD DE OCUPANTE DE VEHICULO TIPO BUS CON PLACA TKI151 SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO EN VIA PUBLICA CUANDO AL BAJERSE DEL BUS RESBALA Y CAE

IV. DATOS DEL VEHICULO O DEL ACCIDENTE DE TRANSITO

Estado de Aseguramiento Si_Asegurado Marca HINO Placa TKI151
Tipo de Servicio Particular Codigo Aseguradora AT1317
No. Poliza Soat 85413271 Fecha Expedición 19/04/2023 Fecha de Inicio 01/05/2023 Fecha de Vencimiento 30/04/2024

Nombre de la Aseguradora MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SOAT

Intervencion de la Autoridad NO

Cobro Excedente de Poliza NO

V. DATOS DEL PROPIETARIO DEL VEHICULO

MEJIA MARTINEZ
Primer Apellido Segundo Apellido
GABRIEL JAIME
Primer Nombre Segundo Nombre
Tipo Documento Cedula_Ciudadanía Numero 70508954
Direccion de Residencia CALLE 46 B # 67 Telefono 3014179269
Departamento ANTIOQUIA Codigo 05
Municipio residencia ITAGUI Codigo 360

VI. DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO

ESTRADA NARANJO
Primer Apellido Segundo Apellido
JUAN GONZALO
Primer Nombre Segundo Nombre
Tipo Documento Cedula_Ciudadanía Numero 98519791
Direccion de Residencia CARRERA 56 # 58 FF 19 Telefono 3117284800
Departamento ANTIOQUIA Codigo 05
Municipio ITAGUI Codigo 360

Total Folios



EPICRISIS N° 67166

Identificación Paciente : 1043662600

Nombre : JUAN DAVID SILVA DE CASTRO Edad : 19 Años / 2 Meses / 26 Días
 Regimen : Contributivo Sexo : Masculino Ingreso: 399441 Fecha Ing: 01/08/2023 19:39
 Entidad : AT1317-23 - SOAT MUNDIAL DE SEGUROS

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha 05/agosto/2023 7:19 Ingreso: 399441 Fecha Ing: 01/08/2023 19:39 Fecha Egreso: 05/agosto/2023 7:19 Confirmado

Identificación: 72347778 FERNANDO LUIS MARTINEZ PRIETO
 Información Paciente: JUAN DAVID SILVA DE CASTRO Tipo Paciente: Contributivo Sexo: Masculino
 Tipo Documento: Cédula_Ciudadanía Número: 1043662600 Edad: 19 Años / 2 Meses / 26 Días F. Nacimiento: 31/07/2004
 Entidad : AT1317 MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SOAT

INFORMACIÓN DE LA EPICRISIS

Servicio de Egreso Ninguna Estado Paciente: VIVO
 Motivo Consulta: "SE CAYO"
 Enfermedad Actual: PACIENTE MASCULINO DE 19 AÑOS, CON ANTECEDENTE DE OSTEOGENESIS IMPERFECTA, ES TRAI DO POR BOMBEROS QUIEN REFIEREN QUE A LAS 5:35 PM PACIENTE BAJANDO DE BUS EN MOVIMIENTO, SE CAE Y SUFRE TRAUMA EN AMBAS PIERNAS CONTRA ACERA, CON EVIDENCIA DE DEFORMIDAD ANTERIOR.
 Revisión del Sistema: NO REFERIDO
 Indica Med/Conducta:
 Estado Ingreso:
 Antecedentes: Tipo:Médicos Fecha: 03/08/2023 10:40 a. m.
 Detalle: OSTEOGENESIS IMPERFECTA
 Tipo:Quirúrgicos Fecha: 03/08/2023 10:40 a. m.
 Detalle: ADENOIDECTOMIA OSTEOSINTESSI DE FEMUR

Result. Procedimientos:

Condiciones Salida:

Indicación Paciente:

Examen Físico: EXTREMIDADES : : EN TERCIO MEDIO Y PROXIMAL DE AMBAS PIERNAS CARA ANTERIOR CON DEFORMIDAD EVIDENTE FC : 85 FR : 16 T° : 36.5 PESO : 0.0 TALLA : 0 IMC : 0.0 ANALISIS INGRESO A URGENCIAS :: PACIENTE MASCULINO DE 19 AÑOS, CON ANTECEDENTE DE OSTEOGENESIS IMPERFECTA, ES TRAI DO POR BOMBEROS. SE REINTERROGA A MADRE QUIEN APORTA VIDEO DEL HECHO DONDE SE EVIDENCIA QUE A LAS 5:35 PM PACIENTE BAJANDO DE BUS EN MOVIMIENTO, SE CAE Y SUFRE TRAUMA EN AMBAS PIERNAS CONTRA ACERA, CON EVIDENCIA DE DEFORMIDAD ANTERIOR. AL EXAMEN FISICO EN TERCIO MEDIO Y PROXIMAL DE AMBAS PIERNAS CARA ANTERIOR CON DEFORMIDAD EVIDENTE. SE INGRESA PACIENTE PARA RADIOGRAFIAS, ANALGESIA Y REVALORAR SO2 : 95 GLASGLOW (/15) : 15 TA: 110/80

Justificación: PACIENTE CON FRACTURA EN TIBIA IZQUIERDA SIN DESPLAZAMIENTO, DE MANEJO ORTOPEDICO. MII CON FX DIAFIASARIA TRAZO TRANSVERSO SIMPLE EN TIBIA DERECHA, EL CUAL FUE PROGRAMADO PARA OST CON CLAVO DE TIBIA, SIN EMABRGO INTRAOPERATORIO SIN EMBARGO DIFICULTOSO TRAS MULTIPLES INTENTOS POR LO QUE SE DECIDE ABRIR A NIVEL DE FOCO DE FRACTURA EVIDENCIA OCLUSION DE CANAL MEDULAR EN FRAGMENTO PROXIMAL Y DISTAL CON HUESO DE CONSISTENCIA PETREA POR LO QUE SE TOMA LA CONDUCTA DE COLOCAR FIJADOR EXTERNO. RX POP CON TUTOR EXTERNO CON ADECUADA REDUCCION DE FRACTURA. POR ESTADO ACTUAL Y EVOLUCION CLINICA SE DA EGRESO CON CIAT CONTROL, FORMULA MEDICA, RECOMENDAICONE SYS IGNOS DE ALARMA. SE D AINCPACIDAD MEDICA. SE EPXLICA A PACIENTE Y FMAILIAR QUIEN REFIERE ENTNEDER Y ACPETAR.

Resultado Examen:

Justificación Muerte:

Medicamentos Pos - Plan de Manejo : IntraHospitalario

CÓDIGO	NOMBRE
10300002	ENOXAPARINA SODICA 40 MG / 0.4 UI JERINGA PRELLENADA (REGULADO)
112000006	TRAMADOL HCL 100 MG / 2 ML SOLUCION INYECTABLE
112000007	TRAMADOL HCL 50 MG/ML SOLUCION INYECTABLE
114000003	DIPIRONA 1 G/ 2 ML SOLUCIÓN INYECTABLE
114000011	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA

Medicamentos - Plan de Manejo : Externo

CÓDIGO	NOMBRE
114000011	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA
137000037	NAPROXENO 250 MG TABLETA

Nombre reporte : HCRPEpicrisis

Pagina1/3

Usuario: FA32787381

LICENCIADO A: [ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI] NIT [890980066-9]



E.S.E. HOSPITAL
San Rafael
 DE ITAGÜÍ
 NIT 890.980.066-9

EPICRISIS N° 67166

Identificación Paciente : 1043662600

Nombre : JUAN DAVID SILVA DE CASTRO Edad : 19 Años / 2 Meses / 26 Días
 Regimen : Contributivo Sexo : Masculino Ingreso: 399441 Fecha Ing: 01/08/2023 19:39
 Entidad : AT1317-23 - SOAT MUNDIAL DE SEGUROS

EVOLUCIONES

FECHA	MÉDICO	ESPECIALIDAD
-------	--------	--------------

DESCRIPCIÓN

DIAFISIARIA IZQUIERDA DE MANEJO ORTOPEDICO

S/ ACOMPAÑADO POR LA MADRE QUIEN REFIERE QUE SE SIENTE MEJOR Y CON BUENA RESPUESTA AL DOLOR.

OBJETIVO:

PACIENTE EN BUENAS OCNDICIONES GENERALES,ALERTA, HIDRATADO, AFEBRIL, ESTABLE CLINICA Y HEMODINMAMCIMANETE
 MID CON TUTOR EXTENRO EN ADECUADA POSICION, SCHANZ SIN SIGNOS D EIFNECCION LOCAL, NO SANGRAOD ACTIVO, VENDAJE BALNDO SIN SANGRADO.
 MII INMOVILIZADO CON FERULA SUROPEDICA EN ADECUADA POSICION,LIMPIA, NO DEFICIT NERUOSENSITIVO DISTAL, ADECUADO LLENADO CAPILAR DISTAL

Análisis ESPECIALISTA

PACIENTE CON FRACTURA EN TIBIA IZQUIERDA SIN DESPLAZAMIENTO, DE MANEJO ORTOPEDICO. MII CON FX DIAFISIARIA TRAZO TRANSVERSO SIMPLE EN TIBIA DERECHA,
 PLAN DE TRATAMIENTO :

ALTA

CONTROL 15 DIAS DR MARTINEZ

FORMULA MEDICA

INCAPACIDAD MEDICA 30 DIAS

REOCMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA

RESULTADOS:

RX POP CON TUTOR EXTERNO CON ADECUADA REDUCCION DE FRACTURA

DIAGNÓSTICOS INGREGO/RELACIONADO

CÓDIGO	NOMBRE
S801	CONTUSION DE OTRAS PARTES Y LAS NO ESPECIFICADAS DE LA PIERNA
S822	FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA

DIAGNÓSTICOS EGRESO

CÓDIGO	NOMBRE
S822	FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA

Profesional: MARTINEZ PRIETO FERNANDO LUIS

R . M . : 72347778

ORTOPEDIA

IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación	CC 1043862800
Paciente	JUAN DAVID SILVA DE CASTRO
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa)	31/07/2004
Edad y sexo	19 Años, Masculino
Identificador único	878347-2
Financiador	MUNDIAL DE SEGUROS

HISTORIA CLÍNICA

Página 1 de 5

NOTAS MÉDICAS

Fecha: 07/11/2023 00:57 - Ubicación: ATENCIÓN INICIAL HMUA - Servicio: URGENCIAS HMUA
Nota de Triaje - MEDICINA GENERAL

DATOS DE INGRESO

Condiciones del paciente: sin condición especial
Causa externa: ACCIDENTE DE TRANSITO

Motivo de ingreso: "Tuvo un accidente"

Enfermedad actual: Paciente con antecedente de osteogénesis imperfecta, que tuvo accidente de tránsito el 01/08/23, se estaba bajando de un bus, el bus arrancó y se cayó, tuvo fractura diafisiaria de tibia bilateral, tuvo manejo conservador en el lado izquierdo y quirúrgico en el lado derecho donde colocan tutor externo, esto fue realizado en hospital San Rafael de Bogotá, un ortopedista verbalmente le dijo que debían retirar el tutor y hacerle una osteosíntesis, pero no han podido porque no están atendiendo en esta institución.

Revisión por sistemas
Sistema neurológico: Normal

SIGNOS VITALES

Presión arterial (mmHg): 110/77, Presión arterial media (mmHg): 88
Frecuencia cardíaca (Lb/min): 107, Pulso (Pulsa/min): 107, Frecuencia respiratoria (Resp/min): 18
Saturación de oxígeno: 99%

ESCALAS DE EVALUACIÓN

- Índice Severidad Emergencia (ESI): Total: 60, Paciente de Mediano Riesgo ESI 3, Observaciones: Paciente descompensado, su condición no es aguda o crítica

CLASIFICACIÓN DEL TRIAGE

Clasificación del triaje: TRIAGE 3
Requirió apoyo médico: Si, Ingresó atención inicial: Si
Ubicación: ZONA TRANSICIÓN RESPIRATORIA, Servicio: ZONA TRANSICIÓN RESPIRATORIA
Observaciones: Riesgo osteomuscular

Firmado por: NATALIA ARISTIZABAL GARCIA, MEDICINA GENERAL, Registro 1152218979, CC 1152218979

Fecha: 07/11/2023 11:42 - Ubicación: ZONA TRANSICIÓN RESPIRATORIA - Servicio: ZONA TRANSICIÓN RESPIRATORIA
Nota de Ingreso a Servicio - Tratante - MEDICINA GENERAL

Clasificación del triaje: TRIAGE 3 Causa externa: ACCIDENTE DE TRANSITO

Finalidad: NO APLICA

Condiciones del paciente: sin condición especial Condiciones especiales: No Aplica

ANAMNESIS

Motivo de consulta: JUAN DAVID SILVA
19 AÑOS

MC: TUVO UN ACCIDENTE

EA: PACIENTE CON ANTECEDENTE DE OSTEÓGENESIS IMPERFECTA QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE DE BUS, EL DIA 01/08/23 PRESENTÓ FRACTURA DE TIBIA DERECHA QUE REQUIRIÓ MANEJO CON TUTOR EXTERNO (01/08/23) Y EN TIBIA IZQUIERDA EN MANEJO CON YESO CIRCULAR, ASISTE HOY A CONSULTA YA QUE LLEVA 3 MESES CON YESO CIRCULAR Y NO SE LE HA DEFINIDO TRATAMIENTO MEDIANTE OSTEOSÍNTESIS, VS RETIRO DEL YESO
NIEGA SÍNTOMAS INFECCIOSOS, NIEGA DOLOR O CUALQUIER OTRO SÍNTOMA

ANTECEDENTES PERSONALES

PATOLÓGICOS: OSTEÓGENESIS IMPERFECTA
ALERGICOS: NIEGA
QUIRÚRGICOS: OS DE FEMUR DERECHO - OS DE TIBIA IZQUIERDA
TOXICOS: NIEGA

Firmado electrónicamente

Documento impreso el día 28/11/2023 13:46:03

IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 1043682600	
Nombre: JUAN DAVID SILVA DE CASTRO	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 31/07/2004	
Edad y sexo: 19 Años, Masculino	
Identificador único: 878347-2	Financiador: MUNDIAL DE SEGUROS

NOTAS MÉDICAS

LABORATORIOS: COLAGENO - CALCIO - VITAMINA D

Enfermedad actual

- LESIÓN POR SISTEMA
- Neumático hura
- Sistema Nervioso Normal
- Sistema Cardiovascular Normal
- Sistema Urinario Normal
- Sistema Reproductor Normal
- Sistema Digestivo Normal
- Sistema Genitourinario Normal

EXAMEN FÍSICO

Presión arterial (mmHg) 110/77, Presión arterial media (mmHg) 88
Estado de conciencia alerta

Examen Físico

GENERAL

ASPECTO GENERAL: BUENAS CONDICIONES GENERALES
MUCOSA ORAL HUMEDA, ESCLERAS ANICTERICAS CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS
RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, PULMONES SIN AGREGADOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO TORAX SIN
RETRACCIONES
ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO A LA PALPACION NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO PALPO MASAS NI
VE GALIAS
EXTREMIDADES: PRESENTA TUTOR EXTERNO EN PIERNA DERECHA SIN SIGNOS DE SOBREINFECCION, YESO CIRCULAR EN PIERNA
IZQUIERDA
NEUROLOGICO SIN DEFICIT APARENTE, SIN FOCALIZACIONES, GLASGOW 15/15

RESULTADOS PARACLÍNICOS

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico de ingreso - S822 - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA (En estudio), Fecha de diagnóstico 07/11/2023, Edad al diagnóstico: 19 Años, Q780 - OSTEOGENESIS IMPERFECTA (En estudio), Fecha de diagnóstico: 07/11/2023, Edad al diagnóstico 19 Años

ANÁLISIS DEL CASO Y PLAN DE MANEJO

Historia del paciente: Observación

Definición Accidente: El profesional de la salud certifica que las lesiones del paciente son consecuencia de un accidente de tránsito

Análisis del caso: PACIENTE CON ANTECEDENTE DE OSTEOGENESIS IMPERFECTA QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE DE BUS, EL DIA 01/08/23 PRESENTÓ FRACTURA DE TIBIA DERECHA QUE REQUIRIÓ MANEJO CON TUTOR EXTERNO (04/08/23) Y EN TIBIA IZQUIERDA EN MANEJO CON YESO CIRCULAR, ASISTE HOY A CONSULTA YA QUE LLEVA 3 MESES CON YESO CIRCULAR Y NO SE LE HA DEFINIDO TRATAMIENTO MEDIANTE OSTEOSINTESIS, VS RETIRO DEL YESO
INGRESA PARA SOLICITUD DE CONCEPTO POR ORTOPEDIA, SE CITA PARA EL DIA DE MAÑANA Y SEGUN EVOLUCION SE TOMARÁN
INDUCTAS ADICIONALES

Plan de manejo: PACIENTE CON ANTECEDENTE DE OSTEOGENESIS IMPERFECTA QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE DE BUS, EL DIA 01/08/23 PRESENTÓ FRACTURA DE TIBIA DERECHA QUE REQUIRIÓ MANEJO CON TUTOR EXTERNO (04/08/23) Y EN TIBIA IZQUIERDA EN MANEJO CON YESO CIRCULAR, ASISTE HOY A CONSULTA YA QUE LLEVA 3 MESES CON YESO CIRCULAR Y NO SE LE HA DEFINIDO TRATAMIENTO MEDIANTE OSTEOSINTESIS, VS RETIRO DEL YESO
INGRESA PARA SOLICITUD DE CONCEPTO POR ORTOPEDIA, SE CITA PARA EL DIA DE MAÑANA Y SEGUN EVOLUCION SE TOMARÁN
INDUCTAS ADICIONALES

Observaciones: VER ORDENES MEDICAS

Atendido por: JOICE ARLETTE GAMEZ BERNAL, MEDICINA GENERAL, Registro 05-7698-14, CC 1083469603

ORDENES MÉDICAS

Historia/hospitalización - INTERCONSULTAS
11/2023 11:44

INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Interconsulta

PACIENTE CON ANTECEDENTE DE OSTEOGENESIS IMPERFECTA QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE DE BUS, EL DIA 01/08/23 PRESENTÓ FRACTURA DE TIBIA DERECHA QUE REQUIRIÓ MANEJO CON TUTOR EXTERNO (04/08/23) Y EN TIBIA IZQUIERDA EN MANEJO CON YESO CIRCULAR, ASISTE HOY A CONSULTA YA QUE LLEVA 3 MESES CON YESO CIRCULAR Y NO SE LE HA DEFINIDO TRATAMIENTO MEDIANTE OSTEOSINTESIS, VS RETIRO DEL YESO
Atendido electrónicamente

IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CG 1043002600	
Paciente: JUAN DAVID SILVA DE CASTRO	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 31/07/2004	
Edad y sexo: 19 Años, Masculino	
Identificador único: 87B347-2	Financiador: MUNDIAL DE SEGUROS

NOTAS MÉDICAS

SI INGRESA PARA SOLICITUD DE CONCEPTO POR ORTOPEdia, SE CITA PARA EL DIA DE MAÑANA Y SEGUN EVOLUCION SE TOMARÁN CONDUCTAS ADICIONALES

Estado: AUTORIZADO

tema/hospitalización: HOSPITALIZACION Y TRASLADO
 27/11/2023 11:45

Inclusión a observación-urgencias

PACIENTE CON ANTECEDENTE DE OSTEóGENESIS IMPERFECTA QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE DE BUS, EL DIA 01/08/23 PRESENTó FRACtURA DE TIBIA DERECHA QUE REQUIRIó MANEJO CON TUTOR EXTERNO (04/08/23) Y EN TIBIA IZQUIERDA EN MANEJO CON YESO CIRCULAR, ASISTE HOY A CONSULTA YA QUE LLEVA 3 MESES CON YESO CIRCULAR Y NO SE LE HA DEFINIDO TRATAMIENTO MEDIANTE OSTEóSINTESIS, VS RETIRO DEL YESO
 E INGRESA PARA SOLICITUD DE CONCEPTO POR ORTOPEdia, SE CITA PARA EL DIA DE MAÑANA Y SE

Estado: AUTORIZADO

Fecha: 07/11/2023 11:45 - Ubicación: ZONA TRANSICIÓN RESPIRATORIA - Servicio: ZONA TRANSICIÓN RESPIRATORIA
 de Egreso: VIVO - MEDICINA GENERAL

Edad de 19 Años, Género Masculino, 0 día(s) en hospitalización

Diagnósticos activos antes de la nota: FRACtURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA (En estudio), OSTEóGENESIS IMPERFECTA (En estudio).

Causa de egreso: ALTA Destino del paciente: Casa

Resumen del egreso: PACIENTE CON ANTECEDENTE DE OSTEóGENESIS IMPERFECTA QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE DE BUS, EL DIA 01/08/23 PRESENTó FRACtURA DE TIBIA DERECHA QUE REQUIRIó MANEJO CON TUTOR EXTERNO (04/08/23) Y EN TIBIA IZQUIERDA EN MANEJO CON YESO CIRCULAR, ASISTE HOY A CONSULTA YA QUE LLEVA 3 MESES CON YESO CIRCULAR Y NO SE LE HA DEFINIDO TRATAMIENTO MEDIANTE OSTEóSINTESIS, VS RETIRO DEL YESO
 SE INGRESA PARA SOLICITUD DE CONCEPTO POR ORTOPEdia, SE CITA PARA EL DIA DE MAÑANA Y SEGUN EVOLUCION SE TOMARÁN CONDUCTAS ADICIONALES

Diagnósticos activos después de la nota: Diagnóstico de egreso - FRACtURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA (En estudio), OSTEóGENESIS IMPERFECTA (En estudio)

Recomendaciones: RECOMENDACIONES DE ORTOPEdia

ya ha sido enyesado

Mantener la extremidad lesionada elevada para evitar edema o hinchazón que pueda ocasionar dolor o complicaciones nerviosas, de venas y arterias, músculos y articulaciones.

Tome cumplidamente los medicamentos ordenados.

No moje o humedezca el vendaje, férula o yeso.

No corte o modifique el vendaje, férula o yeso.

Consulte inmediatamente si

persiste el dolor o hinchazón aun tomando los medicamentos

los dedos de las manos o pies cambian de color a pálido o morado.

temblores u hormigueo en la extremidad inmovilizada

presenta fiebre o supuración.

Medado por: JOICE ARLETTE GAMEZ BERNAL, MEDICINA GENERAL, Registro 05-7698-14, CC 1083469603

ORDENES MÉDICAS

tema/hospitalización - EGRESO

07/11/2023 11:46

PACIENTE CON ANTECEDENTE DE OSTEóGENESIS IMPERFECTA QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE DE BUS, EL DIA 01/08/23 PRESENTó FRACtURA DE TIBIA DERECHA QUE REQUIRIó MANEJO CON TUTOR EXTERNO (04/08/23) Y EN TIBIA IZQUIERDA EN MANEJO CON YESO CIRCULAR, ASISTE HOY A CONSULTA YA QUE LLEVA 3 MESES CON YESO CIRCULAR Y NO SE LE HA DEFINIDO TRATAMIENTO MEDIANTE OSTEóSINTESIS, VS RETIRO DEL YESO
 INGRESA PARA SOLICITUD DE CONCEPTO POR ORTOPEdia, SE CITA PARA EL DIA DE MAÑANA Y SEGUN EVOLUCION SE TOMARÁN CONDUCTAS ADICIONALES

RECOMENDACIONES DE ORTOPEdia.

ya ha sido enyesado

Mantener la extremidad lesionada elevada para evitar edema o hinchazón que pueda ocasionar dolor o complicaciones nerviosas, de venas y arterias, músculos y articulaciones.

Tome cumplidamente los medicamentos ordenados.

No moje o humedezca el vendaje, férula o yeso

Medado electrónicamente

IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 1043667600	
Paciente: JUAN DAVID SILVA DE CASTRO	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 31/07/2004	
Edad y sexo: 19 Años, Masculino	
Identificador único: 878347-2	Financiador: MUNDIAL DE SEGUROS

NOTAS MÉDICAS

4 No corte o modifique el vendaje, férula o yeso
 5 Consulte inmediatamente si
 Aumenta el dolor o hinchazón aún tomando los medicamentos
 Si los dedos de las manos o pies cambian de color a pálido o morado
 Calambres u hormigueo en la extremidad inmovilizada
 Fiebre o supuración
 Estado **ORDENADO**

Fecha: 08/11/2023 07:27 - Ubicación: ZONA TRANSICIÓN RESPIRATORIA - Servicio: ZONA TRANSICIÓN RESPIRATORIA
 Evolución - Interconsulta - ORTOPEDIA
 Paciente de 19 Años, Género Masculino, 0 día(s) en hospitalización
 Diagnósticos activos antes de la nota: FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA (En estudio), OSTEOGENESIS IMPERFECTA (En estudio)

Indicador de rol: Interconsulta

Subjetivo, Objetivo, Análisis: Fractura de tibia

Análisis de Resultados: Masculino de 19 años con antecedente de osteogenesis imperfecta, fractura diafisaria de tibia bilateral el 01. 08. 2023, intento fallido de enclavado derecho, se dejó con fijador externo y el lado izquierdo en manejo con yeso.

Consulta por dificultad en el seguimiento en hospital de ingreso

Examen físico

Buenas condiciones

MID inmovilizado con yeso corto en buenas condiciones, llenado capilar menor de 2 seg.

MII: fijador externo en adecuada posición, sin alojamiento ni signos de infección del trayecto de los pines, osteo desarrollando rigidez en equino.

Presión arterial (mmHg): 110/77, Presión arterial media (mmHg): 88

Diagnósticos activos después de la nota: Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA (En estudio), OSTEOGENESIS IMPERFECTA (En estudio)

Justificación para que el paciente continúe hospitalizado: alta
 Plan de manejo: RX de pierna bilateral y cita ambulatoria prioritaria

Firmado por: HERNAN DARÍO HENAO LOPERA, ORTOPEDIA, Registro 5239107, CC 98695402

Fecha: 08/11/2023 07:27 - Ubicación: ZONA TRANSICIÓN RESPIRATORIA - Servicio: ZONA TRANSICIÓN RESPIRATORIA
 Nota Egreso Vivo - ORTOPEDIA
 Paciente de 19 Años, Género Masculino, 0 día(s) en hospitalización
 Diagnósticos activos antes de la nota: FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA (En estudio), OSTEOGENESIS IMPERFECTA (En estudio).

Causa de egreso: ALTA Destino del paciente: Casa

Resumen del egreso: Masculino de 19 años con antecedente de osteogenesis imperfecta, fractura diafisaria de tibia bilateral el 01. 08. 2023, intento fallido de enclavado derecho, se dejó con fijador externo y el lado izquierdo en manejo con yeso.

Consulta por dificultad en el seguimiento en hospital de ingreso

Diagnósticos activos después de la nota: Diagnóstico de egreso - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA (En estudio), OSTEOGENESIS IMPERFECTA (En estudio).

Recomendaciones: Rayos X y cita ambulatoria prioritaria.

Firmado por: HERNAN DARÍO HENAO LOPERA, ORTOPEDIA, Registro 5239107, CC 98695402

ÓRDENES MÉDICAS

Ambulatoria/Externa - IMAGENES

08/11/2023 07:29

DX RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)

AP y lateral de pierna bilateral - fractura diafisaria de tibia - PRIORITARIA

AP y lateral de pierna bilateral - fractura diafisaria de tibia - PRIORITARIA

Firmado electrónicamente

IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 1043662600	
Paciente: JUAN DAVID SILVA DE CASTRO	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 31/07/2004	
Edad y sexo: 19 Años, Masculino	
Identificador único: 878347-2	Financiador: MUNDIAL DE SEGUROS

NOTAS MÉDICAS

Estado: **ORDENADO**

Ambulatorio/Externa - IMAGENES

08/11/2023 07:20

DX RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)

AP y lateral de pierna bilateral - fractura diáfisis de tibia - PRIORITARIA

AP y lateral de pierna bilateral - fractura diáfisis de tibia - PRIORITARIA

Estado: **ORDENADO**

Ambulatorio/Externa - INTERCONSULTAS

08/11/2023 07:29

CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

interconsulta

CITA PRIORITARIA CON RESULTADO DE RX

CITA PRIORITARIA CON RESULTADO DE RX

Estado: **ORDENADO**

ÍNDICE

HISTÓRICO DE ATENCIONES					
Fecha de ingreso	Fecha de egreso	Tipo de atención	Causa externa	Remitido (Si/No)	Diagnóstico principal
13/03/2024 15:22	13/03/2024 16:46	Ambulatorio	ACCIDENTE DE TRANSITO		S822-FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA
15/03/2024 15:17	15/03/2024 16:22	Ambulatorio	ACCIDENTE DE TRANSITO		S822-FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA
17/07/2024 15:11		Ambulatorio			
17/07/2024 16:12	17/07/2024 16:15	Ambulatorio			
17/07/2024 16:24	17/07/2024 16:36	Ambulatorio	ACCIDENTE DE TRANSITO		S822-FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 1043662600	
Paciente: JUAN DAVID SILVA DE CASTRO	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 31/07/2004	
Edad: 19 Años	
Identificador único: 1613680-2	

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL		
Número de ingreso: 2		
Lugar de nacimiento: BARRANQUILLA, ATLANTICO, COLOMBIA	Estado civil: Soltero	Género: Masculino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 3247652710	Dirección: CARRERA 38 39 SUR 28
Lugar de residencia: ENVIGADO, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE		
Nombre completo y apellidos: IVON PATRICIA DE CASTRO	Parentesco: Madre	Teléfono: 3053959110

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO	
Nombre completo y apellidos: IVON PATRICIA DE CASTRO	Teléfono: 3053959110

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL	
Nombre	Tipo de Vinculación
EPS SURA	Contributivo



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 1043662600
Paciente: JUAN DAVID SILVA DE CASTRO
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 31/07/2004
Edad: 19 Años
Identificador único: 1613680-2

Página 4 de 44

VALORACIÓN DE INGRESO

Fecha: 04/01/2024 11:40

Evaluación Inicial de Ingreso - AUXILIAR DE ENFERMERIA

Valoración Física y Psicológica:

El paciente no tiene limitación sensorial

El paciente no tiene limitación motora

Presión arterial (mmHg): 113/80, Presión arterial media(mmHg): 91 Peso(Kg): 65 Talla(cm): 152

Historia Social:

Paciente con condiciones de vulnerabilidad social: Ninguna

El nivel de escolaridad del pacientes es: Básica secundaria

Valoración de necesidades de educación:

Paciente cuyo idioma nativo es el español

El paciente sabe leer y escribir

Identificación de Población Especial:

Paciente que no pertenece a ningún grupo de población especial

Medicamentos consumidos ambulatoriamente: Ninguno

Firmado por: LEDYS JOHANA GRISALES GARCIA, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro 05-5090-13, CC 32150129

NOTAS MÉDICAS

Fecha: 04/01/2024 12:32

Nota Prequirúrgica - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Diagnóstico preoperatorio: No unión de tibia derecha

Procedimiento propuesto: retiro de material y osteosíntesis

¿Se verifican/actualizan antecedentes?: Si

¿Lateralidad?: Si, Lado procedimiento: Derecho

¿Múltiples estructuras (dedos y columna)?: No

Examen físico: MID con fijador externo en la cara anterior

¿Se continúa con el procedimiento propuesto?: Si

Conducta: sin cambios en el plan.

Firmado por: EDWIN ANDRÉS OCAMPO GIRALDO, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 5-2471-08, CC 71240717

Fecha: 04/01/2024 12:39

Nota evaluación preanestésica - RESIDENTE ANESTESIA

Se evalúa paciente programado para el procedimiento quirúrgico: OS tibia derecha

Fecha del procedimiento: 04. 01. 2024

Datos relevantes del caso clínico:

Fractura de tibia bilateral

Tratado con yeso circular en el MIJ y fijador externo en el derecha programado paa osteosíntesis de tibia derecha

Signos vitales: Presión arterial (mmHg): 105/67, Presión arterial media(mmHg): 79, Frecuencia cardíaca(LPM): 78, Frecuencia respiratoria (Respiraciones/minuto): 15, Temperatura(°C): 36, Escala del dolor: 0-No dolor, Peso(Kg): 65, Talla(cm): 152

Examen físico: Cabeza:

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 25/07/2024 15:32:09

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 1043662600
Paciente: JUAN DAVID SILVA DE CASTRO
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 31/07/2004
Edad: 19 Años
Identificador único: 1613680-2

NOTAS MÉDICAS

Examen físico al egreso: En recuperación de cirugía

Resumen de la admisión y antecedentes del paciente: POP de osteosíntesis de tibia

Procedimientos diagnósticos o terapéuticos realizados y resultados pendientes al alta: retiro de fijador y osteosíntesis de tibia

Medicación relevante administrada durante la hospitalización: analgesia
Antibiótico

Condición del paciente al alta: estable

Instrucciones de seguimiento: cita en 2 semanas con Rx.
Conciliación de medicamentos al egreso: Analgesia
Profilaxis TVP

Información al alta
¿A quién se informa?: No aplica

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal de egreso - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Bilateral.

Firmado por: EDWIN ANDRÉS OCAMPO GIRALDO, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 5-2471-08, CC 71240717

ÓRDENES MÉDICAS

Ambulatoria/Externa - INTERCONSULTAS

04/01/2024 14:39

Ortopedia (Consulta)

Cita de revisión en 2 semanas Dr. Edwin Ocampo

Estado: Ordenado

Ambulatoria/Externa - RX / AYDX / DITAI

04/01/2024 14:39

Radiografía de Pierna Derecha
control

Estado: Ordenado

Ambulatoria/Externa - INCAPACIDAD

04/01/2024 14:40

Enfermedad Común

Fecha Inicial 04/01/2024 Fecha Final 02/02/2024

Nro de días: 30

Prórroga: No

Estado: Ordenado

Ambulatoria/Externa - MEDICAMENTOS Y FÓRMULA MÉDICA

04/01/2024 14:40

Acetaminofen/Hidrocodona 325 mg/5 mg Tableta

1 tableta(s), Oral, Cada 8 horas, por 10 Días

Código MIPRES [75 - HIDROCODONA]

Puede requerir ajuste en falla renal según criterio médico

Estado: Ordenado

Ambulatoria/Externa - MEDICAMENTOS Y FÓRMULA MÉDICA

04/01/2024 14:40

Diclofenaco sodico 50 mg Tableta

50 (mg) miligramos, Oral, Cada 12 horas, por 5 Días

Puede requerir ajuste en falla renal según criterio médico

Estado: Ordenado

Ambulatoria/Externa - MEDICAMENTOS Y FÓRMULA MÉDICA

04/01/2024 14:41

Nadroparina 40 mg (3800 Unidades) Solucion inyectable Jeringa precargada

40 (mg) miligramos, Subcutánea, Cada 24 horas, por 15 Días

Este medicamento es una heparina de bajo peso molecular para profilaxis en pacientes de ALTO riesgo de TVP

Estado: Ordenado

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 25/07/2024 15:32:09



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 1043662600
Paciente: JUAN DAVID SILVA DE CASTRO
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 31/07/2004
Edad: 19 Años
Identificador único: 1613680-2

NOTAS MÉDICAS

Fecha: 04/01/2024 16:22

Nota Recuperación Cirugía Ambulatoria - ANESTESIA

Causa de egreso: ALTA

Paciente en recuperación, conciente, sin efectos secundarios por anestesia, sin sangrado activo.

Analgesia utilizada: dipirona, ketorolaco, bloqueo

Plan de manejo:

Se autoriza salida del servicio de cirugía

Se brinda información y se explica que debe seguir las recomendaciones sobre la medicación formulada.

El paciente debe ser nuevamente evaluado en caso de presentar náuseas y vomito intratables, dolor no controlado con los medicamentos, alteraciones neurológicas y sangrado.

Continúa con la medicación habitual según prescripción de su médico tratante.

Signos vitales:

Presión arterial (mmHg): 140/86, Presión arterial media(mmHg): 104 Frecuencia cardíaca(LPM): 112 Frecuencia respiratoria(Respiraciones/minuto): 18

Escala del dolor: 0-No dolor (FIO2) Fracción inspirada de oxígeno(%): 21 Saturación de oxígeno(%): 95

- Aldrette (Test de recuperación post-anestésica) : Total: 10, Autorizar traslado

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal de egreso - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Bilateral.

Órdenes ambulatorias:

MEDICAMENTOS Y FÓRMULA MÉDICA

- Acetaminofen/Hidrocodona 325 mg/5 mg Tableta: 1 tableta(s), Oral, Cada 8 horas, por 10 Días

- Diclofenaco sodico 50 mg Tableta: 50 (mg) miligramos, Oral, Cada 12 horas, por 5 Días

- Nadroparina 40 mg (3800 Unidades) Solucion inyectable Jeringa precargada: 40 (mg) miligramos, Subcutánea, Cada 24 horas, por 15 Días

RX / AYDX / DITAI

- Radiografía de Pierna Derecha: cantidad 1

INTERCONSULTAS

- Ortopedia (Consulta)

INCAPACIDAD

- Enfermedad Común: Número de días: 30.

Firmado por: JEINY YAMANI GOMEZ PEÑA, ANESTESIA, Registro 05-002226-07, CC 71260166

Fecha: 04/01/2024 16:23

Nota Recuperación Cirugía Ambulatoria - ANESTESIA

Causa de egreso: ALTA

Paciente en recuperación, conciente, sin efectos secundarios por anestesia, sin sangrado activo.

Analgesia utilizada:AINES, nloqueo

Plan de manejo:alta

Se autoriza salida del servicio de cirugía

Se brinda información y se explica que debe seguir las recomendaciones sobre la medicación formulada.

El paciente debe ser nuevamente evaluado en caso de presentar náuseas y vomito intratables, dolor no controlado con los medicamentos, alteraciones neurológicas y sangrado.

Continúa con la medicación habitual según prescripción de su médico tratante.

Signos vitales:

Presión arterial (mmHg): 120/70, Presión arterial media(mmHg): 86 Frecuencia cardíaca(LPM): 110

Escala del dolor: 0-No dolor (FIO2) Fracción inspirada de oxígeno(%): 21 Saturación de oxígeno(%): 98

- Aldrette (Test de recuperación post-anestésica) : Total: 10, Autorizar traslado

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal de egreso - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Bilateral.

Órdenes ambulatorias:

MEDICAMENTOS Y FÓRMULA MÉDICA

- Acetaminofen/Hidrocodona 325 mg/5 mg Tableta: 1 tableta(s), Oral, Cada 8 horas, por 10 Días

- Diclofenaco sodico 50 mg Tableta: 50 (mg) miligramos, Oral, Cada 12 horas, por 5 Días

Firmado electrónicamente

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 1043662600
Paciente:	JUAN DAVID SILVA DE CASTRO
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	31/07/2004
Edad:	19 Años
Identificador único:	1613680-2

NOTAS MÉDICAS

- Nadroparina 40 mg (3800 Unidades) Solucion inyectable Jeringa precargada: 40 (mg) miligramos, Subcutánea, Cada 24 horas, por 15 Días

RX / AYDX / DITAI

Radiografía de Pierna Derecha: cantidad 1

TERCONSULTAS

- Ortopedia (Consulta)

INCAPACIDAD

- Enfermedad Común: Número de días: 30.

Firmado por: TATIANA GALLO CASTRILLÓN, ANESTESIA, Registro 5-0329-02, CC 43752169

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 04/01/2024

Grupo	Descripción
Personales	Reside Envigado, Soltero, Sin hijos, Estudiante
Alérgicos	Niega 27/11/2023
Patológicos	Osteogénesis Imperfecta
Quirúrgicos	Osteosíntesis tibia derecha 04/08/2023
Traumáticos y quemaduras	Fx tibia derecha
Toxicológicos	Niega
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	Niega

ÓRDENES MÉDICAS

04/01/2024 12:57

- TERMINADO por : KELLY VANESSA OSORIO FORONDA, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro: 05-5977-12 , CC 1035428190, Hospitalización/Interna - Bupivacaína SIN epinefrina 0.5% Solución inyectable Ampolla x 10 mL(20 (mL) mililitros, IntraArticular, Dosis única, por Dosis Unica) ordenada el día 04/01/2024 a las 12:55

- TERMINADO por : KELLY VANESSA OSORIO FORONDA, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro: 05-5977-12 , CC 1035428190, Hospitalización/Interna - Lidocaína sin epinefrina 2% Solución inyectable Ampolla x 10 mL(10 (mL) mililitros, Nervio periférico, Dosis única, por Dosis Unica) ordenada el día 04/01/2024 a las 12:55

Firmado por : ALEJANDRO FERNANDEZ ESCOBAR , RESIDENTE ANESTESIA, Registro: 1126784950 , CC 1126784950

04/01/2024 13:30

- TERMINADO por : LIZETH ANDREA RESTREPO HENAO, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro: 05-9196-15 , CC 1214729695, Hospitalización/Interna - Lidocaína sin epinefrina 1% Solución inyectable Ampolla x 10 mL(40 (mg) miligramos, IntraVenosa, Dosis única, por Dosis Unica) ordenada el día 04/01/2024 a las 12:29

- TERMINADO por : LIZETH ANDREA RESTREPO HENAO, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro: 05-9196-15 , CC 1214729695, Hospitalización/Interna - Dexametasona 4 mg/1 mL Solucion inyectable Ampolla(8 (mg) miligramos, IntraVenosa, Dosis única, por Dosis Unica) ordenada el día 04/01/2024 a las 12:29

Firmado por : TATIANA GALLO CASTRILLÓN , ANESTESIA, Registro: 5-0329-02 , CC 43752169

04/01/2024 13:35

- TERMINADO por : LIZETH ANDREA RESTREPO HENAO, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro: 05-9196-15 , CC 1214729695, Hospitalización/Interna - Cefazolina 1 g Polvo para reconstituir Vial(2 gramos, IntraVenosa, Dosis única, por Dosis Unica) ordenada el día 04/01/2024 a las 13:28

Firmado por : EDWIN ANDRÉS OCAMPO GIRALDO , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 5-2471-08 , CC 71240717

04/01/2024 14:10

- TERMINADO por : LUZMILA VALDERRRAMA SANCHEZ, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro: EN TRAMITE , CC 1152465975, Hospitalización/Interna - Dipirona sódica 1 g/2 mL Solución inyectable Ampolla(2 gramos, IntraVenosa, Dosis única, por Dosis Unica) ordenada el día 04/01/2024 a las 12:29

Firmado por : TATIANA GALLO CASTRILLÓN , ANESTESIA, Registro: 5-0329-02 , CC 43752169

04/01/2024 14:24

- TERMINADO por : LUZMILA VALDERRRAMA SANCHEZ, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro: EN TRAMITE , CC 1152465975,

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 25/07/2024 15:32:09

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 1043662600
Paciente: JUAN DAVID SILVA DE CASTRO
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 31/07/2004
Edad: 19 Años
Identificador único: 1613680-2

ÓRDENES MÉDICAS

Hospitalización/Interna - Fentanilo 0.5 mg/10 mL Solucion inyectable Ampolla(500 microgramos, IntraVenosa, Sin Frecuencia, por Sin duración) ordenada el día 04/01/2024 a las 12:25

- TERMINADO por : LUZMILA VALDERRRAMA SANCHEZ, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro: EN TRAMITE , CC 1152465975, Hospitalización/Interna - Midazolam 5 mg/5 mL Solucion inyectable Ampolla(5 (mg) miligramos, IntraVenosa, Sin Frecuencia, por Sin duración) ordenada el día 04/01/2024 a las 12:25

- TERMINADO por : LUZMILA VALDERRRAMA SANCHEZ, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro: EN TRAMITE , CC 1152465975, Hospitalización/Interna - Ketamina 10 mg/mL Solución Inyectable Jeringa Precargada x 5 mL(50 (mg) miligramos, IntraVenosa, Sin Frecuencia, por Sin duración) ordenada el día 04/01/2024 a las 12:29

- TERMINADO por : LUZMILA VALDERRRAMA SANCHEZ, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro: EN TRAMITE , CC 1152465975, Hospitalización/Interna - Propofol (1%) 10 mg/mL Emulsión Inyectable Jeringa Precargada x 5 mL (200 (mg) miligramos, IntraVenosa, Sin Frecuencia, por Sin duración) ordenada el día 04/01/2024 a las 12:29

Firmado por : TATIANA GALLO CASTRILLÓN , ANESTESIA, Registro: 5-0329-02 , CC 43752169

04/01/2024 14:25

- TERMINADO por : LUZMILA VALDERRRAMA SANCHEZ, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro: EN TRAMITE , CC 1152465975, Hospitalización/Interna - Ketorolaco trometamina 30 mg/mL Solución inyectable Ampolla x 1 mL(30 (mg) miligramos, IntraVenosa, Dosis única, por Dosis Única) ordenada el día 04/01/2024 a las 12:30

Firmado por : TATIANA GALLO CASTRILLÓN , ANESTESIA, Registro: 5-0329-02 , CC 43752169

04/01/2024 14:39

- Ambulatoria/Externa - Radiografía de Pierna Derecha, para realizar el día 04/01/2024 a las 14:39

- Ambulatoria/Externa - Ortopedia (Consulta), para realizar el día 04/01/2024 a las 14:39

Firmado por : EDWIN ANDRÉS OCAMPO GIRALDO , ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 5-2471-08 , CC 71240717

04/01/2024 14:40

- Ambulatoria/Externa - Enfermedad Común, para realizar el día 04/01/2024 a las 14:40

- Ambulatoria/Externa - Acetaminofen/Hidrocodona 325 mg/5 mg Tableta(1 tableta(s), Oral, Cada 8 horas, por 10 Días), para realizar el día 04/01/2024 a las 14:40

- Ambulatoria/Externa - Diclofenaco sodico 50 mg Tableta(50 (mg) miligramos, Oral, Cada 12 horas, por 5 Días), para realizar el día 04/01/2024 a las 14:40

Firmado por : EDWIN ANDRÉS OCAMPO GIRALDO , ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 5-2471-08 , CC 71240717

04/01/2024 14:41

- Ambulatoria/Externa - Nadroparina 40 mg (3800 Unidades) Solucion inyectable Jeringa precargada(40 (mg) miligramos, Subcutánea, Cada 24 horas, por 15 Días), para realizar el día 04/01/2024 a las 14:41

Firmado por : EDWIN ANDRÉS OCAMPO GIRALDO , ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 5-2471-08 , CC 71240717

04/01/2024 14:50

- TERMINADO por : YENIFER DANIELA ALZATE RESTREPO, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro: 05-6804-13 , CC 1017217835, Hospitalización/Interna - Etilfrina 10 mg/1 mL Solucion inyectable Ampolla(10 (mg) miligramos, IntraVenosa, Sin Frecuencia, por Sin duración) ordenada el día 04/01/2024 a las 14:32

Firmado por : TATIANA GALLO CASTRILLÓN , ANESTESIA, Registro: 5-0329-02 , CC 43752169

04/01/2024 17:20

- TERMINADO por : JUANITA CORREA ALVAREZ, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro: EN TRAMITE , CC 1000192470, Hospitalización/Interna - Alta ordenada el día 04/01/2024 a las 14:41

Firmado por : EDWIN ANDRÉS OCAMPO GIRALDO , ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 5-2471-08 , CC 71240717

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 1043662600	
Paciente: JUAN DAVID SILVA DE CASTRO	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 31/07/2004	
Edad: 19 Años	
Identificador único: 1613680	

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: BARRANQUILLA, ATLANTICO, COLOMBIA	Estado civil: Soltero	Género: Masculino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 3247652710	Dirección: CARRERA 38 39 SUR 28
Lugar de residencia: ENVIGADO, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: IVON PATRICIA DE CASTRO	Parentesco: Madre	Teléfono: 301417926 9
--	-------------------	--------------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: Sin Información	Teléfono: 0000000
--	-------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
EPS SURA	Contributivo



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 1043662600	
Paciente: JUAN DAVID SILVA DE CASTRO	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 31/07/2004	
Edad: 19 Años	
Identificador único: 1613680	

Página 12 de 44

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: BARRANQUILLA, ATLANTICO, COLOMBIA	Estado civil: Soltero	Género: Masculino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 3247652710	Dirección: CARRERA 38 39 SUR 28
Lugar de residencia: ENVIGADO, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: IVON PATRICIA DE CASTRO	Parentesco: Madre	Teléfono: 3053959110
--	-------------------	----------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: SIN ACOMPAÑANTE	Teléfono: 0000000
--	-------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
EPS SURA	Contributivo

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 1043662600
Paciente:	JUAN DAVID SILVA DE CASTRO
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	31/07/2004
Edad:	19 Años
Identificador único:	1613680

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 17/01/2024

Grupo	Descripción
Personales	Reside Envigado, Soltero, Sin hijos, Estudiante
Alérgicos	Niega 27/11/2023
Patológicos	Osteogénesis Imperfecta
Quirúrgicos	Osteosíntesis tibia derecha 04/08/2023
Traumáticos y quemaduras	Fx tibia derecha
Toxicológicos	Niega
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	Niega

Fecha: 17/01/2024 14:22 - Ambulatorio

Nota consulta externa - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Modalidad de atención: Presencial

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA

Accidente de tránsito

Agosto de 2023

Fractura de tibia bilateral

Tratado con yeso circular en el MII y fijador externo en el derecha

AP: displasia ósea (Pigno disostosis)

POP 04/01/2024 Osteosíntesis de tibia derecha

S/ ha estado bien, sin dolor

Examen Físico: Buenas condiciones

Heridas sanas.

No hay signos de infección

Contractura del aquiles

RX: Adecuada fijación

Varo de 8°

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Bilateral.

Análisis y Plan de Manejo: Buena evolución, retiro de suturas

cita en 6 semanas

Orden de terapia física.

Firmado por: EDWIN ANDRÉS OCAMPO GIRALDO, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 5-2471-08, CC 71240717

ÓRDENES MÉDICAS

17/01/2024 14:23

- Ambulatoria/Externa - Radiografía de Pierna Derecha, para realizar el día 17/01/2024 a las 14:23
- Ambulatoria/Externa - Radiografía de Pierna Izquierda, para realizar el día 17/01/2024 a las 14:23
- Ambulatoria/Externa - Ortopedia (Consulta), para realizar el día 17/01/2024 a las 14:23

Firmado por : EDWIN ANDRÉS OCAMPO GIRALDO , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 5-2471-08 , CC 71240717

17/01/2024 14:24

- Ambulatoria/Externa - Terapia Grupal Medicina Física y Rehabilitación, para realizar el día 17/01/2024 a las 14:24

Firmado por : EDWIN ANDRÉS OCAMPO GIRALDO , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 5-2471-08 , CC 71240717

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 25/07/2024 15:32:09



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 1043662600
Paciente:	JUAN DAVID SILVA DE CASTRO
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	31/07/2004
Edad:	19 Años
Identificador único:	1613680

Página 14 de 44

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: BARRANQUILLA, ATLANTICO, COLOMBIA	Estado civil: Soltero	Género: Masculino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 3247652710	Dirección: CARRERA 38 39 SUR 28
Lugar de residencia: ENVIGADO, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: IVON PATRICIA DE CASTRO	Parentesco: Madre	Teléfono: 3053959110
--	-------------------	----------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: Ivon castro	Teléfono: 3014179269
--	----------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
EPS SURA	Contributivo

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 1043662600
Paciente:	JUAN DAVID SILVA DE CASTRO
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	31/07/2004
Edad:	19 Años
Identificador único:	1613680

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: BARRANQUILLA, ATLANTICO, COLOMBIA	Estado civil: Soltero	Género: Masculino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 3247652710	Dirección: CARRERA 38 39 SUR 28
Lugar de residencia: ENVIGADO, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: IVON PATRICIA DE CASTRO	Parentesco: Madre	Teléfono: 301417926 9
--	-------------------	--------------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: SIN ACOMPAÑANTE	Teléfono: 0000000
--	-------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
EPS SURA	Contributivo

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 1043662600
Paciente:	JUAN DAVID SILVA DE CASTRO
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	31/07/2004
Edad:	19 Años
Identificador único:	1613680

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 19/02/2024

Grupo	Descripción
Personales	Reside Envigado, Soltero, Sin hijos, Estudiante
Alérgicos	Niega 27/11/2023
Patológicos	Osteogénesis Imperfecta
Quirúrgicos	Osteosíntesis tibia derecha 04/08/2023
Traumáticos y quemaduras	Fx tibia derecha
Toxicológicos	Niega
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	Niega

Fecha: 19/02/2024 12:20 - Ambulatorio

Nota Ingreso Fisioterapia - FISIOTERAPIA

Modalidad de atención: Presencial

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA

Nombre de acompañante: Ivon (mamá)

Ocupación: en el momento no estudia

Dominante: derecha

Número de sesiones ordenadas: 10

Médico que remite: Edwain Ocampo (ortopedista)

Motivo de consulta: POP de Osteosíntesis de tibia derecha el 04/01/2024 y tratamiento conservador desde el 01 agosto/2023 de fractura de tibia izquierda para estiramientos del tobillo y entrenamiento de la marcha

AP: displasia ósea (Pigno disostosis)

Escala del dolor: 0-No dolor

Revisión Física: A la evaluación inicial se encuentra:

Descripción del dolor: 0/10

Edema: edema de tobillo y pierna derecha

Proceso de cicatrización: cicatrices sanas, buen aspecto, sin signos de infección

Trofismo muscular: trofismo muscular difícil evaluar por edema del MID

Movilidad articular: movilidad de rodilla izquierda limitada 0-90°, Tobillo derecho: dorsiflexión 0-10°, resto de movimientos conservador

Fuerza muscular: fuerza de cuádriceps bilateral 4/5, pie derecho: peroneos, tibiales 4/5, isquiotibiales 4/5

Retracciones musculares: retracciones de isquiotibiales, aquiles

Sensibilidad: sensibilidad conservada

Equilibrio: equilibrio unipodal pobre

Propiocepción: propiocepción unipodal pobre

Marcha: realiza marcha sin ayudas externas leve cojera, arrastrando pie izquierdo

Funcionalidad: Tiene limitación para la marcha por terreno inclinado

Postura: postura de Msls normales

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Bilateral.

Conducta y Plan de Manejo: Diagnóstico fisioterapéutico: Deficiencia primaria del dominio musculoesquelético que afecta el patrón I comprometiendo la Deficiencia en movilidad articular, función motora, desempeño muscular y rango de movimiento, asociados con cirugía de tejidos blandos y/o ósea

Objetivos del tratamiento: Mejorar movilidad de rodilla izquierda, mejorar fuerza muscular de Msls y pie para mejorar el patrón de marcha

Plan de tratamiento: Ejercicios de bombeo, medios de contraste para disminuir edema, estiramientos activo libres de cadena posterior de Msls para mejorar elasticidad, estiramientos activos libres para mejorar movilidad de rodilla izquierda, isométricos, activos resistidos de Msls para mejorar fuerza muscular, fortalecimiento de CORE para mejorar estabilidad muscular, ejercicios de equilibrio y propiocepción para mejorarlos y entrenar marcha para mejorar patrón

Actividad que se realizó con el paciente: Ejercicios de bombeo, estiramientos activos libres de aquiles, estiramientos activos, libres para mejorar movilidad de rodilla izquierda, fortalecimiento de CORE e isométricos de cuádriceps

Información y educación: Se verifica que recibió el formato de derechos y deberes. Se explica al paciente su contenido y se dan pautas sobre ejercicios para estirar y fortalecer Msls para realizar de forma ambulatoria. Ofrezco Telerrehabilitación (vive en Envigado) Realizo alfabetización digital, entiende y acepta

Consentimiento informado: Se firma consentimiento informado.

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 1043662600
Paciente: JUAN DAVID SILVA DE CASTRO
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 31/07/2004
Edad: 19 Años
Identificador único: 1613680

NOTAS MÉDICAS

Firmado por: CARMENZA PAEZ ARCIA, FISIOTERAPIA - GRUPO REHABILITACIÓN CARDÍACA, Registro 0448-94, CC 32747510



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 1043662600
Paciente:	JUAN DAVID SILVA DE CASTRO
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	31/07/2004
Edad:	19 Años
Identificador único:	1613680

Página 18 de 44

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento:	BARRANQUILLA, ATLANTICO, COLOMBIA	Estado civil:	Soltero	Género:	Masculino
Ocupación:	OTRAS OCUPACIONES	Teléfono:	3247652710	Dirección:	CARRERA 38 39 SUR 28
Lugar de residencia:	ENVIGADO, ANTIOQUIA, COLOMBIA				

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos:	IVON PATRICIA DE CASTRO	Parentesco:	Madre	Teléfono:	301417926 9
------------------------------	-------------------------	-------------	-------	-----------	----------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos:	SIN ACOMPAÑANTE	Teléfono:	0000000
------------------------------	-----------------	-----------	---------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
EPS SURA	Contributivo

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 1043662600
Paciente: JUAN DAVID SILVA DE CASTRO
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 31/07/2004
Edad: 19 Años
Identificador único: 1613680

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 26/02/2024

Grupo	Descripción
Personales	Reside Envigado, Soltero, Sin hijos, Estudiante
Alérgicos	Niega 27/11/2023
Patológicos	Osteogénesis Imperfecta
Quirúrgicos	Osteosíntesis tibia derecha 04/08/2023
Traumáticos y quemaduras	Fx tibia derecha
Toxicológicos	Niega
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	Niega

Fecha: 26/02/2024 15:44 - Ambulatorio

Nota Evolución Fisioterapia - FISIOTERAPIA

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA
Modalidad de atención: Telemedicina Interactiva

Toma de Consentimiento Informado para Telemedicina: Se le brinda al paciente o su representante la información sobre la modalidad de atención por Telemedicina interactiva. Se le aclara que en cualquier momento, el paciente o el personal asistencial, pueden decidir no continuar la atención bajo esta modalidad y en tal circunstancia se ofrecerán las alternativas posibles, con las limitaciones que esto genera. El paciente da su consentimiento.

Número de Sesión: 2 de 10

Médico que remite: Edwain Ocampo (ortopedista)

Motivo de consulta: POP de Osteosíntesis de tibia derecha el 04/01/2024 y tratamiento conservador desde el 01 agosto/2023 de fractura de tibia izquierda para estiramientos del tobillo y entrenamiento de la marcha

AP: displasia ósea (Pigno disostosis)

Estado actual del paciente: Refiere dolor en rodilla izquierda cara medial, limitación en la flexión 0°-90°, limitación en la movilidad del tobillo, retracción de isquiotibiales y aquiles, marcha sin ayuda externa.

Actividades realizadas durante la terapia: bombeo gemelar, movilidad autoasistida de tobillo derecho en todos los planos, movilidad autoasistida de rodilla izquierda en sedente y prono, finaliza con estiramientos de cadena posterior de miembros inferiores.

Tolerancia del paciente: Buena, finaliza estable, con dolor leve.

Adherencia al tratamiento: Refiere realizar los ejercicios indicados de movilidad.

Información brindada: Le explico sobre continuar con movilidad de tobillo izquierdo y flexión de rodilla derecha, medios físicos para el dolor con precaución de quemaduras.

Escala del dolor: 0-No dolor

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Bilateral.

Firmado por: DANIELA VERGARA ORTEGA, FISIOTERAPIA - GRUPO REHABILITACIÓN CARDÍACA, Registro 1152456512, CC 1152456512

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 25/07/2024 15:32:09



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 1043662600
Paciente:	JUAN DAVID SILVA DE CASTRO
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	31/07/2004
Edad:	19 Años
Identificador único:	1613680

Página 20 de 44

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: BARRANQUILLA, ATLANTICO, COLOMBIA	Estado civil: Soltero	Género: Masculino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 3247652710	Dirección: CARRERA 38 39 SUR 28
Lugar de residencia: ENVIGADO, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: IVON PATRICIA DE CASTRO	Parentesco: Madre	Teléfono: 301417926 9
--	-------------------	--------------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: SIN ACOMPAÑANTE	Teléfono: 0000000
--	-------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
EPS SURA	Contributivo

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 1043662600
Paciente:	JUAN DAVID SILVA DE CASTRO
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	31/07/2004
Edad:	19 Años
Identificador único:	1613680

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 28/02/2024

Grupo	Descripción
Personales	Reside Envigado, Soltero, Sin hijos, Estudiante
Alérgicos	Niega 27/11/2023
Patológicos	Osteogénesis Imperfecta
Quirúrgicos	Osteosíntesis tibia derecha 04/08/2023
Traumáticos y quemaduras	Fx tibia derecha
Toxicológicos	Niega
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	Niega

Fecha: 28/02/2024 16:27 - Ambulatorio

Nota Evolución Fisioterapia - FISIOTERAPIA

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA
Modalidad de atención: Telemedicina Interactiva

Toma de Consentimiento Informado para Telemedicina: Se le brinda al paciente o su representante la información sobre la modalidad de atención por Telemedicina interactiva. Se le aclara que en cualquier momento, el paciente o el personal asistencial, pueden decidir no continuar la atención bajo esta modalidad y en tal circunstancia se ofrecerán las alternativas posibles, con las limitaciones que esto genera. El paciente da su consentimiento.

Número de Sesión: 3 de 10

Médico que remite: Edwain Ocampo (ortopedista)

Motivo de consulta: POP de Osteosíntesis de tibia derecha el 04/01/2024 y tratamiento conservador desde el 01 agosto/2023 de fractura de tibia izquierda para estiramientos del tobillo y entrenamiento de la marcha

AP: displasia ósea (Pigno disostosis)

Estado actual del paciente: Refiere dolor en rodilla izquierda cara medial, limitación en la flexión 0°-90°, limitación en la movilidad del tobillo, retracción de isquiotibiales y aquiles, marcha sin ayuda externa, alteración de equilibrio.

Actividades realizadas durante la terapia: Inicia con bombeo gemelar bilateral, isométricos de tobillo derecho con balón, isométricos de cuádriceps y aductores con balón, movilidad autoasistida de flexión de rodilla izquierda en sedente, marcha tandem, finaliza con estiramientos de cadena posterior de miembros inferiores en sedente con banda gris.

Tolerancia del paciente: Buena, finaliza estable, con dolor leve en tobillo y rodilla.

Adherencia al tratamiento: Refiere estar realizando los ejercicios exolcads para rodilla y tobillo.

Información brindada: Continuar realizando los ejercicios de movilidad de tobillo izquierdo y flexión de rodilla derecha, ejercicio de equilibrio.

Escala del dolor: 3-Leve

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Bilateral.

Firmado por: DANIELA VERGARA ORTEGA, FISIOTERAPIA - GRUPO REHABILITACIÓN CARDÍACA, Registro 1152456512, CC 1152456512

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 25/07/2024 15:32:09



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 1043662600	
Paciente: JUAN DAVID SILVA DE CASTRO	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 31/07/2004	
Edad: 19 Años	
Identificador único: 1613680	

Página 22 de 44

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: BARRANQUILLA, ATLANTICO, COLOMBIA	Estado civil: Soltero	Género: Masculino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 3247652710	Dirección: CARRERA 38 39 SUR 28
Lugar de residencia: ENVIGADO, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: IVON PATRICIA DE CASTRO	Parentesco: Madre	Teléfono: 301417926 9
--	-------------------	--------------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: SIN ACOMPAÑANTE	Teléfono: 0000000
--	-------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
EPS SURA	Contributivo

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 1043662600
Paciente:	JUAN DAVID SILVA DE CASTRO
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	31/07/2004
Edad:	19 Años
Identificador único:	1613680

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 01/03/2024

Grupo	Descripción
Personales	Reside Envigado, Soltero, Sin hijos, Estudiante
Alérgicos	Niega 27/11/2023
Patológicos	Osteogénesis Imperfecta
Quirúrgicos	Osteosíntesis tibia derecha 04/08/2023
Traumáticos y quemaduras	Fx tibia derecha
Toxicológicos	Niega
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	Niega

Fecha: 01/03/2024 16:47 - Ambulatorio

Nota Evolución Fisioterapia - FISIOTERAPIA

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA
Modalidad de atención: Telemedicina interactiva

Toma de Consentimiento Informado para Telemedicina: Se le brinda al paciente o su representante la información sobre la modalidad de atención por Telemedicina interactiva. Se le aclara que en cualquier momento, el paciente o el personal asistencial, pueden decidir no continuar la atención bajo esta modalidad y en tal circunstancia se ofrecerán las alternativas posibles, con las limitaciones que esto genera. El paciente da su consentimiento.

Número de Sesión: 4 de 10

Médico que remite: Edwain Ocampo (ortopedista)

Motivo de consulta: POP de Osteosíntesis de tibia derecha el 04/01/2024 y tratamiento conservador desde el 01 agosto/2023 de fractura de tibia izquierda para estiramientos del tobillo y entrenamiento de la marcha

AP: displasia ósea (Pigno disostosis)

Estado actual del paciente: Refiere dolor en rodilla izquierda cara medial, limitación en la flexión 0°-90°, limitación en la movilidad del tobillo derecho, retracción de isquiotibiales y aquiles, marcha sin ayuda externa, alteración de equilibrio.

Actividades realizadas durante la terapia: Inicia con bombeo gemelar bilateral, isométricos de miembros inferiores con balón, movilidad autoasistida de tobillo derecho y rodilla izquierda, ejercicio de estabilidad, finaliza con estiramiento sostenido de aquiles.

Tolerancia del paciente: Buena, finaliza con dolor leve en tobillo y rodilla.

Adherencia al tratamiento: Refiere realizar los ejercicios indicados para rodilla y tobillo.

Información brindada: Continuar realizando los ejercicios de movilidad de tobillo izquierdo y flexión de rodilla derecha, ejercicio de equilibrio.

Escala del dolor: 2-Leve

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Bilateral.

Firmado por: DANIELA VERGARA ORTEGA, FISIOTERAPIA - GRUPO REHABILITACIÓN CARDÍACA, Registro 1152456512, CC 1152456512

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 25/07/2024 15:32:09



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 1043662600
Paciente:	JUAN DAVID SILVA DE CASTRO
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	31/07/2004
Edad:	19 Años
Identificador único:	1613680

Página 24 de 44

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: BARRANQUILLA, ATLANTICO, COLOMBIA	Estado civil: Soltero	Género: Masculino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 3247652710	Dirección: CARRERA 38 39 SUR 28
Lugar de residencia: ENVIGADO, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: IVON PATRICIA DE CASTRO	Parentesco: Madre	Teléfono: 301417926 9
--	-------------------	--------------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: SIN ACOMPAÑANTE	Teléfono: 0000000
--	-------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
EPS SURA	Contributivo

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 1043662600
Paciente:	JUAN DAVID SILVA DE CASTRO
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	31/07/2004
Edad:	19 Años
Identificador único:	1613680

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 04/03/2024

Grupo	Descripción
Personales	Reside Envigado, Soltero, Sin hijos, Estudiante
Alérgicos	Niega 27/11/2023
Patológicos	Osteogénesis imperfecta
Quirúrgicos	Osteosíntesis tibia derecha 04/08/2023
Traumáticos y quemaduras	Fx tibia derecha
Toxicológicos	Niega
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	Niega

Fecha: 04/03/2024 15:50 - Ambulatorio

Nota Evolución Fisioterapia - FISIOTERAPIA

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA
Modalidad de atención: Telemedicina interactiva

Toma de Consentimiento Informado para Telemedicina: Se le brinda al paciente o su representante la información sobre la modalidad de atención por Telemedicina interactiva. Se le aclara que en cualquier momento, el paciente o el personal asistencial, pueden decidir no continuar la atención bajo esta modalidad y en tal circunstancia se ofrecerán las alternativas posibles, con las limitaciones que esto genera. El paciente da su consentimiento.

Número de Sesión: 5 de 10

Médico que remite: Edwain Ocampo (ortopedista)

Motivo de consulta: POP de Osteosíntesis de tibia derecha el 04/01/2024 y tratamiento conservador desde el 01 agosto/2023 de fractura de tibia izquierda para estiramientos del tobillo y entrenamiento de la marcha

AP: displasia ósea (Pigno disostosis)

Estado actual del paciente: Refiere dolor en rodilla izquierda cara medial, limitación en la flexión 0°-90°, limitación en la movilidad del tobillo derecho, retracción de isquiotibiales y aquiles, marcha sin ayuda externa, alteración de equilibrio.

Actividades realizadas durante la terapia: Inicia con bombeo gemelar bilateral, movilidad autoasistida de tobillo derecho y rodilla izquierda con balón, movilidad autoasistida de flexión de rodilla derecha en sedente y decubito prono, marcha tandem, finaliza con estiramiento sostenido de cadena posterior de miembros inferiores.

Tolerancia del paciente: Buena, finaliza con dolor leve en tobillo y rodilla.

Adherencia al tratamiento: Refiere estar realizando los ejercicios indicados para rodilla y tobillo.

Información brindada: Continuar realizando los ejercicios de movilidad de tobillo izquierdo y flexión de rodilla derecha, ejercicio de equilibrio.

Escala del dolor: 0-No dolor

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Bilateral.

Firmado por: DANIELA VERGARA ORTEGA, FISIOTERAPIA - GRUPO REHABILITACIÓN CARDÍACA, Registro 1152456512, CC 1152456512

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 25/07/2024 15:32:09



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 1043662600
Paciente:	JUAN DAVID SILVA DE CASTRO
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	31/07/2004
Edad:	19 Años
Identificador único:	1613680

Página 26 de 44

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento:	BARRANQUILLA, ATLANTICO, COLOMBIA	Estado civil:	Soltero	Género:	Masculino
Ocupación:	OTRAS OCUPACIONES	Teléfono:	3247652710	Dirección:	CARRERA 38 39 SUR 28
Lugar de residencia:	ENVIGADO, ANTIOQUIA, COLOMBIA				

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos:	IVON PATRICIA DE CASTRO	Parentesco:	Madre	Teléfono:	301417926 9
------------------------------	-------------------------	-------------	-------	-----------	----------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos:	SIN ACOMPAÑANTE	Teléfono:	0000000
------------------------------	-----------------	-----------	---------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
EPS SURA	Contributivo

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 1043662600
Paciente:	JUAN DAVID SILVA DE CASTRO
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	31/07/2004
Edad:	19 Años
Identificador único:	1613680

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 06/03/2024

Grupo	Descripción
Personales	Reside Envigado, Soltero, Sin hijos, Estudiante
Alérgicos	Niega 27/11/2023
Patológicos	Osteogénesis Imperfecta
Quirúrgicos	Osteosíntesis tibia derecha 04/08/2023
Traumáticos y quemaduras	Fx tibia derecha
Toxicológicos	Niega
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	Niega

Fecha: 06/03/2024 15:08 - Ambulatorio

Nota Evolución Fisioterapia - FISIOTERAPIA

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA
Modalidad de atención: Telemedicina interactiva

Toma de Consentimiento Informado para Telemedicina: Se le brinda al paciente o su representante la información sobre la modalidad de atención por Telemedicina interactiva. Se le aclara que en cualquier momento, el paciente o el personal asistencial, pueden decidir no continuar la atención bajo esta modalidad y en tal circunstancia se ofrecerán las alternativas posibles, con las limitaciones que esto genera. El paciente da su consentimiento.

Número de Sesión: 6 de 10

Médico que remite: Edwain Ocampo (ortopedista)

Motivo de consulta: POP de Osteosíntesis de tibia derecha el 04/01/2024 y tratamiento conservador desde el 01 agosto/2023 de fractura de tibia izquierda para estiramientos del tobillo y entrenamiento de la marcha

AP: displasia ósea (Pigno disostosis)

Estado actual del paciente: Refiere dolor en rodilla izquierda cara medial, limitación en la flexión 0°-90°, limitación en la movilidad del tobillo derecho, fuerza muscular en miembros inferiores 3/5, retracción de isquiotibiales y aquiles, marcha sin ayuda externa, alteración de equilibrio.

Actividades realizadas durante la terapia: Inicia activos libres de miembros inferiores con balón en sedente, resistidos de tibiales con banda, isométricos de cuádriceps en sedente largo con banda gris, isométricos de cuádriceps con propio peso.

Tolerancia del paciente: Buena, finaliza con dolor leve en tobillo y rodilla.

Adherencia al tratamiento: Refiere realizar los ejercicios indicados para rodilla y tobillo.

Información brindada: Continuar con plan de ejercicios de movilidad de tobillo izquierdo y flexión de rodilla derecha, ejercicio de equilibrio.

Escala del dolor: 0-No dolor

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Bilateral.

Firmado por: DANIELA VERGARA ORTEGA, FISIOTERAPIA - GRUPO REHABILITACIÓN CARDÍACA, Registro 1152456512, CC 1152456512

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 25/07/2024 15:32:09



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 1043662600
Paciente:	JUAN DAVID SILVA DE CASTRO
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	31/07/2004
Edad:	19 Años
Identificador único:	1613680

Página 28 de 44

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: BARRANQUILLA, ATLANTICO, COLOMBIA	Estado civil: Soltero	Género: Masculino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 3247652710	Dirección: CARRERA 38 39 SUR 28
Lugar de residencia: ENVIGADO, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: IVON PATRICIA DE CASTRO	Parentesco: Madre	Teléfono: 301417926 9
--	-------------------	--------------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: Sin Información	Teléfono: 0000000
--	-------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
EPS SURA	Contributivo

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 1043662600
Paciente:	JUAN DAVID SILVA DE CASTRO
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	31/07/2004
Edad:	19 Años
Identificador único:	1613680

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: BARRANQUILLA, ATLANTICO, COLOMBIA	Estado civil: Soltero	Género: Masculino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 3247652710	Dirección: CARRERA 38 39 SUR 28
Lugar de residencia: ENVIGADO, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: IVON PATRICIA DE CASTRO	Parentesco: Madre	Teléfono: 301417926 9
--	-------------------	--------------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: Sin Información	Teléfono: 0000000
--	-------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
EPS SURA	Contributivo



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 1043662600
Paciente:	JUAN DAVID SILVA DE CASTRO
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	31/07/2004
Edad:	19 Años
Identificador único:	1613680

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: BARRANQUILLA, ATLANTICO, COLOMBIA	Estado civil: Soltero	Género: Masculino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 3247652710	Dirección: CARRERA 38 39 SUR 28
Lugar de residencia: ENVIGADO, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: IVON PATRICIA DE CASTRO	Parentesco: Madre	Teléfono: 301417926 9
--	-------------------	--------------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: IVON DE CASTRO	Teléfono: 3014179269
---	----------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
EPS SURA	Contributivo

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 1043662600
Paciente:	JUAN DAVID SILVA DE CASTRO
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	31/07/2004
Edad:	19 Años
Identificador único:	1613680

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 06/03/2024

Grupo	Descripción
Personales	Reside Envigado, Soltero, Sin hijos, Estudiante
Alérgicos	Niega 27/11/2023
Patológicos	Osteogénesis Imperfecta
Quirúrgicos	Osteosíntesis tibia derecha 04/08/2023
Traumáticos y quemaduras	Fx tibia derecha
Toxicológicos	Niega
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	Niega

Fecha: 06/03/2024 17:24 - Ambulatorio

Nota consulta externa - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Modalidad de atención: Presencial

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA

Accidente de tránsito

Agosto de 2023

Fractura de tibia bilateral

Tratado con yeso circular en el MII y fijador externo en el derecha

AP: displasia ósea (Pigno disostosis)

POP 04/01/2024 Osteosíntesis de tibia derecha

S/ sin dolor, está haciendo la terapia

Examen Físico: buenas condiciones

Marcha sin asistencia

rodilla izquierda con flexión hasta 90°

rodilla Derecha con flexión completa

Heridas sanas

RX: Progreisón de la consolidación de ambas tibias.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Bilateral.

Análisis y Plan de Manejo: Buena evolución, seguir apoyo a tolerancia.

control en 4 meses con Rx.

Firmado por: EDWIN ANDRÉS OCAMPO GIRALDO, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 5-2471-08, CC 71240717

ÓRDENES MÉDICAS

06/03/2024 17:25

- Ambulatoria/Externa - Ortopedia (Consulta), para realizar el día 06/03/2024 a las 17:25

Firmado por : EDWIN ANDRÉS OCAMPO GIRALDO , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 5-2471-08 , CC 71240717

06/03/2024 17:26

- Ambulatoria/Externa - Radiografía de Pierna Derecha, para realizar el día 06/03/2024 a las 17:26

- Ambulatoria/Externa - Radiografía de Pierna Izquierda, para realizar el día 06/03/2024 a las 17:26

Firmado por : EDWIN ANDRÉS OCAMPO GIRALDO , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 5-2471-08 , CC 71240717

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 25/07/2024 15:32:09



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 1043662600
Paciente:	JUAN DAVID SILVA DE CASTRO
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	31/07/2004
Edad:	19 Años
Identificador único:	1613680

Página 32 de 44

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: BARRANQUILLA, ATLANTICO, COLOMBIA	Estado civil: Soltero	Género: Masculino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 3247652710	Dirección: CARRERA 38 39 SUR 28
Lugar de residencia: ENVIGADO, ANTIOQUÍA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: IVON PATRICIA DE CASTRO	Parentesco: Madre	Teléfono: 301417926 9
--	-------------------	--------------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: SIN ACOMPAÑANTE	Teléfono: 0000000
--	-------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
EPS SURA	Contributivo

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 1043662600
Paciente:	JUAN DAVID SILVA DE CASTRO
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	31/07/2004
Edad:	19 Años
Identificador único:	1613680

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 08/03/2024

Grupo	Descripción
Personales	Reside Envigado, Soltero, Sin hijos, Estudiante
Alérgicos	Niega 27/11/2023
Patológicos	Osteogénesis Imperfecta
Quirúrgicos	Osteosíntesis tibia derecha 04/08/2023
Traumáticos y quemaduras	Fx tibia derecha
Toxicológicos	Niega
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	Niega

Fecha: 08/03/2024 17:09 - Ambulatorio

Nota Evolución Fisioterapia - FISIOTERAPIA

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA
Modalidad de atención: Telemedicina interactiva

Toma de Consentimiento Informado para Telemedicina: Se le brinda al paciente o su representante la información sobre la modalidad de atención por Telemedicina interactiva. Se le aclara que en cualquier momento, el paciente o el personal asistencial, pueden decidir no continuar la atención bajo esta modalidad y en tal circunstancia se ofrecerán las alternativas posibles, con las limitaciones que esto genera. El paciente da su consentimiento.

Número de Sesión: 7 de 10

Médico que remite: Edwain Ocampo (ortopedista)

Motivo de consulta: POP de Osteosíntesis de tibia derecha el 04/01/2024 y tratamiento conservador desde el 01 agosto/2023 de fractura de tibia izquierda para estiramientos del tobillo y entrenamiento de la marcha

AP: displasia ósea (Pigno disostosis)

Estado actual del paciente: Refiere dolor en rodilla izquierda cara medial, limitación en la flexión 0°-90°, limitación en la movilidad del tobillo derecho, fuerza muscular en miembros inferiores 3/5, retracción de isquiotibiales y aquiles, marcha sin ayuda externa, alteración de equilibrio.

Actividades realizadas durante la terapia: Inicia activos resistidos de tobillo derecho con banda, en decubito prono movilidad autoasistida de rodilla izquierda, isométricos de cuádriceps en sedente largo con banda distal, marcha tandem, finaliza con estiramiento sostenido de cadena posterior de miembros inferiores.

Tolerancia del paciente: Buena, finaliza con dolor leve en tobillo y rodilla.

Adherencia al tratamiento: Refiere realizar los ejercicios indicados para rodilla y tobillo.

Información brindada: Continuar con plan de ejercicios de movilidad de tobillo izquierdo y flexión de rodilla derecha, ejercicio de equilibrio.

Escala del dolor: 0-No dolor

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Bilateral.

Firmado por: DANIELA VERGARA ORTEGA, FISIOTERAPIA - GRUPO REHABILITACIÓN CARDÍACA, Registro 1152456512, CC 1152456512

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 25/07/2024 15:32:09



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 1043662600
Paciente:	JUAN DAVID SILVA DE CASTRO
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	31/07/2004
Edad:	19 Años
Identificador único:	1613680

Página 34 de 44

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: BARRANQUILLA, ATLANTICO, COLOMBIA	Estado civil: Soltero	Género: Masculino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 3247652710	Dirección: CARRERA 38 39 SUR 28
Lugar de residencia: ENVIGADO, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: IVON PATRICIA DE CASTRO	Parentesco: Madre	Teléfono: 301417926 9
--	-------------------	--------------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: SIN ACOMPAÑANTE	Teléfono: 0000000
--	-------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
EPS SURA	Contributivo

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 1043662600
Paciente: JUAN DAVID SILVA DE CASTRO
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 31/07/2004
Edad: 19 Años
Identificador único: 1613680-2

NOTAS MÉDICAS

- Vía aérea: apertura oral 4cm, test de mordida 1, micronatía, macroglosia
- Mallampatti: 2
- Distancia tiro-mentoniana: 6 cms
- Oclusión: natural piezas dentales fijas
Cuello: No I. Y, no se palpan masas.
Corazón: ruidos cardíacos rítmicos sin soplo ni desdoblamiento
Pulmones: murmullo vesicular conservado sin sobreagregados patológicos
Abdomen: no palpable
Extremidades: tutor externo en miembro inferior derecho, pulsos periféricos palpables
Neurológico: alerta, consciente, orientado en 3 esferas

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Bilateral.

Clase funcional: previa I ASA: I

Reporte de paraclínicos: no

Tipo de anestesia sugerida (General/Regional/Conductiva): general + regional

Instrucciones y plan de manejo:

Se refuerzan instrucciones sobre el ayuno requerido de 8 horas previas a la hora del procedimiento.
Se brinda educación sobre el plan de manejo anestésico, plan analgésico posoperatorio y signos de alarma.
El paciente hace lectura, manifiesta entendimiento y firma consentimiento informado de anestesia.

Firmado por: ALEJANDRO FERNANDEZ ESCOBAR, RESIDENTE ANESTESIA, Registro 1126784950, CC 1126784950

Fecha: 04/01/2024 12:53

Nota Procedimiento - Apoyo - RESIDENTE ANESTESIA

Indicador de rol: Apoyo

Explico al paciente los beneficios y riesgos de la anestesia regional, incluyendo dolor, parestesias o calambres, infección, lesión nerviosa que puede comprometer la función o sensibilidad de la extremidad, toxicidad por anestésicos locales, muerte. Entiende y acepta

Monitoría: ASA básico

Sedación-analgésica: Fentanyl 50 microgramos (mcg) y Midazolam 2 miligramos (mg)

Asepsia con Clorhexidina

Procedimiento guiado por: ultrasonido

Aguja ecogénica (bisel corto) de 80 milímetros (mm)

Se realiza bloqueo: ciático popliteo y canal de aductores en el lado derecho

Punción en plano

Se aplican 20 centímetros cúbicos (cc) de bupivacaina al 0,5 % sin Epinefrina y 10 cc de lidocaina al 2% sin Epinefrina.

No parestesias, no dolor a la inyección. No punciones intraneurales ni intravasculares, no signos de toxicidad por anestésicos locales, no complicaciones derivadas del procedimiento.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Bilateral.

Firmado por: ALEJANDRO FERNANDEZ ESCOBAR, RESIDENTE ANESTESIA, Registro 1126784950, CC 1126784950

Fecha: 04/01/2024 13:01

Nota preinducción anestésica - Apoyo - ANESTESIA

Área dónde se realiza el procedimiento: Cirugía

Procedimiento a realizar: OS tibia

Sitio quirúrgico: tibia

El procedimiento será realizado en el lado Derecho

El paciente no presenta cambios luego de la evaluación preanestésica

Se confirmó consentimiento anestésico del paciente

El paciente cumple con el ayuno

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 25/07/2024 15:32:09

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 1043662600
Paciente: JUAN DAVID SILVA DE CASTRO
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 31/07/2004
Edad: 19 Años
Identificador único: 1613680-2

NOTAS MÉDICAS

No refiere ningún antecedente alérgico
Tiene ordenado cefazolina como antibiótico profiláctico
Sin predictores de vía aérea difícil
Escala Mallampati I Total visibilidad de las amígdalas, úvula y paladar blando
La clasificación ASA (Sociedad Americana de Anestesiología) según estado del paciente es ASA II: enfermedad sistémica leve-moderada
De acuerdo al procedimiento quirúrgico no se prevén pérdidas sanguíneas mayores a 500 mililitros
Se planea procedimiento con anestesia General

Se aclaran dudas sobre el procedimiento. Se ha completado el control de seguridad anestésica con la verificación de equipos anestésicos y de monitoreo.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Bilateral.

Firmado por: TATIANA GALLO CASTRILLÓN, ANESTESIA, Registro 5-0329-02, CC 43752169

Fecha: 04/01/2024 14:34

Nota Procedimiento - Tratante - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Indicador de rol: Tratante
Tipo de herida: III
Diagnóstico preoperatorio: no unión de tibia derecha
Diagnósticos post operatorio: idem
Hora de inicio de cirugía: 13:50
Hora de finalización de cirugía: 14:50

Procedimiento a realizar: Retiro de fijador - osteosíntesis de tibia
Cirujano: E. Ocampo
Ayudante: J. Perea (residente)
Anestesiólogo(a): T. Gallo
Instrumentador(a): Daniela Giraldo
Tipo de anestesia: general + bloqueo
Vía quirúrgica 1: pierna derecha
Vía quirúrgica 2:
Vía quirúrgica 3:
Hallazgos operatorios: no unión hipertrófica de la tibia derecha, foco estable.
Fijador en cara anterior, sin infección en los trayectos
Descripción del procedimiento:
Supino
Retiro el fijador y hago curetaje de los trayectos.
Lavado con abundante SSN.
Cambio de guantes y campos
Con asistencia del intensificador hago fijaicónd e la tibia con placa medial deslizada.
Tornillos corticales de compresión cerca al foco y tornillos bloqueados en los extremos
Verifico la posición y estabilidad
Lavado y sutura
Muestras de patología: No
Materiales: Placa LCP 4. 5 J&J con 2 tornillos corticales y 4 bloqueados
Complicaciones: No
Plan de manejo: analgesia, cita en 2 semanas con Rx, puede apoyar con muletas.

Se avalan los insumos, suministros e instrumentales utilizados en el procedimiento, con cantidades y referencias registrados por el Instrumentador Quirúrgico.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Bilateral.

Firmado por: EDWIN ANDRÉS OCAMPO GIRALDO, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 5-2471-08, CC 71240717

Fecha: 04/01/2024 14:39

Nota Evolución - Egreso - Tratante - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Causa externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA Causa de egreso: ALTA

Firmado electrónicamente

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 1043662600
Paciente:	JUAN DAVID SILVA DE CASTRO
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	31/07/2004
Edad:	19 Años
Identificador único:	1613680

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 11/03/2024

Grupo	Descripción
Personales	Reside Envigado, Soltero, Sin hijos, Estudiante
Alérgicos	Niega 27/11/2023
Patológicos	Osteogénesis Imperfecta
Quirúrgicos	Osteosíntesis tibia derecha 04/08/2023
Traumáticos y quemaduras	Fx tibia derecha
Toxicológicos	Niega
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	Niega

Fecha: 11/03/2024 16:55 - Ambulatorio

Nota Evolución Fisioterapia - FISIOTERAPIA

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA
Modalidad de atención: Telemedicina interactiva

Toma de Consentimiento Informado para Telemedicina: Se le brinda al paciente o su representante la información sobre la modalidad de atención por Telemedicina interactiva. Se le aclara que en cualquier momento, el paciente o el personal asistencial, pueden decidir no continuar la atención bajo esta modalidad y en tal circunstancia se ofrecerán las alternativas posibles, con las limitaciones que esto genera. El paciente da su consentimiento.

Número de Sesión: 8 de 10

Médico que remite: Edwain Ocampo (ortopedista)

Motivo de consulta: POP de Osteosíntesis de tibia derecha el 04/01/2024 y tratamiento conservador desde el 01 agosto/2023 de fractura de tibia izquierda para estiramientos del tobillo y entrenamiento de la marcha

AP: displasia ósea (Pigno disostosis)

Estado actual del paciente: Refiere dolor en rodilla izquierda cara medial, limitación en la flexión 0°-90°, limitación en la movilidad del tobillo derecho, fuerza muscular en miembros inferiores 3/5, retracción de isquiotibiales y aquiles, marcha sin ayuda externa, alteración dle equilibrio.

Actividades realizadas durante la terapia: Inicia activos de plantiflexión de tobillo derecho y flexo-extensión rodilla izquierda con banda, resitados de tobillo derecho y rodilla izquierda con banda, finaliza con estiramiento sostenido de cadena posterior de miembros inferiores.

Tolerancia del paciente: Buena, finaliza con dolor leve en tobillo y rodilla.

Adherencia al tratamiento: Refiere realizar los ejercicios indicados para rodilla y tobillo.

Información brindada: Continuar con ejercicios de movilidad de tobillo izquierdo y flexión de rodilla derecha, ejercicio de equilibrio y fortalecimiento con banda.

Escala del dolor: 0-No dolor

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Bilateral.

Firmado por: DANIELA VERGARA ORTEGA, FISIOTERAPIA - GRUPO REHABILITACIÓN CARDÍACA, Registro 1152456512, CC 1152456512

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 25/07/2024 15:32:09



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 1043662600
Paciente:	JUAN DAVID SILVA DE CASTRO
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	31/07/2004
Edad:	19 Años
Identificador único:	1613680

Página 36 de 44

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: BARRANQUILLA, ATLANTICO, COLOMBIA	Estado civil: Soltero	Género: Masculino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 3247652710	Dirección: CARRERA 38 39 SUR 28
Lugar de residencia: ENVIGADO, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: IVON PATRICIA DE CASTRO	Parentesco: Madre	Teléfono: 301417926 9
--	-------------------	--------------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: SIN ACOMPAÑANTE	Teléfono: 0000000
--	-------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
EPS SURA	Contributivo

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 1043662600
Paciente:	JUAN DAVID SILVA DE CASTRO
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	31/07/2004
Edad:	19 Años
Identificador único:	1613680

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 13/03/2024

Grupo	Descripción
Personales	Reside Envigado, Soltero, Sin hijos, Estudiante
Alérgicos	Niega 27/11/2023
Patológicos	Osteogénesis Imperfecta
Quirúrgicos	Osteosíntesis tibia derecha 04/08/2023
Traumáticos y quemaduras	Fx tibia derecha
Toxicológicos	Niega
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	Niega

Fecha: 13/03/2024 16:46 - Ambulatorio

Nota Evolución Fisioterapia - FISIOTERAPIA

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA
Modalidad de atención: Telemedicina interactiva

Toma de Consentimiento Informado para Telemedicina: Se le brinda al paciente o su representante la información sobre la modalidad de atención por Telemedicina interactiva. Se le aclara que en cualquier momento, el paciente o el personal asistencial, pueden decidir no continuar la atención bajo esta modalidad y en tal circunstancia se ofrecerán las alternativas posibles, con las limitaciones que esto genera. El paciente da su consentimiento.

Número de Sesión: 9 de 10

Médico que remite: Edwain Ocampo (ortopedista)

Motivo de consulta: POP de Osteosíntesis de tibia derecha el 04/01/2024 y tratamiento conservador desde el 01 agosto/2023 de fractura de tibia izquierda para estiramientos del tobillo y entrenamiento de la marcha

AP: displasia ósea (Pigno disostosis)

Estado actual del paciente: Refiere dolor en rodilla izquierda cara medial, limitación en la flexión 0°-90°, limitación en la movilidad del tobillo derecho, fuerza muscular en miembros inferiores 3/5, retracción de isquiotibiales y aquiles, marcha sin ayuda externa, alteración de equilibrio.

Actividades realizadas durante la terapia: Inicia activos de plantiflexión de tobillos y flexo-extensión rodillas, resitados de tobillo derecho y rodilla izquierda con banda en supino, en bieldo trabajo de movilidad de cuello de pie derecho y rodilla izquierda, finaliza con estiramiento sostenido de cadena posterior de miembros inferiores.

Tolerancia del paciente: Buena, finaliza con dolor leve en tobillo y rodilla.

Adherencia al tratamiento: Refiere realizar los ejercicios indicados para rodilla y tobillo.

Información brindada: Continuar con ejercicios de movilidad de tobillo izquierdo y flexión de rodilla derecha, ejercicio de equilibrio y fortalecimiento con banda.

Escala del dolor: 3-Leve

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Bilateral.

Firmado por: DANIELA VERGARA ORTEGA, FISIOTERAPIA - GRUPO REHABILITACIÓN CARDÍACA, Registro 1152456512, CC 1152456512

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 25/07/2024 15:32:09



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 1043662600
Paciente:	JUAN DAVID SILVA DE CASTRO
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	31/07/2004
Edad:	19 Años
Identificador único:	1613680

Página 38 de 44

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: BARRANQUILLA, ATLANTICO, COLOMBIA	Estado civil: Soltero	Género: Masculino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 3247652710	Dirección: CARRERA 38 39 SUR 28
Lugar de residencia: ENVIGADO, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: IVON PATRICIA DE CASTRO	Parentesco: Madre	Teléfono: 301417926 9
--	-------------------	--------------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: SIN ACOMPAÑANTE	Teléfono: 0000000
--	-------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
EPS SURA	Contributivo

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 1043662600
Paciente:	JUAN DAVID SILVA DE CASTRO
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	31/07/2004
Edad:	19 Años
Identificador único:	1613680

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 15/03/2024

Grupo	Descripción
Personales	Reside Envigado, Soltero, Sin hijos, Estudiante
Alérgicos	Niega 27/11/2023
Patológicos	Osteogénesis Imperfecta
Quirúrgicos	Osteosíntesis tibia derecha 04/08/2023
Traumáticos y quemaduras	Fx tibia derecha
Toxicológicos	Niega
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	Niega

Fecha: 15/03/2024 16:22 - Ambulatorio

Nota Evolución Fisioterapia - FISIOTERAPIA

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA
Modalidad de atención: Telemedicina interactiva

Toma de Consentimiento Informado para Telemedicina: Se le brinda al paciente o su representante la información sobre la modalidad de atención por Telemedicina interactiva. Se le aclara que en cualquier momento, el paciente o el personal asistencial, pueden decidir no continuar la atención bajo esta modalidad y en tal circunstancia se ofrecerán las alternativas posibles, con las limitaciones que esto genera. El paciente da su consentimiento.

Número de Sesión: 10 DE 10

Médico que remite: Edwain Ocampo (ortopedista)

Motivo de consulta: POP de Osteosíntesis de tibia derecha el 04/01/2024 y tratamiento conservador desde el 01 agosto/2023 de fractura de tibia izquierda para estiramientos del tobillo y entrenamiento de la marcha

AP: displasia ósea (Pigno disostosis)

A LA EVALUACIÓN FINAL SE CUMPLIERON OBJETIVOS DE REHABILITACIÓN.

Estado actual del paciente: Continua con dolor en rodilla izquierda cara medial, refiere mejoría de la movilidad de tobillo derecho y rodilla izquierda, incremento de la fuerza muscular en rodilla y tobillos, mejoría de la flexibilidad de cadena posterior de miembros inferiores, en mejoría del patrón de marcha y estabilidad.

Actividades realizadas durante la terapia: Inicia activos de miembros inferiores en supino, isométricos de tobillo con banda, resistidos de cuádriceps, psoas y glúteos en supino con banda distal, finaliza con estiramientos de cuello de pie en derecho y de isquiotibiales en rodilla derecha.

Tolerancia del paciente: Buena, finaliza con dolor leve en tobillo y rodilla.

Adherencia al tratamiento: Refiere realizar los ejercicios indicados para rodilla y tobillo.

Información brindada: Continuar con movilidad de tobillo izquierdo y flexión de rodilla derecha, ejercicio de equilibrio y fortalecimiento con banda.

Tiene pendiente cita de revisión con Ortopedia

Escala del dolor: 2-Leve

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Bilateral.

Firmado por: DANIELA VERGARA ORTEGA, FISIOTERAPIA - GRUPO REHABILITACIÓN CARDÍACA, Registro 1152456512, CC 1152456512

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 25/07/2024 15:32:09



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 1043662600
Paciente:	JUAN DAVID SILVA DE CASTRO
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	31/07/2004
Edad:	19 Años
Identificador único:	1613680

Página 40 de 44

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: BARRANQUILLA, ATLANTICO, COLOMBIA	Estado civil: Soltero	Género: Masculino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 3247652710	Dirección: CARRERA 38 39 SUR 28
Lugar de residencia: ENVIGADO, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: IVON PATRICIA DE CASTRO	Parentesco: Madre	Teléfono: 301417926 9
--	-------------------	--------------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: Sin Información	Teléfono: 0000000
--	-------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
EPS SURA	Contributivo

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 1043662600
Paciente:	JUAN DAVID SILVA DE CASTRO
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	31/07/2004
Edad:	19 Años
Identificador único:	1613680

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: BARRANQUILLA, ATLANTICO, COLOMBIA	Estado civil: Soltero	Género: Masculino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 3247652710	Dirección: CARRERA 38 39 SUR 28
Lugar de residencia: ENVIGADO, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: IVON PATRICIA DE CASTRO	Parentesco: Madre	Teléfono: 3014179269
--	-------------------	----------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: IVONNE DECASTRO	Teléfono: 3014179269
--	----------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
EPS SURA	Contributivo



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 1043662600
Paciente: JUAN DAVID SILVA DE CASTRO
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 31/07/2004
Edad: 19 Años
Identificador único: 1613680

Página 42 de 44

VALORACIÓN DE INGRESO

Fecha: 17/07/2024 16:12 - Ambulatorio

Evaluación Inicial de Ingreso - AUXILIAR DE ENFERMERIA

Valoración Física y Psicológica:

El paciente no tiene limitación sensorial

El paciente no tiene limitación motora

Presión arterial (mmHg): 106/68, Presión arterial media(mmHg): 80 Frecuencia cardíaca(LPM): 85 Temperatura(°C): 36. 2 Peso(Kg): 64. 1

Historia Social:

Paciente con condiciones de vulnerabilidad social: Ninguna

El nivel de escolaridad del pacientes es: Profesional

Valoración de necesidades de educación:

Paciente cuyo idioma nativo es el español

El paciente sabe leer y escribir

Identificación de Población Especial:

Paciente que no pertenece a ningún grupo de población especial.

Firmado por: ANIBAL ELIECER MARTINEZ SANTOS, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro 05-000748-97, CC 15308593

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 1043662600	
Paciente: JUAN DAVID SILVA DE CASTRO	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 31/07/2004	
Edad: 19 Años	
Identificador único: 1613680	

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: BARRANQUILLA, ATLANTICO, COLOMBIA	Estado civil: Soltero	Género: Masculino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 3247652710	Dirección: CARRERA 38 39 SUR 28
Lugar de residencia: ENVIGADO, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: IVON PATRICIA DE CASTRO	Parentesco: Madre	Teléfono: 301417926 9
--	-------------------	--------------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: SIN ACOMPAÑANTE	Teléfono: 0000000
--	-------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
EPS SURA	Contributivo

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 1043662600
Paciente:	JUAN DAVID SILVA DE CASTRO
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	31/07/2004
Edad:	19 Años
Identificador único:	1613680

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 17/07/2024

Grupo	Descripción
Personales	Reside Envigado, Soltero, Sin hijos, Estudiante
Alérgicos	Niega 27/11/2023
Patológicos	Osteogénesis Imperfecta
Quirúrgicos	Osteosíntesis tibia derecha 04/08/2023
Traumáticos y quemaduras	Fx tibia derecha
Toxicológicos	Niega
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	Niega

Fecha: 17/07/2024 16:33 - Ambulatorio

Nota consulta externa - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Modalidad de atención: Presencial

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA

Accidente de tránsito
Agosto de 2023
Fractura de tibia bilateral
Tratado con yeso circular en el MII y fijador externo en el derecha

AP: displasia ósea (Pigno disostosis)

POP 04/01/2024 Osteosíntesis de tibia derecha

S/ sin dolor

Examen Físico: Buenas condiciones
Marcha sin cojera
Movilidad completa

RX: consolidación de ambas fracturas

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Bilateral.

Análisis y Plan de Manejo: Consolidación y redemolación en cursos de ambas fracturas
Puede hacer actividades a tolerancia
Cito en 8 meses con Rx de la pierna derecha para definir retiro.

Firmado por: EDWIN ANDRÉS OCAMPO GIRALDO, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 5-2471-08, CC 71240717

ÓRDENES MÉDICAS

17/07/2024 16:34

- Ambulatoria/Externa - Radiografía de Pierna Derecha, para realizar el día 17/07/2024 a las 16:34

Firmado por : EDWIN ANDRÉS OCAMPO GIRALDO , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 5-2471-08 , CC 71240717

17/07/2024 16:35

- Ambulatoria/Externa - Ortopedia (Consulta), para realizar el día 17/07/2024 a las 16:35

Firmado por : EDWIN ANDRÉS OCAMPO GIRALDO , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 5-2471-08 , CC 71240717



**DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O
PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL**

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 22/08/2024	Motivo de calificación: PCL (Dec 1507 /2014)	N° Dictamen: 1043662600 - 361
Tipo de calificación: Dictamen pericial		
Instancia actual: No aplica		
Tipo solicitante: Persona natural	Nombre solicitante: Juan David Silva De Castro	Identificación: CC 1043662600
Teléfono: 3247652710 - 3005079543	Ciudad: Medellín - Antioquia	Dirección:
Correo electrónico:		

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Juan Mauricio Rojas G	Identificación: 79625220	Dirección: Torre medica 1 el tesoro consultorio 1632
Teléfono: 3105734128	Correo electrónico: maurojas36@gmail.com	Ciudad: Medellín - Antioquia

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: Juan David Silva De Castro	Identificación: CC - 1043662600	Dirección:
Ciudad: Medellín - Antioquia	Teléfonos: 3247652710 - 3005079543	Fecha nacimiento: 31/07/2004
Lugar: Barranquilla - Atlántico	Edad: 20 año(s) 0 mes(es)	Genero: Masculino
Etapas del ciclo vital:	Estado civil: Soltero	Escolaridad: Básica secundaria
Correo electrónico:	Tipo usuario SGSS:	EPS:
AFP:	ARL:	Compañía de seguros:

4. Antecedentes laborales del calificado

No aplica

Información ocupacional

Persona económicamente no activa

Observaciones:

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Información clínica y conceptos

Resumen del caso:

Paciente masculino de 20 años, ocupación estudiante , sufre accidente de tránsito en calidad de pasajero de bus el 1 de agosto de 2023, ocasiona Fractura de tibias bilateral, inmovilización conservadora en izquierda y cirugía en la derecha. Realizo terapia.

Entidad calificadora: Juan Mauricio Rojas G

Calificado: Juan David Silva De Castro

Dictamen:1043662600 - 361

Página 1 de 7

Resumen de información clínica:

01082023 Paciente, sufre accidente de tránsito en calidad de ocupante de bus bajando cae, ocasiona Trauma en ambas piernas. Rx fractura de tibia derecha y en tibia izquierda. Valoración Ortopedia.

01082023 Rx de pierna derecha: se evidencia fractura simple transversal de diáfisis de tibia

01082023 Rx de pierna izquierda: se evidencia fractura simple trasversal de diáfisis de tibia

03082023 Valoración Ortopedia. paciente con fractura en tibia izquierda sin desplazamiento, de manejo ortopédico, con fx diafisaria trazo transverso simple en tibia derecha, programado para ost con clavo de tibia.

04082023 Procedimiento Cirugía Ortopedia. Aplicación de fijador externo. Rx pop con tutor externo con adecuada reducción de fractura por estado actual y evolución clínica Rx control. Alta

05082023 Control Ortopedia. Paciente estable clínica y hemodinámicamente, MID Rx control pop con tutor externo en adecuada posición, schanz sin signos de infección local, no sangrado activo, vendaje blando sin sangrado. MII inmovilizado con férula suropédica en adecuada posición, limpia, no déficit neuro sensitivo distal, adecuado llenado capilar distal. Recomendaciones. Rx control.

07112023 Medicina General. Paciente que presentó fractura de tibia derecha manejo con tutor externo y en tibia izquierda en manejo con yeso circular. Consulta por que lleva 3 meses con yeso circular y no se le ha definido Osteosíntesis vs retiro del yeso. Valoración Ortopedia.

08112023 Control Ortopedia. Paciente con osteogénesis imperfecta, Fractura diafisaria de tibia bilateral. Al ef: MID con yeso corto en buenas condiciones, llenado capilar menor de 2 seg. MII fijador externo en adecuada posición, sin aflojamiento ni signos de infección del trayecto de los pines, esta desarrollando rigidez en equino. Rx control pierna bilateral.

04012024 Control Ortopedia. Retiro de fijador - Osteosíntesis de tibia derecha. Recomendaciones. Rx control

17012024 Control Ortopedia. Rx: Adecuada fijación Varo de 8. Buena evolución, retiro de suturas. Cita control pierna derecha e izquierda. Terapia física

19022024, 26022024, 28022024, 01032024, 04032024, 06032024, 08032024, 11032024, 13032024, 15032024 Terapia física

06032024 Control Ortopedia. Rx: Progresión de la consolidación de ambas tibias. Buena evolución, seguir apoyo a tolerancia. Rx control.

17072024 Control Ortopedia. RX: consolidación de ambas fracturas. Consolidación y remodelación en cursos de ambas fracturas. Puede hacer actividades a tolerancia. Rx de la pierna derecha para definir retiro.

PROCEDIMIENTOS QX

APLICACIÓN DE FIJADOR EXTERNO TIBIA DERECHA
RETIRO DE FIJADOR + OSTEOSÍNTESIS DE TIBIA DERECHA

RX DE PIERNA DERECHA
RX DE PIERNA IZQUIERDA

S801 CONTUSIÓN DE OTRAS PARTES Y LAS NO ESPECIFICADAS DE LA PIERNA
S822 FRACTURA DE LA DIÁFISIS DE LA TIBIA BILATERAL

Pruebas específicas

Fecha: 01/08/2023 Nombre de la prueba: RX DE PIERNA

Resumen:

derecha

Fecha: 01/08/2023 Nombre de la prueba: RX DE PIERNA

Resumen:

izquierda

Tratamientos medicos y quirurgicos

Fecha: 04/01/2023

Intervención o tratamiento: APLICACIÓN DE FIJADOR EXTERNO TIBIA

Resumen:

derecha

Fecha: 04/01/2023

Intervención o tratamiento: RETIRO DE FIJADOR - OSTEOSINTESIS DE TIBIA

Resumen:

derecha

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Finalizado

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha:

Especialidad: Medicina Laboral

Paciente masculino de 20 años, ocupación estudiante , sufre accidente de tránsito en calidad de pasajero de bus el 1 de agosto de 2023, ocasiona Fractura de tibias bilateral, inmovilización conservadora en izquierda y cirugía en la derecha. Realizo terapia. En la valoración presencial de Medicina Laboral relaciona molestias musculares. Restricciones en la vida diaria: no puede correr , no puede trotar, no tolera posturas forzadas, periodo un año de estudio. Restricciones Rol Ocupacional: estudiante. Al examen físico: en rodillas flexión bilateral, en miembro inferior derecho con dolor a la flexión completa, no realiza marcha en puntas ni sentadilla completa .

Fundamentos de derecho:

El presente decreto tiene por objeto expedir el "Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional", el cual se constituye en el instrumento técnico para evaluar la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional de cualquier origen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 100 de 1993 modificado por los artículos 142 del Decreto Ley 019 de 2012 y 18 de la Ley 1562 de 2012, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 776 de 2012.

Principios de ponderación: Para efectos de calificación, el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional, se distribuye porcentualmente de la siguiente manera: El rango de calificación oscila entre un mínimo de cero por ciento (0%) y un máximo de cien por ciento (100%), correspondiendo, cincuenta por ciento (50%) al Título Primero (Valoración de las deficiencias) y cincuenta por ciento (50%) al Título Segundo. (Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales) del Anexo Técnico.

Tabla 1. Ponderación usada en el Anexo Técnico del Manual

	Ponderación
Título Primero. Valoración de las deficiencias	50%
Título Segundo. Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales.	50%

Esta ponderación obedece, al modelo de evaluación usado en el Método Basile, propuesto por Juan Félix Basile en 1985 y llamado "Baremo de incapacidades laborales, Baremo de incapacidades indemnizables y Normativa para determinar porcentaje de incapacidad".

Entidad calificadora: Juan Mauricio Rojas G

Calificado: Juan David Silva De Castro

Dictamen:1043662600 - 361

Página 3 de 7

A efectos de una apropiada ponderación, en este Manual se acogió la "Fórmula de Balthazar" o "Fórmula de combinación de valores", la cual aparece en la Primera Parte: Valoración de las deficiencias. Se utiliza para determinar la deficiencia global en aquellas personas valoradas que presentan más de un daño en varios órganos o sistemas. Para su aplicación se tienen en cuenta todas las secuelas de la deficiencia y los porcentajes de calificación de ésta.

Una primera deficiencia repercute sobre las capacidades funcionales de una persona y da lugar a una "capacidad residual específica"; en la medida en que aparezcan nuevas deficiencias, éstas afectarán progresivamente esa capacidad residual en un porcentaje adicional. Si se suman estos porcentajes, podría llegar el momento en que se supere el cien por ciento (100%) de pérdida, lo cual no tendría sentido lógico. Para solucionar este inconveniente en el Manual se aplica la fórmula de Balthazar.

En los capítulos de deficiencia se implementan herramientas de ponderación mediante sumas aritméticas y valor mayor, las cuales se especifican en detalle en cada capítulo.

No debe presumirse que en las calificaciones de origen común, la pérdida de capacidad laboral es de cero por ciento (0%). Se debe realizar la respectiva evaluación de pérdida de porcentaje de capacidad laboral, así no tenga derecho a prestaciones económicas por pérdida de capacidad laboral menor al 50%.

Metodología para la determinación del grado en una clase de deficiencia

Se realizará cuando la persona objeto de la calificación alcance la Mejoría Médica Máxima (MMM) o cuando termine el proceso de rehabilitación integral y en todo caso antes de superar los quinientos cuarenta (540) días de haber ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad. El establecimiento del grado en las deficiencias se llevará a cabo con el siguiente método:

El primer paso será identificar, de acuerdo con la patología, diagnóstico o secuela, la(s) deficiencia(s) que se van a calificar y, por lo tanto, el o los capítulos procedentes. Posteriormente se selecciona la tabla apropiada y en ella, el criterio que se determinó como factor principal, el cual define la clase (de 0 a 4).

Para determinar la clase del factor principal se deberá asignar un valor predeterminado que será siempre el grado medio de cada clase o el valor único (valor entero). Si la clase tiene cinco grados (A B C D E) será "C"; si tiene tres grados (A B C) será "B" (Tabla 5).

En la Tabla 5 se identifican los factores moduladores, esto es, todos aquellos que no son factor principal, los cuales se deben calificar asignándoles un rango de deficiencia global porcentual a cada uno. Pueden existir hasta tres (3) factores moduladores que, para efectos de la fórmula de ajuste total, se denominarán FM1, FM2 y FM3.

Los factores moduladores son los responsables de cambiar el grado en el rango de la clase predeterminada por el factor principal, haciendo que ésta se desplace hacia un grado mayor (a la derecha del valor predeterminado, es decir mayor valor), o hacia un grado menor (a la izquierda del valor predeterminado, es decir menor valor). En caso de no existir valor modulador, se tomará el valor asignado en la clase de riesgo seleccionado.

La manera de darle operatividad a este método es mediante la fórmula de Ajuste total de deficiencia que se explica a continuación:

$$\text{Ajuste total de deficiencia} = (\text{CFMi} - \text{CFP}) + (\text{CFM2} - \text{CFP}) + (\text{CFM3} - \text{CFP})$$

Donde,

CFP: clase asignada por el factor principal.

CFM1: clase asignada por el primer factor modulador.

CFM2: clase asignada por el segundo factor modulador.

CFM3: clase asignada por el tercer factor modulador.

Ejemplo: Si la clase asignada al factor principal es tres (3), el CFP es 3. Si se determina que el primer factor modulador CFM1, es clase dos (2), el valor de CFM1, es 2. Si se determina que el segundo factor modulador CFM2 es clase tres (3), el valor de CFM2 es 3. Si se determina que el tercer factor modulador CFM3 es clase tres (3), el valor de CFM3 es 3. Estos valores se reemplazan en las variables de la fórmula, así:

$$\begin{aligned} \text{Ajuste de deficiencia} &= (\text{CFM1}-\text{CFP}) + (\text{CFM2}-\text{CFP}) + (\text{CFM3} - \text{CFP}) \\ &= (2-3) + (3-3) + (3-3) \\ &= (-1) + (0) + (0) \\ &= -1 \end{aligned}$$

El resultado obtenido, en la fórmula es el ajuste total de la deficiencia, de manera que los valores que se pueden obtener son: -2 o -1 o 0, 1 o 2, que significan los lugares a derecha o izquierda en que se desplaza el grado predeterminado, como se muestra a continuación:

Grado	A	B	C	D	E
Grado de ajuste desde "C"	-2	-1	0	1	2

Entonces, si a "C" se le asigna un valor de trece por ciento (13%), y el ajuste final es -1, el literal correspondiente al porcentaje de deficiencia es "B", que equivale a doce por ciento (12%):

Clase 3
11 a 15%
11 12 13 14 15
A B C D E
Predeterminado
Clase 3

La fórmula de "Ajuste total de deficiencia", se aplica con el número real de factores moduladores existentes en la tabla que se está utilizando, es decir, si tiene dos factores moduladores, tomará solamente CFM1 y CFM2. Si tiene un factor modulador, se tendrá en cuenta solo CFM1; para estos casos se eliminan de la fórmula el resto de factores moduladores.

Cuando el factor principal corresponde a la clase cero (0) no se tendrán en cuenta los factores moduladores y el valor de deficiencia es cero (0). Si los resultados de la fórmula son valores positivos o negativos que superan el número de lugares a desplazar hacia la derecha o la izquierda, se dejará el máximo valor (derecha) o el mínimo (izquierda) dentro de la misma clase. No obstante lo anterior, se deben aplicar las instrucciones dadas al pie de tabla.

Si se presentan varias deficiencias, se aplica la fórmula de combinación de valores de Balthazar que a continuación se describe:

$$\text{Deficiencia Combinada} = A + \frac{(100 - A) \times B}{100}$$

Donde, A y B corresponden a las diferentes deficiencias, siendo A la de mayor valor y B la de menor valor. En caso de existir más de dos valores para combinar, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

Ordenar todos los valores de deficiencia de mayor a menor.

El valor más alto será A y el siguiente valor B.

Calcular la combinación de valores según la fórmula.

El resultado será el nuevo A que se combinará con el siguiente valor de la lista, que será el nuevo B.

Estos pasos se repetirán tantas veces como valores a combinar surjan.

Cálculo del Valor Final de la Deficiencia: El valor final de la deficiencia será el valor obtenido por la secuela calificable de cada una de las patologías de la persona; si tiene varias secuelas calificables de diferentes capítulos, estas se combinan mediante la fórmula de valores combinados. Una vez combinadas todas, la deficiencia del resultado final se debe ponderar al cincuenta por ciento (50%), es decir se debe multiplicar por cero coma cinco (0,5). De manera tal que si el valor, final fue de ochenta por ciento (80%) se multiplica por cero coma cinco (0,5) obteniendo como resultado o Valor Final de la Deficiencia, cuarenta por ciento (40%).

Si solamente tiene un valor de deficiencia, se multiplica por cero coma cinco (0,5).

OTROS

FUNDAMENTOS DE DERECHO que se tuvieron en cuenta para el presente dictamen se encuentran en las siguientes normas:

Ley 100 de 1993, crea las Juntas de Calificación

Decreto 2463 de 2001, reglamenta el funcionamiento y competencia de las Juntas de Calificación.

Decreto 1352 de 2013 reglamenta organización y funcionamiento de las juntas.

Decreto 1507 de 2014 del 12 de Agosto de 2014, Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional

Encomendado calificador: Juan Mauricio Rojas G

Calificado: Juan David Silva De Castro

Dictamen: 1043662600 - 361

Página 5 de 7

Análisis y conclusiones:

Revisado el historial clínico del paciente se procedió a la calificación. Se analizaron todos los diagnósticos que tenían el debido soporte y que fueran baremables de acuerdo a la norma. La calificación se realizó bajo los lineamientos del Decreto 1507 del 12 de Agosto de 2014 que define el procedimiento único para la determinación del porcentaje de pérdida de capacidad laboral, procedimiento que pasó a exponer brevemente. Establecidos los diagnósticos se procedió a valorarlos en los diferentes capítulos y tablas (que se citan en el informe) de acuerdo a criterios clínicos del examen físico, evaluaciones por especialistas y resultados de pruebas objetivas. donde se valoran las limitaciones del paciente teniendo en cuenta la volición, habituación y capacidad de ejecución de acuerdo a los componentes biológico, psíquico y social de la persona con respecto a su ambiente. Presenta secuelas anatómicas y funcionales. Valoración del rol ocupacional relacionado con el uso del tiempo libre y de esparcimiento en adultos y adultos mayores Categoría Rol ocupacional con dificultad leve-no dependencia Con las habilidades motoras, de procesamiento y de comunicación cuenta con la capacidad para iniciar, desarrollar y finalizar actividades de uso de tiempo libre y esparcimiento y otras áreas ocupacionales tales como: alimentación, la higiene y vestido, el desplazamiento entre otras requiere de mayor tiempo; no requiere de ayudas para las actividades. Es independiente. O DEPENDENCIA

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional**Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias****Deficiencias**

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
dolor residual y disminución de fuerza en pierna derecha	12	12.16	NA	NA	NA	NA	4,00%		4,00%
Valor combinado									4,00%

Capítulo	Valor deficiencia
Capítulo 12. Deficiencias del sistema nervioso central y periférico.	4,00%

Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar	4,00%
---	--------------

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar.

$$\frac{A + (100 - A) * B}{100}$$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5	2,00%
--	--------------

Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales

Valoración del rol ocupacional relacionado con el uso del tiempo libre y de esparcimiento en adultos y adultos mayores	10
--	----

7. Concepto final del dictamen

Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I	2,00%
Valor final rol laboral, ocupacional y otras áreas ocupacionales - Título II	10,00%
Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)	12,00%

Origen: Accidente

Riesgo: Común

Fecha de estructuración: 01/08/2023

Fecha declaratoria: 22/08/2024

Sustentación fecha estructuración y otras observaciones:

La fecha de estructuración es la fecha del accidente de tránsito

Nivel de pérdida: Incapacidad permanente parcial

Muerte: No

Fecha de defunción:

Ayuda de terceros para ABC y AVD: No

Ayuda de terceros para toma de decisiones: No

Requiere de dispositivos de apoyo: No

Enfermedad de alto costo/catastrófica: No

Enfermedad degenerativa: No

Enfermedad progresiva: No

Calificación integral: No

Decisión frente a JRCI: No aplica

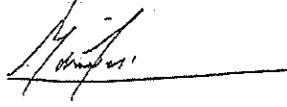
Entidad calificadora: Juan Mauricio Rojas G

Calificado: Juan David Silva De Castro

Dictamen:1043662600 - 361

Página 6 de 7

8. Grupo calificador



Juan Mauricio Rojas Garcia
Médico ponente
Médico laboral
RM 656307

Entidad calificadora: Juan Mauricio Rojas G

Calificado: Juan David Silva De Castro

Dictamen:1043662600 - 361

Página 7 de 7

1. Juan Mauricio Rojas García , identificado con la cédula Nro. 79265220 de Bogotá, con número de registro LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL Res.6563 de 2007-10889 de 2017, conforme a lo preceptuado por el artículo 226 del código general del proceso, me permito dar información básica que hace parte integral del DICTAMEN DE DETERMINACION DE ORIGEN Y/O PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL realizada al paciente , para valorar la pérdida de capacidad laboral de la referida; el medico ponente puede ser encontrado en:
2. DIRECCION DE UBICACIÓN: Torre Medica 1 Consultorio 1632 El Tesoro Centro Comercial
TELÉFONO: 3105734128 - 3008722111
3. Soy Medico calificador particular con más de 20 años de experiencia, entre ellas como miembro de JUNTAS DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, con especialización en Medicina Deportiva, Medicina Laboral y salud Ocupacional. Diplomado en actualización de Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional, Universidad del Rosario, 2017. **Adjunto diplomas que acreditan mi idoneidad en la materia del dictamen.**
4. He publicado los siguientes estudios relacionado con pérdida de capacidad laboral:
 - Revista Dolor Colombia 2018 Perdida de capacidad laboral y dolor crónico
 - Revista Colombiana de Sociedad de Medicina del Trabajo 2016 Revisión de Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral
 - Congreso Mundial del Dolor 2024 Dolor Crónico y Aceptación de la Perdida.
 - ACED Asociación Colombiana de Estudio del Dolor 2019 Congreso Nacional Estudio de Revisión de Dolor y Limitación Funcional
 - ACED 2024 Congreso Nacional Estudio de Revisión Dolor Crónico y Accidentalidad de Tránsito.
5. Los siguientes son los casos en que he participado en la elaboración de Dictámenes Periciales:

JUZGADO	FECHA	EXPEDIENTE NO	DEMANDANTE	DEMANDADO
NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN	21/08/2019	0500133330092015 0035400	LUZ ELENA GOMEZ ZAPATA	MUNICIPIO DE MEDELLIN, SEGUROS DEL ESTADO, COOTRASANA
DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN	27/09/2018	21800041	JUAN CARLOS LOZANO	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO
ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	9/01/2020	0500133330112018 00474	JOSE FERNANDO RODRIGUEZ PARRA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO
36 ADMON ORAL DE MEDELLIN	18/11/2019	050013333036202018 0045500	YOBANIS SIERRA MENDEZ	
33 ADMON ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	4/09/2019	0500133330332017 0039300	DANIEL ALEJANDRO URIBE ECHAVARRIA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO
13 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	17/01/2020	05001310132018 0060900	WILMAR GIRALDO GIRALDO	PILOTO S.A.S
13 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	17/02/2020	7600013105012013 0078600	ANIBAL MARTINEZ VARELA	INGENIO PICHICHI Y OTROS
OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	28/01/2020	0500131030082018 0029500	ROLANDO ANDRES GOMEZ ESPINOSA	HERNANDO ANIBAL RUIZ
27 ADMON DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	23/01/2020	0500133330272018 0010100	LEONARDA MARIA ARBELAEZ ATEHORTUA	MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA

JUZGADO	FECHA	EXPEDIENTE NO	DEMANDANTE	DEMANDADO
19 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	7/02/2020	0500131050192016 0060600	MARIA VICTORIA RAMIREZ	COLFONDOS S.A.
JUZGADO SEGUNDO ADMON DE FLORENCIA	20/02/2020	4100133330012016 0018700	WILSON ALEXIS SAAVEDRA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO
17 LABORAL DE MEDELLIN	9/02/2020	0500131050172018 46800	LUCY YANETH LOPEZ	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO
14 CIVIL DE MEDELLIN	28/11/2019	2018 00368	RAFAEL FERNANDO CALLE	JHON FREDY CUERVO
JUZGADO LABORAL RIONEGRO	7/11/2019	561531050012014 0037400	GUSTAVO ANTONIO ARBELAEZ	INSTITUCION PASCUAL BRAVO
5 CIVIL MEDELLIN	8/08/2019	0500131050052017 00555	LUZ ESTELLA HERRERA CARDENAS	COLPENSIONES
12 LABORAL DE MEDELLIN	18/09/2019	0122015 1316	ADRIANA MARIA PARRA	PORVENIR
17 LABORAL DE MEDELLIN	20/05/2019	0500131050172018 0005000	WANDERLEY ORREGO	PORVENIR
36 ADMON ORAL DE MEDELLIN	18/09/2018	2016 00810	IVAN BRADLEY GAMARRA	
15 ADMON ORAL DE MEDELLIN	26/08/2019	2018 00061	CLAUDIA ANDREA RAMIREZ	MUNICIPIO DE MEDELLIN, COLPATRIA, LA PREVISORA
31 ADMON ORAL DE MEDELLIN	18/09/2018	0500133310112003 00359	NURY DEL SOCORRO OSORNO	HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL
6 ADMON ORAL DE MEDELLIN	19/03/2019	0500133330062016 00644	NOEL ARCIA RUIZ	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO
18 ADMON ORAL DE MEDELLIN	17/10/2019	05001333182018 00222	JUAN ESTEBAN ESCUDERO	MUNICIPIO DE MEDELLIN
10 ADMON ORAL DE MEDELLIN	8/03/2019	0500133330102015 00716	JULIAN ARLEY JIMENEZ	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO
5 CIVIL MEDELLIN	26/03/2019	0500131030052018 0558	HELI JOHANA SANCHEZ	TAX COOPEBOMBAS
13 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	9/01/2020	2016 01351	CATALINA RESTREPO GOMEZ	PROTECCION
30 ADMON DE MEDELLIN	2/02/2020	0500133330302017 06060	JOAN ESTEBAN RODRIGUEZ	PAGO PACIENTE
13 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	22/01/2020	0500131030132018 00609	NORBAY GIRALDO	CARLOS VILLEGAS
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META	2/08/2022	50001233300020170036200	JHON JAIRO MISAS	MINISTERIO DE DEFENSA
JUZGADO 4 ADMON DE MEDELLIN	8/08/2022	05001310500420150083000	CARLOS CANO	AFP MAPFRE
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL	25/10/2022	05001-40-03-010-2020-00765-00,	CARLOS ARTURO RESTREPO	SBS SEGUROS
JUZGADO 5 LABORAL DE MEDELLIN	27/10/2022	005-2018-00461	JORGE DE JESUS RODRIGUEZ	AFP PORVENIR
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL	10/11/2022	2019-00395	CARLOS ANDRES GOMEZ	MINISTERIO DE DEFENSA
JUZGADO 16 CIVIL DE MEDELLIN	8-nov	500-13103016-2020	MARCELA TAMAYO	SBS SEGUROS
JUZGADO 4 LABORAL DE MEDELLIN	9-nov-22	50013105004210500000	WALTER DE JESUS MONTOYA	UGPP
JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN	15/05/2023		JOHN ORTIZ	ASEGURADORA
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL	8/06/2023		ALBA LUZ ORTIZ	ASEGURADORA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA SALA QUINTA DE DECISION	19/10/2023	1,02202E+11	JHON EDISON URIBE LONDOÑO	MINISTERIO DE DEFENSA
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	18/10/2023	05001-3103-007-2022-00133-00	MARIA DOLLY GUARIN	AFP BOLIVAR
JUZGADO 4 LABORAL DE MONTERIA	1/02/2024	23-001-31-05-004-2020-00242-00	RUBEN ANTONIO AVILEZ	AFP ALFA
JUZGADO 001 CIVIL DE SALAMINA CALDAS	13/02/2024	447920	JOSE GUILLERMO HENAO	ASEGURADORA
JUZGADO 22 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN	22/02/2024	2022-0387	RAFAEL ANTONIO CARMONA	MINISTERIO DE DEFENSA
JUZGADO 29 ADMINISTRATIVO DE MEDELLIN	26/02/2024	20190051900	JULIO CESAR GIRALDO SERNA	MUNICIPIO DE MEDELLIN
JUZGADO 9 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	22/03/2024	1,3105E+17	ALVARO GUERRA	AFP COLPENSIONES
JUZGADO 1 PROMISCUO TITIRIBI	24/06/2024	2017-00115	MARIO AUGUSTO GARCIA	FISCALIA TITIRIBI
JUZGADO 19 CIVIL BOGOTA	9/07/2024		GERSON ARLES VASQUEZ	ASEGURADORA
JUZGADO 5 CIVIL MEDELLIN	10/07/2024		ANYELA BEATRIZ HENAO	ASEGURADORA

6. Si he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.
7. No me encuentro inmerso en ninguna de las causales que trae el artículo 50 del Código general del proceso.
8. **PARTE DEMANDANTE: Juan David Silva de Castro identificación CC 1043662600**
9. **PARTE DEMANDADA: Compañías Aseguradoras y otros**

El dictamen del paciente: Juan David Silva de Castro CC 1043662600 en el proceso actual tenía como fin determinar la merma de capacidad laboral. Fue realizado por su solicitud y conforme a peritazgos que he realizado anteriormente sobre merma de capacidad laboral, para lo cual se aplicará el manual único para la calificación de la invalidez (MUC I), vigente al momento de valorar el daño Corporal, que para el momento actual corresponde al decreto 1507 de 2014 y no he acudido para su elaboración en métodos diferentes

10. El dictamen se realizó con base en la historia clínica aportada por el paciente y la cual reposa en poder de dicha persona.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción como profesional.

En caso de requerirse mi presencia para ampliar o contestar las preguntas que a bien tuviera el despacho o los apoderados de las partes no duden en contactarme con anterioridad a dicho requerimiento para poder brindar la información que requieran.

Atentamente



Juan Mauricio Rojas García
TARJETA PROFESIONAL: 11874/00
LICENCIA S.O: Resolución 6563 de 2007-1089 de 2017

JUAN MAURICIO ROJAS

Médico especialista en Medicina Laboral

Rm 6563/07

Torre Medica 1 Consultorio 1632 El Tesoro Centro Comercial, Medellín

Cuenta de cobro No.: 919

Ciudad y Fecha Medellín, 22 de agosto de 2024

Juan David Silva de Castro

CC 1043662600

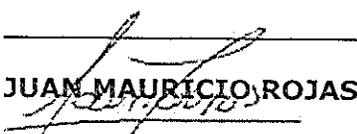
Debe a

JUAN MAURICIO ROJAS

CC 79625220

La suma de cuatrocientos sesenta mil pesos (\$460.000) por concepto de honorarios profesionales generados por dictamen pericial de Juan David Silva de Castro CC 1043662600

Se firma en Medellín a los 22 días del mes de agosto 2024.


JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

CC 79625220 de Bta





Jan Devel silva



Alcaldía de Itagüí

SECRETARIA DE MOVILIDAD
ITAGUI

ITAGUI, 1 de Noviembre de 2024



CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **TKI151** tiene las siguientes características:

Clase:	B U S	Serie:	
Marca:	HINO	Chasis	JHDFB4JJT7XX11028
Carrocería:	CERRADA	Cilindraje:	5500 Nro. Ejes:2
Línea:	FB 4 JJ	Pasajeros:	54 Toneladas: ,00
Color:	AZUL CELESTE	Servicio:	PUBLICO
Modelo:	2007	Afiliado a:	Rap. La Santamaria
Motor:	J05CTE15451	F. Ingreso:	27/04/2007
Número de VIN:		Manifiesto:	23266012071773
Estado vehículo:	ACTIVO	Fecha:	26/02/2007
Aduana:	BOGOTA	Clase combustible:	DIESEL
Empresa vende:	Dida Colombiana S.A.		
Fecha compra:	09/03/2007		
Matriculado por	GABRIEL JAIME MEJIA MARTINEZ, JHON DARIO MEJIA MARTINEZ		

Pago de imptos STTM hasta: 31/12/2024

VEHICULO NO TIENE PIGNORACIONES REGISTRADAS.

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

NO TIENE PENDIENTES JUDICIALES REGISTRADOS

PROPIETARIO ACTUAL
GABRIEL JAIME MEJIA MARTINEZ con CC N° 70508954
JHON DARIO MEJIA MARTINEZ con CC N° 70040459

HISTÓRICO TRÁMITES
CAMBIO DE COLOR
Fecha Anterior, nuevo
01/03/2018 AMARILLO VERDE Y ROJO, AZUL CELESTE

Cualquier Enmendaduras Y Tachaduras Anula Este Documento.

FRANCIA MILENA QUICENO MARÍN

Líder Gestión Documental

Sede Centro: Calle 60 N° 43-34 Itagüí - Ant. PBX: 6404090 / 3723300
Sede Sector: Capritcentro: Calle 72 N° 44-92 Itagüí - Ant. PBX: 6404090 / 3723300
www.itagui.gov.co

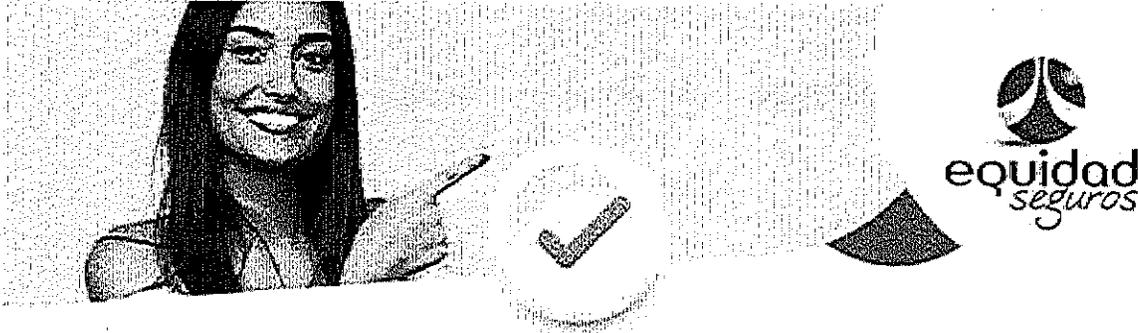


Asistente legal <asistentelegal@garciayasociados.co>

Se recibió su aviso de reclamación - Caso:212758 -

onequidad@laequidadseguros.coop <onequidad@laequidadseguros.coop>
Para: ASISTENTELEGAL@garciayasociados.co

30 de septiembre de 2024, 5:11 p.m.

**¡Hemos recibido tu solicitud!**

¡Hola! A partir de este momento trabajaremos sin descanso para atenderte.
A continuación, relacionamos la información del aviso de siniestro que nos has reportado:

- **Tipo de reclamación:** Responsabilidad Civil Autos
- **Motivo de la reclamación:** Afectado Que Reclama Por Lesiones
- **Número de caso:** 212758
- **Número de reclamación:**
- **Asegurado:**

Mientras realizamos un análisis de tu situación, vamos a orientarte y asesorarte.
Te brindaremos una respuesta en el menor tiempo posible.

Es importante completar los documentos necesarios, ingresa a nuestra página web
y cárgalos en el formulario de anexos
<https://www.laequidadseguros.coop/contacto/que-hacer-en-caso-de-siniestro>

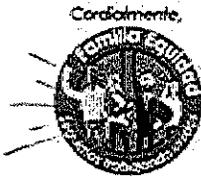
Formulario documentos anexos

Si olvidó o tiene pendiente anexar algún documento relacionado con su caso ingresa aquí

Radica aquí

Si aún presentas inquietudes, no te preocupes,
te invitamos a comunicarte con nosotros:

- 📞 Desde tu celular: #324
- 📍 En Bogotá: 746 0392
- 🌐 Resto del país: 018000919538



Cordialmente,

*Este correo es generado automáticamente,
agradecemos por favor no responderlo.

Una aseguradora cooperativa con sentido social

www.laquilidadseguros.com



Bogotá, 23 de octubre de 2024



Doctor:
Dr. DIEGO ROLANDO GARCÍA SANCHEZ
ASISTENTELEGAL@GARCIAYASOCIADOS.CO

Referencia: SINIESTRO: 10307917 CASO: 212758
PÓLIZA: AA079483
ASEGURADO: MEJIA MARTINEZ GABRIEL JAIME
TOMADOR: RAPIDO LA SANTAMARIA SAN PIO Y CIA S.C.A.

Respetado Doctor,

En atención a la reclamación presentada por Usted en calidad de apoderado de **JUAN DAVID SILVA DE CASTRO**, mediante la cual promueve la afectación de la póliza citada en asunto y solicita el reconocimiento y pago de indemnización con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el 01 de agosto de 2023, en el que se vio involucrado el vehículo asegurado de placa TK1151. Sobre el particular, La Equidad Seguros Generales O.C., se permite manifestarle lo siguiente:

Una vez estudiado su escrito de reclamación no encontramos debidamente acreditados los presupuestos jurídicos que den lugar a la configuración de la obligación contractual de la Compañía. Lo anterior guarda sustento legal en el artículo 1077 del Código de Comercio el cual dispone "(...) **corresponderá al asegurado o beneficiario demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso (...)**".

Conforme a lo antes mencionado se consagra que la Compañía indemnizará a la víctima, la cual se constituye en beneficiario(a) de la indemnización, los perjuicios que le hayan sido causados por el asegurado cuando; éste sea civilmente responsable de acuerdo con la Ley, se acredite la ocurrencia del siniestro y se haya cuantificado la pérdida.

Por lo descrito, le indicamos que de conformidad con la legislación comercial vigente y en especial con las disposiciones del derecho colombiano sobre responsabilidad civil el reclamante debe acreditar la cuantía del reclamo.

Aunque existen fallos de la Corte Suprema de Justicia, donde se puede evidenciar criterios para la tasación de los perjuicios, frente al contrato de seguro, los mismos se reconocen cuando hay lugar a ello obedeciendo al criterio estrictamente indemnizatorio de que trata el artículo 1088 del Código de Comercio.

Así las cosas, en el evento de considerar haber formalizado reclamación alguna con la documentación aportada ante **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, le agradecemos tomar esta comunicación como una **OBJECCIÓN** formal y fundada de

Una aseguradora cooperativa con sentido social

LÍNEA SEGURA NACIONAL 018000 919 538

324

SI YO CAMBIO
CAMBIA EL MUNDO

www.laequidadseguros.coop

Síguenos en:





su solicitud indemnizatoria, toda vez que no se ha demostrado fehacientemente los requisitos contenidos en el artículo 1077 del Código de Comercio.

Sin perjuicio de lo anterior, reiteramos nuestra total disposición para atender cualquier aclaración al respecto, por tanto, uno de nuestros analistas o firma de abogados que se designe, se pondrá en contacto con Usted, a efectos de lograr un nuevo acercamiento, con miras de establecer un acuerdo que permite culminar el caso de manera favorable para todas las partes. Adicionalmente, lo invitamos a acceder a nuestro portal web <https://www.laequidadseguros.coop/contacto/que-hacer-en-caso-de-siniestro> botón Documentos anexos, en el cual, Usted podrá cargar sus solicitudes de manera virtual, relacionando el número de caso **212758** y número de siniestro **10307917**, y con gusto la resolveremos.

Tenga en cuenta que la respuesta a su reclamación la enviaremos a la dirección electrónica informada en el formulario de reclamación web, a través de nuestra plataforma de gestión de siniestros, que genera respuestas automáticas de notificación hacia el cliente externo de la Aseguradora, la cual podrá identificar bajo el destinatario onequidad@laequidadseguros.coop. Recuerde no responder, ni enviar documentos a este correo ya que es una dirección no habilitada para recibir información.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE INDEMNIZACIONES AUTOS Y RC

ELABORÓ: SMJC - ANALISTA DE INDEMNIZACIONES

APROBÓ: COORDINADOR DE INDEMNIZACIONES AUTOS Y RC

VIGILADO POR EL COMITÉ NACIONAL DE CALIDAD

Una aseguradora cooperativa con sentido social

LÍNEA SEGURA NACIONAL 018000 919 538 # 324

SI YO CAMBIO
CAMBIA EL MUNDO

www.laequidadseguros.coop

Síguenos en:

Consultado por CONSTANZA ANGEL ANGEL - DUMED ABOGADOS Y CONSULTORES SAS

Nueva Consulta

Ayuda (https://assets.ctfassets.net/r4cy6pqt9l8/5ApKsXaP3iXj45L8ttpCUv/ad62c1fbc63acace5e72bb4ebfa1d6b6/Manual_de_Producto_Reconocer_

Información básica

JUAN GONZALO ESTRADA NARANJO - C.C 98519791

Género:	M	Rango de edad:	56-65
Fecha de expedición:	28-ENE-85	Lugar de expedición:	ITAGUI
Código CIJU:		Actividad económica:	Ver historial CIJU
		Estado de documento:	Vigente

Direcciones

Orden	Dirección	Estrato	Tipo	Zona	Ciudad	Barrio	Localidad	Departamento	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Información adicional
1	KR 52D 76 67		LAB	Urbana	ITAGI			ANTIOQUIA	31/10/2023	30/09/2024	4	1	SUS	
2	KR 62 25B 110	4	LAB	Urbana	ITAGI	Ditalros	COMUNA 3	ANTIOQUIA	30/04/2022	31/05/2022	4	1	SUS	
3	KR 15 10 12	3	LAB	Urbana	RIOHACHA			LA GUAJIRA	28/02/2023	31/05/2023	2	1	SUS	
4	CL 48D 102 46	2	LAB	Urbana	MEDELLIN	El Socorro	SAN JAVIER	ANTIOQUIA	30/11/2022	31/07/2024	2	1	SUS	
5	CL 56 58FF 29		CRR	Urbana	ITAGI			ANTIOQUIA	30/04/2018	30/09/2024	14	3	SUS	
6	KR 56 58FF 29 PI CALÁTRAVA		RES-CRR	Urbana	ITAGI			ANTIOQUIA	31/03/2017	30/11/2023	12	2	SUS	

Vector de direcciones

Tipo	nov 22	dic 22	ene 23	feb 23	mar 23	abr 23	may 23	jun 23	jul 23	ago 23	sep 23	oct 23	nov 23	dic 23	ene 24	feb 24	mar 24	abr 24	may 24	jun 24	jul 24	ago 24	sep 24	oct 24
LAB																								
LAB																								
LAB																								
LAB																								
CRR																								
RES-CRR																								

Teléfonos fijos

Orden	Indicativo	Teléfono	Tipo	Ciudad	Departamento	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad
1	4	3763577	RES-LAB	ITAGI	ANTIOQUIA	31/12/2016	31/08/2024	12	2	SUS	
2	4	4409520	LAB	ITAGI	ANTIOQUIA	30/04/2022	31/05/2022	4	1	SUS	
3	4	4910770	LAB	MEDELLIN	ANTIOQUIA	30/11/2022	31/05/2024	2	1	SUS	

Teléfonos celulares

Orden	Celular	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad
1	3117284800	31/07/2018	31/08/2024	18	5	SUS	
2	3146798654	31/12/2016	28/02/2019	2	1	SUS	

Correos electrónicos

Orden	Correo	Tipo servicio de correo	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad
1	estrada.gonzalo66@gmail.com	G	31/08/2022	30/06/2024	10	3	SUS	

Nueva Consulta

Ayuda (https://assets.ctfassets.net/ie8j0yuubdbn/6o9KPJkKvKIS60kq0Q2Yq2/3220c596645aa1a7accbe39443a52c44/Manual_de_interpretaci_n_Recono

Manuales y formatos Anexos del contrato
(/raw/website/pages/web/welcome/welcome/anexosdelcontrato)

Mapa del sitio Indicadores
(/raw/website/pages/web/empresas/index#/empresas/indicadores)
login=true#/mapadelsitio)

Centro de ayuda Datacrédito para Contáctenos
(/raw/website/pages/web/empresas/index.jsp? (/raw/website/pages/web/empresas/index.jsp?
login=true#/empresas/centrodeayuda) (/raw/website/pages/web/empresas/contactenos)
login=true#/empresas/datacreditoempresas)

Política tratamiento de Condiciones de uso
datos (/raw/website/pages/web/welcome/condiciones)

©2016 Experian Information Solutions, Inc. Experian Marketing Services All rights reserved

+ 🔍   CO ▼

DUMED ABOGADOS Y CONSULTORES SAS

☰

Consultado por CONSTANZA ANGEL ANGEL - DUMED ABOGADOS Y CONSULTORES SAS

Nueva Consulta

Ayuda (https://assets.ctfassets.net/r4cy6pqqx9l8/5ApKsXaP3iXj45L8ttPCUv/ad62c1fbc63acace5e72bb4ebfa1d6b6/Manual_de_Producto_Reconocer_)

Información básica			
GABRIEL JAIME MEJIA MARTINEZ - C.C 70508954			
Género:	M	Rango de edad:	56-65
Fecha de expedición:	3-ENE-79	Lugar de expedición:	ITAGUI Estado de documento: Vigente
Código CIJU:	4921	Actividad económica:	TRANSPORTE DE PASAJEROS Ver historial CIJU

Direcciones														
Orden	Dirección	Estrato	Tipo	Zona	Ciudad	Barrio	Localidad	Departamento	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Información adicional
1	KR 52D 75AA 171 S CS 179		RES	Urbana	ITAGUI			ANTIOQUIA	30/06/2019	31/07/2024	12	3	SUS	
2	KR 52D 75AA 171 S		LAB	Urbana	LA ESTRELLA			ANTIOQUIA	31/07/2018	31/01/2024	2	1	SUS	
3	KR 52D 75AA 171 S CS 179		RES	Urbana	LA ESTRELLA			ANTIOQUIA	30/06/2015	30/04/2024	12	3	SUS	
4	KR 52D 75AA 171 S URB IGUALZUL CS 179		CRR	Urbana	LA ESTRELLA			ANTIOQUIA	31/10/2007	31/07/2024	10	3	SUS	
5	KR 52 CD D 75 A BIS 171 SUR BR SURAMERICA CS 179		RES	Urbana	LA ESTRELLA			ANTIOQUIA	30/04/2017	28/02/2019	6	1	SUS	
6	KR 52D 75AA 1 S		CRR	Urbana	LA ESTRELLA			ANTIOQUIA	31/03/2014	30/06/2018	2	1	SUS	
7	KR 52D 75AA 1 S		RES	Urbana	MEDELLIN			ANTIOQUIA	28/02/2014	30/06/2018	2	1	SUS	
8	KR 52D 75AA 17 S		LAB	Urbana	LA ESTRELLA			ANTIOQUIA	31/03/2014	30/06/2018	2	1	SUS	
9	KR 52D 75AA 179 S BR SURAMERICA 171		RES-CRR	Urbana	LA ESTRELLA			ANTIOQUIA	30/09/2019	30/06/2020	8	1	SUS	

Vector de direcciones																								
Tipo	nov 22	dic 22	ene 23	feb 23	mar 23	abr 23	may 23	jun 23	jul 23	ago 23	sep 23	oct 23	nov 23	dic 23	ene 24	feb 24	mar 24	abr 24	may 24	jun 24	jul 24	ago 24	sep 24	oct 24
RES																								
LAB																								
RES																								
CRR																								
RES																								
CRR																								
RES																								
LAB																								
RES-CRR																								

Teléfonos fijos											
Orden	Indicativo	Teléfono	Tipo	Ciudad	Departamento	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad
1	4	3382349	RES-LAB	ITAGUI	ANTIOQUIA	30/09/2014	31/05/2024	28	3	SUS	
2	4	3382349	RES	MEDELLIN	ANTIOQUIA	30/11/2012	31/08/2018	4	2	SUS	
3	4	3382349	RES-LAB	LA ESTRELLA	ANTIOQUIA	30/06/2010	31/07/2024	56	5	SUS	
4	4	3763577	LAB	MEDELLIN	ANTIOQUIA	31/07/2017	31/08/2018	2	1	SUS	
5	4	4229148	LAB	MEDELLIN	ANTIOQUIA	31/07/2017	30/06/2018	2	1	SUS	
6	4	2815411	LAB	MEDELLIN	ANTIOQUIA	31/08/2017	30/11/2023	2	1	SUS	

Teléfonos celulares								
Orden	Celular	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad	
1	3108455802	30/09/2012	30/06/2024	22	7	SUS		

Correos electrónicos

Orden	Correo	Tipo servicio de correo	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad
1	gabriel.mejia.7@hotmail.com	G	31/05/2017	31/07/2024	20	4	SUS	
2	gabriel.mejia@hotmail.com	G	31/12/2022	31/05/2023	2	1	SUS	
3	gabriel.mejia.7@hotmail.com	G	31/10/2012	30/09/2024	2	1	SUS	

Nueva Consulta

Ayuda (https://assets.ctfassets.net/ie8j0yuubdbn/6o9KPJkkvKIS60kq0Q2Yq2/3220c596645aa1a7accbe39443a52c44/Manual_de_Interpretaci_n_Recono)

[Manuales y formatos](#) [Anexos del contrato](#)
 (/raw/website/pages/web/welcome/anexosdelcontrato)

[Mapa del sitio](#) [Indicadores](#)
 (/www.datacredito.com.co/empresas/index#/empresas/indicadores)

[Centro de ayuda](#) [Datacrédito para](#) [Contáctenos](#)
 (/www.datacredito.com.co/empresas/index.jsp?login=true#/empresas/contactenos)

[Política tratamiento de datos](#) [Condiciones de uso](#)
 (/raw/website/pages/web/welcome/condiciones)

©2016 Experian Information Solutions, Inc. Experian Marketing Services All rights reserved

Consultado por CONSTANZA ANGEL ANGEL - DUMED ABOGADOS Y CONSULTORES SAS

Nueva Consulta

Ayuda (https://assets.ctfassets.net/r4cy6pqt9l8/5ApKsXaP3iXj45L8tttCUV/ad62c1fbc63acace5e72bb4ebfa1d6b6/Manual_De_Producto_Reconocer...)

Información básica			
JHON DARIO MEJIA MARTINEZ - C.C 70040459			
Género:	M	Rango de edad:	66+
Fecha de expedición:	30-NOV-73	Lugar de expedición:	MEDELLIN Estado de documento: Vigente
Código CIU:	4921	Actividad económica:	TRANSPORTE DE PASAJEROS Ver historial CIU

Direcciones														
Orden	Dirección	Estrato	Tipo	Zona	Ciudad	Barrio	Localidad	Departamento	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Información adicional
1	AV 47 92 90		RES	Urbana	ITAGI			ANTIOQUIA	31/12/2021	31/12/2021	2	1	SUS	
2	CL 47 49 29		RES	Urbana	ITAGI			ANTIOQUIA	30/09/2012	30/06/2024	2	1	SUS	

Vector de direcciones																								
Tipo	nov 22	dic 22	ene 23	feb 23	mar 23	abr 23	may 23	jun 23	jul 23	ago 23	sep 23	oct 23	nov 23	dic 23	ene 24	feb 24	mar 24	abr 24	may 24	jun 24	jul 24	ago 24	sep 24	oct 24
RES																								
RES																								

Teléfonos fijos											
Orden	Indicativo	Teléfono	Tipo	Ciudad	Departamento	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad
1	4	3766209	RES	ITAGI	ANTIOQUIA	31/10/2012	30/11/2019	4	2	SUS	
2	4	3763577	LAB	MEDELLIN	ANTIOQUIA	30/09/2012	30/04/2024	2	1	SUS	

Teléfonos celulares							
Orden	Celular	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad
1	3116008978	30/09/2012	31/12/2023	4	1	SUS	

Correos electrónicos								
Orden	Correo	Tipo servicio de correo	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad
1	jdmaxia1305@gmail.com	G	31/03/2019	31/07/2024	8	3	SUS	
2	jdmaxia@hotmail.com	G	31/05/2016	31/10/2019	4	1	SUS	

Nueva Consulta

Ayuda (https://assets.ctfassets.net/ie8j0yuubdbn/6o9KPJkkvKIS60kq0Q2Yq2/3220c596645aa1a7accbe39443a52c44/Manual_De_Interpretaci_n_Recono...)

Manuales y formatos [Anexos del contrato](#)
 (/raw/website/pages/web/welcome/welcome/anexosdelcontrato)

Mapa del sitio [Indicadores](#)
 (/www.datacredito.com.co/empresa/indicadores/web/empresas/index#/empresas/indicadores)
 login=true#/mapadelsitio)

Centro de ayuda Datacrédito para Contáctenos
(//www.datacredito.com.co/empresas/index.jsp? (//www.datacredito.com.co/empresas/index.jsp?
login=true#/empresas/centrodeayuda) (//www.datacredito.com.co/empresas/contactenos)
login=true#/empresas/datacreditoempresas)

Política tratamiento de Condiciones de uso
datos (/raw/website/pages/web/welcome/condiciones)
©2016 Experian Information Solutions, Inc. Experian Marketing Services All rights reserved

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31
Recibo No. AB24662023
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO
Sigla: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
Nit: 860.028.415-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. N0817855
Fecha de Inscripción: 19 de julio de 1995
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 7 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 9A # 99-07, Torre 3, Piso 14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono comercial 1: 6019172127
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: [HTTPS://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP/](https://www.laequidadseguros.coop/)

Dirección para notificación judicial: Carrera 9A # 99-07, Torre 3
Piso

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono para notificación 1: 6019172127
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31
Recibo No. AB24662023
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Bogotá D.C. (1).

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 1549 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá, del 12 de julio de 1.995, inscrita el 18 de julio de 1.995 bajo el No. 501127 del libro IX, la sociedad: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, se escindió dando origen a las sociedades: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO Y SEGUROS DE VIDA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO.

Por Escritura Pública número 0612 del 15 de junio de 1.999 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 12 de julio de 1.999 bajo el número 687777 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO" por el de: "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO" la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD."

Por Escritura Pública No. 0991 de la Notaría 17 de Santafé Bogotá D.C. Del 1 de agosto de 2000, inscrita el 10 de agosto de 2000 bajo el número 740345 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD", por el de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD GENERALES".

Por Escritura Pública No. 505 de la Notaría 17 de Bogotá D.C., del 09

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31
Recibo No. AB24662023
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de julio de 2002, inscrita el 29 de julio de 2002 bajo el número 837769 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD GENERALES por el de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 4273 del 17 de septiembre de 2013, inscrito el 26 de septiembre de 2013 bajo el No. 00136699 del libro VIII, el Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso ordinario responsabilidad civil extracontractual No. 110013103043201300503 de Esmeralda Prieto Velásquez, Yury Alejandra Prieto Velásquez, Gilma Velásquez, Diana Leonor Salcedo Velásquez, Wilson Enrique Salcedo Velásquez y Omar Norberto Salcedo Velásquez, contra ASPROVESPULMETA S.A., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y Rafael Orlando Ortiz Mosquera, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 01500 del 8 de septiembre de 2016, inscrito el 15 de septiembre de 2016 bajo el No. 00156128 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Granada Meta, en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual radicado No. 503133103001-2015-00248-00 de Edilson Orjuela Calderón contra COOTRANSARIARI, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y CÁNDIDA MOJICA REYES decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2709 del 25 de octubre de 2016, inscrito el 26 de octubre de 2016 bajo el No. 00156849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Roldadillo Valle, en el proceso verbal-R.C.E. Radicado No. 76-622-31-03-001-2016-00112-00 de Luz Dary Cardona Rojas contra COOPERATIVA TRANSPORTADORES OCCIDENTE y otro decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1709 del 15 de junio de 2017, inscrito el 18 de julio de 2017 bajo el No. 00161435 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cartagena, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

13001-31-03-005-2017-00119-00, de: Fátima Álvarez Jorge, contra: Jeidis Del Carmen Mestre Cogollo, Jorge Luis Guardo Mestre, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE TURBACO (COOTRANSTUR) y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1798 del 24 de mayo de 2017 inscrito el 25 de julio de 2017 bajo el No. 00161567 del libro VIII, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 4100131030032017009800 se decretó la inscripción de la demanda.

Mediante Oficio No. 1357 del 01 de septiembre de 2017 inscrito el 15 de septiembre de 2017 bajo el No. 00163063 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Corozal-Sucre, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil No.2017-00015-00 se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 520 del 16 de marzo de 2018, inscrito el 22 de marzo de 2018 bajo el No. 00166987 del libro VIII, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica - Córdoba, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual rad: 00228-2017 de: Manuel Antonio Corpus Ortiz apdo Rafael Suñiga mercado contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y otros. Se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1341/2018-00065-00 del 21 de marzo de 2018, inscrito el 31 de marzo de 2018 bajo el No. 00167202 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Bucaramanga comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de: Ana Lucia Aguilar Flórez, Ingri Paola Jaimes Aguilar, Yerli Andrea Jaimes Aguilar, Diego Armando Jaimes Aguilar, Cesar Augusto Jaimes Aguilar, Yenny Marisa Jaimes Aguilar y Yenifer Tarazona Ramírez representante legal del menor Jheysenberg Farid Jaimes Tarazona, contra: Sandra Monica Calderón Vega, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA "COOTRANSMAGDALENA LTDA" representada por Juan Pablo Ayala o quien haga sus veces, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representada legalmente por Yolanda Reyes Villar o quien haga sus veces; Juan David Rodríguez Plazas, SOCIEDAD VIGIA S.A.S, representada legalmente por Luis Alberto Echeverry Garzón, o quien haga sus veces; sociedad COLTEFINANCIERA S.A. Representada legalmente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31
Recibo No. AB24662023
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por Héctor Camargo Salgar o, quien haga sus veces; SEGUROS DEL ESTADO S.A., representado legalmente por Jorge Mora Sánchez o, quien haga sus veces. Se decretó la inscripción de la demanda en el registro mercantil de la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0472 del 10 de abril de 2018, inscrito el 24 de abril de 2018 bajo el No. 00167642 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga - Atlántico, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual no-0282-2017 de: Carlos Manuel Salazar Iglesias y otros contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA, ATLÁNTICO "COOTRANSA LTDA" y otros, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1781 del 15 de mayo de 2018, inscrito el 22 de mayo de 2018 bajo el No. 00168246 del libro VIII, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Cali Valle, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 76001310301520180005200 de: José Omar Londoño Echeverry, Shirley Ceballos Rodríguez, Maryuri Londoño Rodríguez, Juan Sebastián Hernández Ceballos y Nathalie Hernández Ceballos contra: Fabián Joven Mosquera, Gustavo Alberto Montoya Castaño y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1028 del 9 de julio de 2018, inscrito el 23 de julio de 2018 bajo el No. 00169849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Lorica - Córdoba, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2018-00346 de: Neder Jerónimo Negrete Vergara, contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, GOSSAIN BARRIGA Y CIA S EN C y otro, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1506 del 21 de mayo de 2019, inscrito el 7 de Junio de 2019 bajo el No. 00177074 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva (Huila), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001-31-03-002-2019-00021-00 de: José Balmore Zuluaga García y otra, contra: Salomón Serrato Suarez y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 00940 del 19 de junio de 2019, inscrito el 27 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31
Recibo No. AB24662023
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Junio de 2019 bajo el No. 00177642 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil del Circuito De Bogotá, comunicó que en el proceso verbal No. 2018-00331 de: Fernando Vásquez Pinilla CC. 5.644.996, Gloria Inés Saavedra Mantilla CC. 30.208.404, Jaime Márquez Pinilla CC. 5.644.578 y Blanca Nieves Rueda de Márquez CC. 37.797.696, contra: Gonzalo Gómez Isaza CC. 16.400.008, Blanca Inés Lopez Buitrago CC.24.765.873, Derly Llanira García Alvarez CC. 24.731.725, y las sociedades SUATOMOVIL S.A., y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1633 del 04 de junio de 2019, inscrito el 28 de Junio de 2019 bajo el No. 00177716 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), comunicó que en el proceso verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual) No. 2019-60 de: Jose Luis Saldaña Olaya, Patricia Anzola Aguirre y Julián David Saldaña, contra: CARBONES Y TRANSPORTE DE SUTATAUSA S.A.S., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y LEASING BANCOLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1713 del 17 de julio de 2019, inscrito el 1 de Agosto de 2019 bajo el No. 00178804 del libro VIII, el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso de Responsabilidad Civil No. 1100140030442019057600 de Rafael Andres Romero Bran C.C. No. 80130474 contra BIMOTOR CONCESIONARIOS S.A.S, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y BANCOLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0891-19 del 12 de agosto de 2019, inscrito el 13 de Agosto de 2019 bajo el No. 00179078 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería (Córdoba), comunicó que en el Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual de Mayor Cuantía No. 23-001-31-03-001-2019-00216-00 de: Eder Luis Petro Rojas contra: INVERSIONES DE LA OSSA & ESPITIA TRANSPORTES LUZ y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2676 del 10 de septiembre de 2019 inscrito el 29 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180972 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiales (Nariño), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 2019-00068-00 de:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31
Recibo No. AB24662023
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Diana Yuncelly Martínez Bolaños, Contra: Jose Wilson Chacua Chalaca y Otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0866 del 28 de octubre de 2020, el Juzgado 1 Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal (responsabilidad civil extracontractual) No. J01-88001-40-03-001-2020-00210-00 de: Carlos Mario Duque CC. 71.681.735, Contra: Orlando Ruiz Guevara CC. 91.234.425, Yisela Benitez Rivero CC. 63.340.983, SOCIEDAD DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES FLOTAX SAS y EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Noviembre de 2020 bajo el No. 00186370 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 972 del 10 de diciembre de 2020, el Juzgado 2 Civil Municipal en Descongestión de Yopal (Casanare), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 850014003002-2019-1141 de Jose Victor Leon Bohorquez, Contra: Herber Alfonso España Aguirre CC. 17.859.329, Jairo Ernesto Prieto Rincon CC. 9.532.761, COCATRANS LTDA, EQUIDAD SEGUROS GENERALES, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00186938 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 424 del 02 de febrero de 2021 proferido por el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cali (Valle Del Cauca), inscrito el 2 de Agosto de 2021 con el No. 00190983 del libro VIII, se comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil No. 760013103005-2020-00159-00 de Consuelo Dorado y otros, Contra: Jose Leonardo Hoyos Meneses y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 451 del 17 de septiembre de 2021, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Cauca (Antioquia), inscrito el 6 de Octubre de 2021 con el No. 00192038 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal RCE No. 05 154 31 12 001 2021 00149 00 de Fader Antonio Ramos Aparicio CC. 98.655.664 y Ludys Mariela Romero Baldovino CC. 1.045.137.917, Contra: Jorge Aníbal Henao Henao, TRASMILENIO M&J SAS y otros.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31
Recibo No. AB24662023
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 379 del 18 de noviembre de 2021, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Sincelejo (Sucre), inscrito el 29 de Noviembre de 2021 con el No. 00193607 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - R.C.E por muerte en accidente de transito No. 700013103002-2021-00018-00 de Eduan De Jesus Romero Jimenez CC. 9.286.140 y Martha Inés Marriaga De Halo CC.30.774.883 (Padres de la Fallecida), Fallecida: Cinthia Estefany Romero Marriaga, Contra: INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ SCA y Kennis Divis Perilla Gaviria CC. 92.539.628, Huber Jose Gonzalez Salcedo CC. 92.501.384, Llamado en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.

Mediante Oficio No. 1911 del 7 de diciembre de 2021, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería (Córdoba) inscrito el 10 de Diciembre de 2021 con el No. 00193895 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo singular No. 23-001-31-03-004-2021-00241-00 de Robin Segundo Perna Sejin C.C. 12.566.879, Ana Milena Galvan Peinado C.C. 22.705.244, Daniela Maury Galvan C.C. 1.067.955.844 y Lisney Maury Galvan C.C. 1.067.945.602 Contra: Jhony Alexis Poveda Casas C.C. 80.112.167, Daniela Puerta Giraldo C.C. 1.001.940.807 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Mediante Oficio No. 0181-22 del 16 de marzo de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 6 de Abril de 2022 con el No. 00196732 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual De Mayor Cuantía No. 23-001-31-03-001-2020-00175-00 de Andres Ramon Cavadia Padilla C.C. 30668719, Contra: INVERSIONES TRANSPORTES GONZÁLEZ SCA NIT 890400511-8, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT 860028415-5, Jaime Paternina Guerra C.C. 6876374, Jaime Alfonso Martínez Montiel C.C. 10771823.

Mediante Oficio No. 266 del 9 de mayo de 2022, el Juzgado 3 Civil Municipal de Tuluá (Valle Del Cauca), inscrito el 13 de Mayo de 2022 con el No. 00197366 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal No. 76-834-40-03-003-2022-00003-00 de Nilsa Victoria Ayala C.C. 38794781, Contra: Erika Lorena Cadavid Rodríguez C.C. 38794781 y otros.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31
Recibo No. AB24662023
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 0395 del 21 de abril de 2022, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 15 de Julio de 2022 con el No. 00198449 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo (Responsabilidad Civil Extracontractual - Accidente de Tránsito) - Mayor Cuantía No. 2018-0331 de Luis Antonio Zúñiga CC. 4.655.016, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Elizabeth Juliana Zúñiga Segura, Leonar Alexander Zúñiga Segura, CC. 1.121.898.797, Cristian Felipe Zúñiga Segura, CC. 1.121.898.692, Camila Andrea Zúñiga Segura, CC. 1.006.820.023, Carmen Rosa Diaz de Segura CC. 24.248.834; Luis Anyelo Segura Diaz, CC. 96.194.770, Carmen Segura Diaz CC. 40.383.791, Gerardo Segura Diaz, C.C. 96.191.083, Maria Derly Segura Izquierdo C.C. 68.303.313, Jose Fernando Segura Diaz CC. 96.190.467, Nancy Segura Noguera, CC. 68.303.693 y Nancy Segura Diaz CC. 68.301.162 contra Carlos Prieto Arias CC. 226.377, Jhon Carlos Prieto Moya CC. 80.387.526, LA EQUIDAD SEGUROS OC., NIT. 860.028.415-5 y COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA., NIT. 890.700.189-6.

Mediante Oficio del 27 de septiembre de 2022, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 31 de Octubre de 2022 con el No. 00200810 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil No. 47001-3153-003-2022-00075-00 de Jesus Javier Cervantes Martinez C.C. 85.447.629, Dubis Cecilia Castro Amado C.C. 57.293.252 y otros, contra TRANSPORTES APN S. EN C. NIT. 819.001.523-6, LA EQUIDAD SEGUROS O.C. NIT. 860.028.415-5 y Heriberto Parra Solano C.C. 12.559.866.

Mediante Oficio No. 1995 del 19 de diciembre de 2022, el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 27 de Diciembre de 2022 con el No. 00202195 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 11001400301920220105100 de Blanca Inés Espitia Borda C.C. 52.358.144, contra Maritza Merchán Moreno C.C. 52.060.027, Carlos Arturo Aponte García C.C. 79.382.494, LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A. con siglas "LIDERTUR S.A.S." NIT. 800.126.471-1 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 3219 del 15 de noviembre de 2022, el Juzgado 1 Civil Municipal Yopal (Casanare), inscrito el 23 de Enero de 2023 con

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31
Recibo No. AB24662023
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el No. 00202669 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 850014003001-2022-00822-00 de Flor Elba Orduz Hurtado, C.C. 46.361.663 Verne Septim Rivera Bello C.C. 74.751.477, contra Ignacio Sepúlveda Quintero C.C. 79.265.334, María Elsa Cala De Cabrera C.C. 46.352.846, COOTRALLANERO LTDA NIT. 800.073.264-2 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 051 del 24 de enero de 2023, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Chinú (Córdoba), inscrito el 30 de Enero de 2023 con el No. 00202854 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-182-31-89-001-2023-00002-00 de Juan de Dios Ayala González C.C. 78.735.172, Contra: Lidis Naudith Ayala González C.C. 35.143.047, Roger Antonio Ayala González C.C. 1.073.821.707, Francisco José Ayala González C.C. 15.727.055 y Vilma Luz Ayala González C.C. 50.919.190

Mediante Oficio No. 168 del 09 de febrero de 2023, el Juzgado Civil Del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 15 de Febrero de 2023 con el No. 00203279 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2023-00025-00 de Gustavo Quintero Velásquez C.C. 12.502.766, José Gregorio Quintero Velásquez C.C. 12.503.088 y Duván José Quintero Tete C.C. 1.193.420.795, contra EQUIDAD SEGUROS NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 423 del 02 de mayo de 2023, el Juzgado Civil Del Circuito Dosquebradas (Risaralda), inscrito el 5 de Mayo de 2023 con el No. 00206119 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso No. 66170-31-03-001-2023-00004-00 de Jhon Wilmar Zuluaga Carvajal C.C. 9.790.650, Francy Helena Pérez Alarcón C.C. 1.004.734.275, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DOSQUEBRADAS (COOTRADOS) NIT. 800.237.760-1., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860.028.415-5., Eliecer Pareja Jaramillo C.C. 18.603.815, Azael Capera Góngora C.C. 93.451.223. y Sandra Milena Guarín Montoya C.C. 42.016.689.

Mediante Oficio No. 348 del 03 de mayo de 2023, el Juzgado 27 Civil

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31
Recibo No. AB24662023
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipal de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 10 de Mayo de 2023 con el No. 00206215 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil contractual - extracontractual No. 2023-00081-00 de Daira Lucumi Arce, Contra Nilson Mendoza Astudillo y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 00120 del 24 de mayo de 2023, el Juzgado 55 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 8 de Junio de 2023 con el No. 00206850 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 11001-3103-030-2023-00084-00 de Humberto Alexander Acero Vargas C.C. 79.853.130, Deisy Vargas Macías C.C. 51.573.548, Carlos Alberto Acero Vargas C.C. 80.009.094, Yaqueline Barrera Ayala C.C. 52.326.031, Angie Vanessa Acero Barrera C.C. 1.016.105.159, Jennifer Acero Barrera C.C. 1.000.515.527 y Cristián Alexander Acero Barrera C.C. 1.001.153.369, contra Iván Fernando Rueda C.C. 80.502.490, Jaime Augusto Galeano Camargo C.C. 11.517.685, LOGÍSTICA DE TRANSPORTE S.A. NIT. 811.005.276-0, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 283 del 10 de julio de 2023 proferido por el Juzgado 03 Civil del Circuito de Valledupar (Cesar), inscrito el 13 de Julio de 2023 bajo el No. 00207749 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 20001310300320220023200 de Zenith María Diaz Arroyo C.C. 32.722.673, Jorge Eliecer Borrás Celín C.C. 7.441.123 actuando en nombre propio y en representación de su menor hija Anahi Borrás Diaz, Mariam Paola Borrás Diaz C.C. 1.065.637.986 y Katherin Johana Borrás Diaz C.C. 1.065.660.382, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 361 del 20 de abril de 2023, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 28 de Julio de 2023 con el No. 00208094 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76-001-31-03-014-2022-00341-00 de Sharon Michelle López Losada actuando en nombre propio y de la menor Danna Sophia Ospina López,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31
Recibo No. AB24662023
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cynthia Vanessa López Losada, Valentina López Losada, Pearl Jackeline Losada Cano y Laura Fernanda Amariles Losada, contra de EMPRESA DE TRANSPORTE RIO CALI S.A. NIT. 800.125.299-4., Jairzhino Cuero Arizala y EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1950 del 09 de agosto de 2023, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 18 de Agosto de 2023 con el No. 00208726 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00473-00 de Sergio Luis Rivas Velásquez C.C. 15.645.600, Yarlenis Rivas Velásquez C.C. 1.047.366.832, Darlin Milena Bermúdez Ospino C.C. 50.917.145, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT 860.028.415-5, BANCOLOMBIA S.A. NIT 890903938-8, SOTRAURRA S.A.S NIT 8120057923, Héctor Orlando Molina Parra C.C. 79.666.860, y José Anibal Giraldo Serna C.C. 14.255.745.

Mediante Oficio No. 2023-2005 del 04 de octubre de 2023, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Cúcuta (Norte de Santander), inscrito el 12 de Octubre de 2023 con el No. 00211377 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 54-001-31-53-003-2023-00290-00 de Pedro Nel Alviades Sequeda C.C. 1.102.351.697, María Isabel Sequeda De Alviades C.C. 37.805.088 y Katia Diomeyla Peñaranda Pacheco C.C. 60.444.982, contra Daniel Ortega Jaimes C.C. 13.443.155, Lida Esperanza Sanchez Rincón C.C. 60.360.990, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TASAJERO COOTRANSTASAJERO NIT. 890.504.369-5 y EQUIDAD SEGUROS NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1587 del 18 de octubre de 2023, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Barrancabermeja (Santander), inscrito el 30 de Octubre de 2023 con el No. 00212452 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No.680813103001-20263-0134-00 de Edward Ferney Moreno Mejia CC. 91.135.126, quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos menores Valery Luciana Moreno Traslaviña, Rafaela Moreno Rodriguez y Edward Stiven Moreno Santamaria, y otros, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA-COOTRANSMAGDALENA LTDA NIT. 890.270.738-3, representada legalmente por Victor Manuel Cardenas Guevara, LA EQUIDAD SEGUROS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31
Recibo No. AB24662023
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, representada legalmente por Nestor Raul Hernandez Ospina y Jorge Eliecer Roble Rojas CC. 91.292.391.

Mediante Oficio No. 892 del 18 de agosto de 2023, el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 9 de Noviembre de 2023 con el No. 00212686 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 760013103018-2023-00256-00 de Jelsika Muñoz Torrijos, contra COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PALMIRA "COODETRANS PALMIRA" NIT. 891.300.059-4 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 684 del 08 de noviembre de 2023, el Juzgado Civil del Circuito de Loricá (Córdoba), inscrito el 16 de Noviembre de 2023 con el No. 00212787 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23.417.31.03.001.2023.00170.00 de Elis Isabel Cantero Llorente C.C. 30.671.395, contra Yeison Manuel Villegas Florez C.C. 1.067.936.306, Camilo Ernesto Ensuncho Hoyos C.C. 10.782.999, ARANSUA S.A.S. NIT. 900.337.364-8, TRANSPORTE Y TURISMO MO S.A.S. NIT. 901.390.123-8 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 3708 del 21 de noviembre de 2023, el Juzgado 04 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 24 de Noviembre de 2023 con el No. 00213026 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00254-00 de Luis Felipe Tafur Rodriguez C.C. 1.068.516.612, contra EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Auto No. 090 del 31 de enero de 2024, el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de Febrero de 2024 con el No. 00214728 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 760013103018-2023-00206-00, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 204 del 27 de febrero de 2024, el Juzgado 02

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Promiscuo del Circuito de La Plata (Huila), inscrito el 8 de Marzo de 2024 con el No. 00217818 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 41-396-31-89-002-2024-00001-00 de Daniel Maria Monje Cardozo y otros, contra COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA "CCOMOTOR" NIT. 891.100.279-1 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1057 del 18 de marzo de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 27 de Marzo de 2024 con el No. 00218780 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2024-00189-00 de Carlos Mario Pacheco Sanchez CC. 1.003.699.430 en nombre propio y en representación de la menor Nikoll Pacheco Pereira T.I. 1.068.821.079, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5, CENTRAL CARS S.A.S EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.254.134-3 y Hernando Marquez Tobias CC. 92.071.154.

Mediante Oficio No. 142 del 19 de abril de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Socorro (Santander), inscrito el 26 de Abril de 2024 con el No. 00221953 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 2024-00015-00 de Martha Cecilia Rivera Mantilla CC. 1.101.691.518, quien actúa en nombre propio y en nombre de sus menores hijos Samuel David Rivera Mantilla T.I. 1.222.253.548 y Julieth Andrea Moreno Rivera T.I. 1.102.489.983, Martha Lucia Mantilla Poveda CC. 37.945.559, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Dana Fernanda Veloza Mantilla 1.102.488.922, Jhon Jairo Herrera Cuevas CC. 91.109.632, Contra: Alejandro Jaimes Contreras, TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A BERLINASTUR S.A. NIT. 860.015.624-1, Juan Carlos Rubiano y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 0406 del 29 de abril de 2024, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Neiva (Huila), inscrito el 6 de Mayo de 2024 con el No. 00222049 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001310300320240000500 de Mario Guzmán Arango C.C. 5.525.589 y otros, contra COOPERATIVA DE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA. NIT. 891.100.279-1, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y otros.

Mediante Oficio No. 500 del 11 de marzo de 2024, el Juzgado 5 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca (Santander), inscrito el 6 de Junio de 2024 con el No. 00222827 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-sumario responsabilidad civil extracontractual No. 682764189005-2024-00036-00 de Jorge Pabón Sastoque CC. 86.062.320, Contra: Andrés Cáceres Hernández, Salomón Cáceres Hernández, EMPRESA DE TRANSPORTES BÚCAROS S.A. y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 2123 del 28 de mayo de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 11 de Junio de 2024 con el No. 00222879 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00718-00 de Eduardo Jose Atencia Gomez CC. 1.066.526.592, Nancy Paola Carvajal Peñata CC. 1.003.000.059 en nombre propio y en representación del menor Jeybrane Atencia Carvajal NUIP 1.068.442.985, Contra: MOVITAXI S.A.S NIT.812.006.231-8, Derlys Patricia Rodriguez Barraza CC. 50.919.716, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y Cesar Augusto Martinez Caballero CC. 78.704.17.

Mediante Oficio No. 107 del 30 de mayo de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo (Antioquia), inscrito el 11 de Junio de 2024 con el No. 00222889 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil No. 058373103001-2024-00025-00 de Anselma María Genez Delgado, Yuris Yohanna Pérez Hernández, Ketty Yojanna Pérez Hernández, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, COOINTUR, Diego Raúl Primera Santos.

Mediante Oficio No. 2024-0976 del 05 de junio de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiales (Nariño), inscrito el 11 de junio de 2024 con el No. 00222892 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 523563103002-2024-00056-00 de Segundo Arcadio Jiménez C.C. No. 13.005.535, Silvia Estefania Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.936.132, Lorena Marcela Jiménez Táquez

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C.C. No. 1.085.927.119, Jose Jaime Jimenez Taquez C.C. No. 87.217.593, Nuri Silvani Jimenez Taquez C.C. No. 1.004.577.754, Hector Robinson Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.907.725, Miller Sebastian Jimenez Taquez C.C. No. 1.192.804.413, Eiber Roman Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.947.502, Jesus Anibal Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.941.895, Cordula Taquez C.C. No. 37.001.153 y Amparito del Carmen Tulcan Taquez C.C. No. 37.121.562, Contra: Jaime Oswaldo Fuertes Cadena C.C. No. 98.337.630, Eider Yovanny Pinchao Pinchao C.C. No. 1.085.937.195, COLECTIVOS CIUDAD DE IPIALES S.A N.I.T No. 891.200.375-8 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO N.I.T No. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 516 del 19 de junio de 2024 el Juzgado 4 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 27 de Junio de 2024 con el No. 00223576 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 1100131030-04-2024-00091-00 de David Santiago Poveda Rocha con C.C. 1.002.525.596 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5.

Mediante Auto del 10 de julio de 2024, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena) inscrito el 16 de Julio de 2024 con el No. 00224086 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 47001-3153-003-2024-00124-00 de Roque Manuel Garcia Berdugo con C.C.85.477.811 contra Hugo Hernando Fue mayor Camargo con C.C. 1124052905, TRANSPORTES APN SAS con N.I.T. 819001523-6, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5 Y APN SERVICIOS ESPECIALES S.A.S. * DISUELTA Y LIQUIDADADA* con N.I.T. 900606669-3.

Mediante Oficio No. 142 del 19 de julio de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo (Antioquia) inscrito el 24 de Julio de 2024 con el No. 00224370 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil No. 058373103001-2024-00072-00 de Pánfido José Tordecilla Niño, Erlinda Acosta Gómez, Jeiler Antonio Tordecilla Acosta, Yiny Jhoana Tordecilla Acosta, Yina Marcela Tordecilla Acosta, Jader Manuel Tordecilla Acosta, Jair Alonso Tordecilla Acosta y Robinson Tordecilla Niño contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5 y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES DE URABÁ -COOINTUR.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31
Recibo No. AB24662023
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 1856 del 18 de julio de 2024, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería (Cordoba), inscrito el 25 de Julio de 2024 con el No. 00224403 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - accidente de tránsito No. 23001310300420240013100 de Samir Silgado Suarez con C.C. 73.194403, Deisy Milena Barrios Seña con C.C. 25.857.637, Valentina Silgado Barrios con C.C. 1.067.843.354 y Vanessa Silgado Barrios con C.C. 1.063.647.048 contra Jose Anibal Giraldo Serna con C.C. 14.255.745, Hector Orlando Molina Parra con C.C. 79.666.860, BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A. con NIT 890903938-8, SOTRAURRA S.A.S. con NIT 812005792-3 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con NIT. 860028415-5.

Mediante Oficio No. 3129 del 29 de julio de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 8 de Agosto de 2024 con el No. 00224727 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil excontractual No. 23-001-40-03-004-2024-00497-00 de Alexander Florez Jimenez con C.C.1113701143 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, R&M TAXIS S.A.S. con N.I.T. 900787166-6 y Damaris Medina Cardona con C.C. 24341261.

Mediante Oficio No. 0409 del 11 de septiembre de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Garzón (Huila) inscrito el 17 de Septiembre de 2024 con el No. 00225698 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 41-298-31-03-001-2024-00087-00 de Luz Stella Cuéllar Sierra y otros contra COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZÓN - COOTRANSGAR LTDA, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5 y otros.

Mediante Oficio No. 603 del 9 de septiembre de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 4 de Octubre de 2024 con el No. 00226596 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal declarativa - responsabilidad civil extracontractual No. 680013103001-2024-00199-00 de Claudia Johanna Villamizar Valencia con C.C. 37.556.499 en nombre propio y en representación de su hija

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31
Recibo No. AB24662023
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

menor de su hija Esthefany Alexandra Plazas Villamizar con C.C. 1.096.065.711, Amparo Valencia De Villamizar con C.C. 28.296.141 y Hernando Villamizar Pinto con C.C. 5.706.988 contra Jose Antonio Ramirez Martinez con C.C. 91.256.909, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A con N.I.T. 860037013-6, TRANSPORTES BUCAROS S.A.S con N.I.T. 804004261-0 y TAXSUR S.A. con N.I.T. 890211768-2.

Resolución No. 689 del 3 de junio de 1970, inscrita el 18 de julio de 1995 bajo el No. 501.106 del libro IX, la Superintendencia Nacional de Cooperativas le reconoce personería jurídica a la sociedad "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO".

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, dentro del propósito expuesto en el artículo anterior, satisfacer las necesidades de protección de las personas asociadas y de las que s en a la el presente estatuto, mediante servicios de seguros generales que amparen a las personas, bienes y actividades frente a eventuales riesgos con la finalidad de brindar tranquilidad, confianza y bienestar a los protegidos y beneficiarios del servicio, que será prestado en condiciones óptimas de economía, agilidad, organización administrativa, eficiencia técnica y respaldo financiero. Enumeración de actividades. Para cumplir su propósito y alcanzar su objeto la equidad seguros generales podrá realizar las siguientes actividades: 1). Celebrar y ejecutar, toda clase de contratos de seguros, reaseguros y coaseguros los que se registrarán por disposiciones propias de estas modalidades contractuales. 2). Administrar fondos de previsión y seguridad social que las disposiciones legales facultan a las entidades aseguradoras. 3). Conceder préstamos a sus entidades asociadas dentro de los marcos legales vigentes. 4). Efectuar las inversiones que requiera el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31
Recibo No. AB24662023
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cumplimiento de su objeto social dentro de las disposiciones legales vigentes. 5). Crear instituciones de naturaleza solidaria, tanto a nivel nacional como internacional, orientadas al cumplimiento de actividades de fortalecimiento del sector cooperativo o a proporcionar el apoyo y ayuda necesarios para facilitar el mejor logro de los propósitos y actividades económicas y sociales de la equidad seguros generales. 6). Celebrar convenios con organizaciones nacionales o extranjeras, para procurar el mejor cumplimiento de sus objetivos y actividades o para ofrecer servicios diferentes a los establecidos en el objetivo especializado del acuerdo cooperativo. 7). Realizar en forma directa o indirecto todo tipo de actividades permitidas por la ley que se relacionen con el desarrollo de los objetivos sociales. 8). Actuar como entidad operadora para la realización de libranza o descuento directo relacionados específicamente con primas de seguros en forma como lo establezca la Ley. Amplitud administrativa y de operaciones para cumplir sus objetivos y adelantar sus actividades, la equidad puede organizar, tanto en el país como en el exterior, todos los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarios y realizar toda clase de operaciones, actos, contratos y demás negocios jurídicos lícitos que se relacionen con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos. Intermediación el a contratación de seguros la equidad procurara realizar directamente la contratación de los diversos seguros que tiene establecidos. No obstante, si resultare necesario o conveniente, podrá colocar pólizas de seguros con el concurso de intermediarios debidamente autorizados por el organismo gubernamental competente y que cumplan las demás condiciones reglamentarias que pueda establecer la Junta de Directores. Prestación de servicios al público no afiliado la equidad seguros generales cumplirá la actividad aseguradora principalmente en interés de sus propios asociados y de la comunidad vinculada a ellos. Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, la equidad seguros generales extenderá la prestación de sus servicios al público en general y en tal caso los excedentes que se obtengan por estas operaciones, serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31
Recibo No. AB24662023
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

El monto mínimo de aportes sociales será de: \$5.600.000.000,00 moneda corriente, el cual no será reducible durante la existencia de la equidad.

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 65 del 19 de abril de 2024, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2024 con el No. 00032611 del Libro XIII, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Orlando Céspedes Camacho	C.C. No. 13825185
Segundo Renglon	Yolanda Reyes Villar	C.C. No. 41662345
Tercer Renglon	Hamer Antonio Zambrano Solarte	C.C. No. 98145605

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31
Recibo No. AB24662023
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cuarto Renglon	Armando Cuellar Arteaga	C.C. No. 12107769
Quinto Renglon	Omaira Del Socorro Duque Alzate	C.C. No. 43027184
Sexto Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Septimo Renglon	Julio Cesar Tarquino Galvis	C.C. No. 7540460
Octavo Renglon	Carlos Julio Mora Peñaloza	C.C. No. 5525250
Noveno Renglon	Fabio Chavarro Gonzalez	C.C. No. 12135573
SUPLENTE		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Aura Elisa Becerra Vergara	C.C. No. 28253430
Segundo Renglon	Victor Henry Kuhn Naranjo	C.C. No. 19179986
Tercer Renglon	Edixon Tenorio Tenorio Quintero	C.C. No. 16353591
Cuarto Renglon	Nestor Bonilla Ramirez	C.C. No. 12193128
Quinto Renglon	Luis Fernando Florez Rubianes	C.C. No. 70054789
Sexto Renglon	Hector Solarte Rivera	C.C. No. 16882819
Septimo Renglon	Juan Antonio Reales Daza	C.C. No. 18935299
Octavo Renglon	Martha Isabel Velez Leon	C.C. No. 60368716

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOSFecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31
Recibo No. AB24662023
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Noveno Renglon Juan Carlos Quintero C.C. No. 79841762
Becerra**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 56 del 20 de abril de 2018, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2020 con el No. 00031922 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & S.A.S.	TOUCHE N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 14 de junio de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2023 con el No. 00032440 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	John Jaime Mora Hurtado	C.C. No. 80003973 T.P. No. 126360-T

Por Documento Privado del 8 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2021 con el No. 00032026 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Juan Carlos Sanchez Niño	C.C. No. 79158859 T.P. No. 142082-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1357 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. del 25 de octubre de 2017, inscrita el 29 de Enero de 2020 bajo el registro No 00031786 del libro XIII, compareció Carlos Eduardo Espinosa Covelli, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.242.457, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado Víctor Andres Gomez Angarita, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.795.250 y portador de la tarjeta profesional número 174.721 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en su carácter de apoderada judicial, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos antes los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos a las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Víctor Andres Gomez Angarita, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 125 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 07 de febrero de 2020, inscrita el 17 de febrero de 2020 bajo el registro 00031801 del libro V, compareció Nestor Raúl Hernández

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ospina , identificado con cédula de ciudadanía número 94.311.640., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogada externo Jorge Mario Aristizabal Giraldo identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.582.281 y Tarjeta Profesional Nro. 118.812, para que en su carácter de abogado externo de las aseguradoras, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo a. Representar a los organismos cooperativos ante, las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el eje cafetero del país, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control del eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promueva o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo; hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Jorge Mario Aristizabal Giraldo queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 124 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031817 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Abogado Suarez Urrego Luis Alberto identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.405.996, y tarjeta profesional número 214.654, para que en su carácter de Director Legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31
Recibo No. AB24662023
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 123 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031820 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal en la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, identificada con NIT: 900.710.007-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el Territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el territorio colombiano. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesionales del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, estos profesionales deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, reservándole la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 415 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031857 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al abogado Enrique Laurens Rueda identificado con cédula ciudadanía No. 80.064.332, y Tarjeta Profesional No. 117.315, para que en su carácter de Abogado Externo de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, represente a los organismos cooperativos aludidos en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho de litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Abogado Enrique Laurens Rueda queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 414 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031862 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Carlos Andrés Mejía Arias, identificado con cédula ciudadanía No. 79.746.677 para que, en su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones, únicamente por el tiempo que ocupe el cargo en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. D. Suscribir en nombre de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. E. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. F. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. G Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. H. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. I. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. J. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. K. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Carlos Andrés Mejía Arias queda ampliamente facultado para cumplir su gestión en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 702 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031902 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Claudia Jimena Lastra Fernández, identificada con cédula de ciudadanía número 28.554.926 y Tarjeta Profesional No. 173.702, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control, en todo el territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Claudia Jimena Lastra Fernández queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 703 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031903 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., identificada con NIT. 901.071.559-7, con

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31
Recibo No. AB24662023
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad DIANA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 708 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031904 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT. 900750506-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander y Norte de Santander, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander y Norte de Santander. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander y Norte de Santander. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 15 de octubre de 2020, inscrita el 29 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031935 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Camilo Andrés Moreno Salamanca identificado con cédula de ciudadanía No. 93.299.776, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. b. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. c. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. d. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. e. Suscribir en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso: f. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. g. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. h. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. j. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. k. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Camilo Andrés Moreno Salamanca queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 917 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00031925 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Franklin José García Hernández identificado con cédula de ciudadanía No. 93.456.123, y Tarjeta Profesional No. 318.966 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31
Recibo No. AB24662023
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objeter reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: f. Contestar derechos de petición y solicitud de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Que Franklin José García Hernández, queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 912 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031931 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Edward Rodríguez Díaz

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.532.557, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objeter reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. f. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. i. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. j. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. k. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa.
l. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. m. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. n. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. o. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. p. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Edward Rodríguez Díaz queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 1118 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 30 de octubre de 2020, inscrita el 24 de Noviembre de 2020 bajo el registro No 00031949 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nubia Patricia Verdugo Martin identificada con cédula ciudadanía No. 39.760.452 y Tarjeta Profesional No. 144.372-D1 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. b. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. c. Objetar reclamaciones de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

seguros, provenientes de tomadores asegurados, beneficiarios y terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros.

Por Escritura Pública No. 1293 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2020, inscrita el 14 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00031964 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de presidente ejecutivo, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al representante legal de la firma LEGAL RISK CONSULTING SAS, identificada con Nit. 901.411.198-1, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio, nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional, e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar a otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 984 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2021, con el No. 00032065 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, identificada con el Nit No. 900.856.769-3, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 986 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Junio de 2021, con el No. 00032067 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, identificada con N.I.T. 901.058.885-1, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1193 del 20 de septiembre de 2019, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Agosto de 2021, con el No. 00032089 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Astrid Johanna Cruz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.186.973, y Tarjeta Profesional número 159016, para que, en su carácter de Abogado, represente a los organismos cooperativos aludidos, en los departamentos de Meta y Casanare, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ante las autoridades judiciales de los departamentos mencionados en el literal a d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de la ciudad y los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse. disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la doctora Astrid Johanna Cruz queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1428 del 16 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Agosto de 2021, con el No. 00032090 del libro IX, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, identificada con el Nit. No. 901.249547-5, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los Organismos Cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que citado el poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a.- representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b.- Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el territorio nacional. c.- Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, el los que los organismos cooperativos sean

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31
Recibo No. AB24662023
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d.- Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e.- Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f.- En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, renovándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 2779 del 2 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Diciembre del 2021 con el No.00032147 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S identifica con el Nit. Nro. 900.701.533-7 con amplias facultades como en derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen antes las autoridades judiciales de todo el Territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el Territorio Colombiano. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las miasmas de promuevan o prologan. El(la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el representante Legal de la Firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional (es) del derecho para que lleve (n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este poder general. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona (s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 3040 del 29 de diciembre de 2021 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Enero de 2022, con el No. 00032164 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Heilyn Paola Bautista Barrera, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.143.350.727 y Tarjeta Profesional Nro. 279003 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

Por Escritura Pública No. 984 del 10 de agosto de 2017, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Febrero de 2022, con el No. 00032170 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la abogada Alexandra Canizalez Cuellar, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.926.867 y portadora de la tarjeta profesional No. 140.689 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los organismos cooperativos aludidos en las actuaciones señaladas en el presente documento en el siguiente numeral y limitado territorialmente a la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderada judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y/o municipal que se encuentren en la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control, que se encuentren descritos en el literal anterior. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control, de los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Alexandra Canizalez Cuellar, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 1303 del 01 de julio de 2022 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Julio de 2022, con el No. 00032240 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Maira Alejandra Pallares Rodríguez identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.082.999.646 y tarjeta profesional Nro. 327457 del C.S de la j, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial de la ciudad de Valledupar y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y de control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de ese organismo cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: que Maira Alejandra Pallares Rodríguez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1299 del 1 de julio de 2022 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Julio de 2022, con el No. 00032245 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Alejandra Borda Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.016.076.788 y tarjeta profesional Nro. 340077 del C.S. de la J, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial en la ciudad de Bogotá D.C y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c.Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionada el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f.Iniciar promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que María Alejandra Borda Suarez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 102 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Febrero de 2023, con el No. 00032321 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.130.668.110, y Tarjeta Profesional Nro. 204176 del S.C de la J. para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO a. Representar a los organismos cooperativos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sean llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este organismo cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero que el señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía número 1.130.668.110, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 0103 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Marzo del 2023 con el No. 00032367 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano identificada con la Cedula de Ciudadanía Nro. 1.140.863.398 y Tarjeta Profesional Nro. 285163 del C.S de la J, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo; en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO. a. Representar a este organismo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en lo que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano, d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. f. El (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga parte que pidió la prueba, iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano identificada con la cedula de Ciudadanía Nro. 1.140.863.398 queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento publico.

Por Escritura Pública No. 307 del 06 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032371 del libro VIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. identificada con el Nit: 900.929.505-0 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal , que se encuentren a nivel nacional. b.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 306 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032372 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, al Representante Legal de la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. identificada con el Nit: 901.310.396 - 1 con amplias facultades como en derecho se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31
Recibo No. AB24662023
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 193 del 13 de febrero de 2023 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Marzo de 2023, con el No. 00032385 del libro XIII la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante Legal de la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano b) Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de la inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebre en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable, composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. Él (la) apoderada general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionas el interrogatorio que la autoridad o el que haga la parte que pido la prueba f. iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo cooperativo g. En general, queda facultado (a) para interponer cualquier de los recursos consagrados en las leyes con las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos, nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden Tercero que la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1. Queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente podrá nombrar y/o delegar otros (S) profesionales del derecho para que lleven (n) a cabo o cualquier de los propósitos referidos en este poder General. En todo caso deben estar inscritos en el certificado de existencia y Representación legal de la sociedad

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31
Recibo No. AB24662023
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GALEGAL S.A.S., reservándose las facultades para revocar el nombre de tal(es) personales(s) o delegación de la procuración

Por Escritura Pública No. 0308 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Abril de 2023, con el No. 00032387 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante legal de la sociedad DE LAVALLE ASESORIAS Y ASISTENCIAS JURIDICAS S.A.S identificada con el NIT: 900.627.823-1 en calidad de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de lo dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago.

Por Escritura Pública No. 309 del 6 de marzo de 2023 ,otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 7

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Julio de 2023, con el No. 00032446 del libro V, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad ARCIS GROUP S. A. S, identificada con eI Nit. 900 181 557-0, con amplias facultades como en Derecho se requiere pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su en carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago.

Por Escritura Pública No. 101 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogota D.C., registrada en esta Cde Comercio el 2 de Noviembre de 2023, con el No. 00032487 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Diana Pedrozo Mantilla identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.907.192 y tarjeta profesional número 24.0753 de la C.S. de la J. para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe el cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representa a este organismo cooperativo para los efectos establecidos en la siguiente numeral. Primero que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional Departamental y/o municipales, a el territorio colombiano b. Representar este organismo cooperativo ante los entes de inspección y vigilancia y control. c. Representará este organismo cooperativo en todas las clases de actuaciones judiciales administrativas, en los que se ha demandado directamente o sea llamado en garantía que se realice ante las autoridades judiciales en territorio colombiano d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje amigable composición y ante el interés de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer, de derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones de diligencias, de tipo judicial o administrativo y, de los incidentes quién es la misma se promuevan o propongan, él (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absorber a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que autorice realice o que haga la parte que pidió la prueba f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este organismo cooperativo. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra la decisión judicial o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales departamentales o municipales entidades descentralizadas del mismo orden. Segundo que la señora Diana pedraza mantilla identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.907.192 queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese segmento público.

Por Escritura Pública No. 835 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Marzo de 2024, con el No. 00032531 del libro XIII, la persona

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31
Recibo No. AB24662023
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Fernanda Gómez Garzón identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.033.793.301, y Tarjeta Profesional Nro. 345160 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral, Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 834 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Marzo de 2024, con el No. 00032532 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la señora Nathalya Lasprilla Herrera identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31
Recibo No. AB24662023
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional- e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la señora Nathalya Lasprilla Herrera identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620, con Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1853 del 19 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Abril de 2024, con el No. 00032536 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Anggy Juneth Funez Burgos, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.407.825 y Tarjeta Profesional Nro. 366845 del C.S. de la J, para que en su carácter de Abogada Dirección Legal de Seguros y Riesgos Laborales y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, Vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

Por Escritura Pública No. 1444 del 1 de agosto de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2024, con el No. 00032555 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Wilmer Reyes Rincón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.689.096, para que en su carácter de Gerente de la Agencia de San Gil y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a los organismos cooperativos aludidos, para efectos jurisdiccionales, dentro del territorio que se circunscribe a la mencionada Agencia, en los términos dispuestos en el artículo 59 del Código General del proceso o la norma que lo sustituya o complemente, y para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: 1.- Para notificarse de las

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

providencias, requerimientos judiciales, administrativos, policivos o de un particular, en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. 2.- Para comparecer a la celebración de interrogatorios de parte, audiencias públicas de conciliación judiciales o extrajudiciales en derecho, previstas en el código general del proceso, penal, laboral, contencioso administrativo, decretos y leyes que la consagren, diligencias similares, cuando los organismos cooperativos referidos en el numeral primero sean citados, citantes, demandados, demandantes, llamados en garantía, litisconsortes o sea declarado pleito pendiente; con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de estas entidades. 3.- Para objetar las reclamaciones, seria y fundadamente, en todos aquellos casos en que no exista amparo o cobertura, conforme a lo pactado en los contratos y actividades propios del objeto social de las aseguradoras. 4.- Para presentar a nombre de las Aseguradoras los recursos correspondientes en la vía gubernativa e intervenir en interrogatorios de parte. 5.- Celebrar y ejecutar actos y contratos requeridos de manera individual o bajo figura de consorcio, unión temporal o coaseguro para la participación de los organismos-cooperativos en licitaciones públicas y privadas, selecciones abreviadas de menor cuantía, invitaciones de mínima cuantía, concursos de méritos, subastas, procesos de contratación directa, concursos, solicitud de cotización de seguros en el ámbito regional y/o nacional y demás modalidades de contratación publicas aplicables en las normas que complementen, sustituyan o deroguen, cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 6.- Presentación y suscripción de toda la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post contractual concerniente a la elaboración de una oferta como: cartas de presentación, aceptación de las condiciones técnicas básicas, compromiso anticorrupción, indicadores financieros, certificados de experiencia, resumen económico, certificaciones de reaseguro, garantías de seriedad, formatos para pago de indemnizaciones y todas las demás que sean solicitadas dentro de un pliego de condiciones o términos de referencia, invitación, RFI, entre otros, para todos los procesos cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 7- Representar legalmente a los mencionados organismos cooperativos en todas las

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31
Recibo No. AB24662023
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

audiencias públicas inclusive la de adjudicación o de aclaración de pliegos ante AU cualquier entidad pública, sociedad de economía mixta o empresa privada en el cual no operará ningún límite de cuantía. 8.- Efectuar válidamente las manifestaciones que sea pertinentes para los procesos de contratación enunciados en los numerales anteriores. 9.- Formular observaciones a las entidades contratantes. 10-Solicitar aclaraciones de los documentos que hagan, parte de los procesos de selección de los contratistas. 11. Notificarse de todos los actos y actuaciones administrativas de trámite en los procesos de contratación, así como las resoluciones de adjudicación. 12 Firmar formatos de vinculación como-proveedores de entidades públicas" privadas para la prestación de servicios relacionados con el objeto social de las Aseguradoras. 13- Firmar los formatos y documentación necesaria para la renovación de la matrícula mercantil de la Agencia(s) adscrita(s) a su Distrito. Segundo: Que Wilmer Reyes Rincón queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No.2221 del 08 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Septiembre de 2024, con el No. 00032590 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al señor Edson Ivan Ordoñez Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.407.179 y con Tarjeta profesional No.240912 del Consejo Superior de la Judicatura, con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional, con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de las aseguradoras. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan, que se ventilen ante las autoridades judiciales, administrativas y organismos descentralizado de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios o municipales entidades administrativos nacionales, departamentales gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden y ante los entes de inspección, vigilancia y control. h. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. i. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, aseguradores y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. j. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por la Equidad Seguros Generales Organismos Cooperativos y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. k. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y lo beneficiarios. l. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Tercero: Que el señor Edson Ivan Ordoñez Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.407.179 y con Tarjeta profesional No.240912 del Consejo Superior de la Judicatura, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público

Por Escritura Pública No. 2232 del 08 de noviembre de 2023, otorgada

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Septiembre de 2024, con el No. 00032595 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la firma BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S: identificada con el NIT. 901.221.135-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO:

a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar cualquier tipo de acciones judiciales y administrativa en representación de este Organismo Cooperativo, incluyendo acciones de tutela. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la sociedad BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S identificada con el NIT. 901.221.135-2,, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representación Legal de la Sociedad BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 2462 del 29 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Septiembre de 2024, con el No. 00032602 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, al señor Diego Andres Arango Urueña identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.075.298.640, para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente. a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO SIGLA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES. a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismos Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o. propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice. o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Interponer acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Quinto Que Diego Andres Arango Urueña queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31
Recibo No. AB24662023
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

instrumento público.

REFORMAS DE ESTATUTOS

DOCUMENTO NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2948	24- VI-1.970	10A.	18- VII-1995 NO.501.105
ACTA NO.5	7- III-1.975	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.107
ACTA NO.9	9- III-1.979	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.109
ACTA NO.14	18- III-1.984	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.111
ACTA NO.16	14- III-1.986	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.112
ACTA NO.18	18- III-1.988	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.114
ACTA NO.20	20- IV-1.990	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.116
ACTA NO.23	16- IV-1.993	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.118
2.292	15- IX-1.995	17 STAFE BTA	20- IX-1995 NO.509.260

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00687777 del 12 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00735093 del 29 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000865 del 25 de agosto de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00694184 del 31 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000991 del 1 de agosto de 2000 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00740345 del 10 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000505 del 9 de julio de 2002 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00837769 del 29 de julio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001167 del 5 de julio de 2005 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	01002268 del 21 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002238 del 21 de octubre de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01259165 del 1 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 805 del 19 de mayo de	01482321 del 26 de mayo de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31
Recibo No. AB24662023
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2011 de la Notaría 15 de Bogotá 2011 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 2194 del 27 de octubre 00015205 del 6 de noviembre de
de 2014 de la Notaría 28 de Bogotá 2014 del Libro XIII
D.C.
E. P. No. 1762 del 13 de noviembre 00015230 del 3 de diciembre de
de 2014 de la Notaría 15 de Bogotá 2014 del Libro XIII
D.C.
E. P. No. 701 del 7 de junio de 00031039 del 12 de junio de
2017 de la Notaría 10 de Bogotá 2017 del Libro XIII
D.C.
E. P. No. 1114 del 30 de octubre 00031938 del 6 de noviembre de
de 2020 de la Notaría 10 de Bogotá 2020 del Libro XIII
D.C.
E. P. No. 0015 del 14 de enero de 00031986 del 21 de enero de
2021 de la Notaría 10 de Bogotá 2021 del Libro XIII
D.C.
E. P. No. 1011 del 25 de mayo de 00032217 del 9 de junio de
2022 de la Notaría 10 de Bogotá 2022 del Libro XIII
D.C.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31
Recibo No. AB24662023
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511
Actividad secundaria Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C AGENCIA
CALLE 100
Matrícula No.: 03092207
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 100 # 9 A - 45, Torre 3, Piso 14
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 188 del 31 de enero de 2022 proferido por el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 14 de Febrero de 2022 con el No. 00195492 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 110014003036-2022-00034-00 de PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA URABÁ S.A.S. contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

Mediante Oficio No. 266 del 09 de mayo de 2023, proferido por el Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 16 de Mayo de 2023 con el No. 00206313 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo conexo al 2021 00427 verbal No. 05001310301020230016600 de Martha Inés Londoño Londoño C.C. 32.521.080, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210922 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31
Recibo No. AB24662023
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 00078 del 06 de febrero de 2024, proferido por el Juzgado 05 Civil del Circuito Oral de Barranquilla (Atlántico), inscrito el 30 de Abril de 2024 con el No. 00222001 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso verbal (responsabilidad civil contractual) No. 08001315300520240002200 de Maribel Del Carmen Meriño Meléndez C.C. 26.694.233, YASNEIBYS JUDITH MELENDEZ MERIÑO, C.C. 1.083.432.823, Nairuth Cecilia Meléndez Meriño C.C. 36.385.997 y Mirleidys Judith Meléndez Meriño C.C. 36.386.633, por medio de apoderado judicial Dr. Leonel Esteban Castro Herrera C.C. 1.140.847.020, contra Willmar Benítez Solano C.C. 9.149.757, Carlos Adolfo Barrios Arroyo C.C. 8.510.461, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE ATLANTICO "COOTRANSORIENTE", NIT. 800.093.500-1, representada legalmente por Jorge Luis Meriño Mercado C.C. 8.570.620 y/o quien haga sus veces; y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, representada legalmente por Néstor Raúl Hernández Ospina C.C. 72.334.073.

Mediante Auto No. 170 V del 28 de mayo de 2024 proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín (Antioquia), inscrito el 14 de Junio de 2024 con el No. 00223211 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso No. 05001 31 03 013 2018 00353 00 de Alejandro López Romaña CC. 1.027.964.832 y Nandry Yulieth Lopez Romaña CC. 1.027.955.702 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, Carlos Mario Agudelo Agudelo CC. 71.971.491 y COTRANSUROCCIDENTE NIT. 800.147.567-8.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOSFecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31
Recibo No. AB24662023
Valor: \$ 7,900**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 697.731.109.626
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de septiembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 31 de octubre de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:31
Recibo No. AB24662023
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24662023487DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Recibo No.: 0027038545

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dyockkkVkljHlQul

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: RAPIDO LA SANTAMARIA S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 890981447-6
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-701195-12
Fecha de matrícula: 07 de Diciembre de 1972
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 64 SUR 67 144 Complejo Mixto San José San Antonio de Prado
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: rapidosantamaria@gmail.com
Teléfono comercial 1: 4447967
Teléfono comercial 2: 3207880005
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 64 SUR 67 144
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: rapidosantamaria@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 4447967
Teléfono para notificación 2: 3207880005
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica RAPIDO LA SANTAMARIA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y

Recibo No.: 0027038545

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dyockkkVkljHlQul

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por escritura pública No.5914 del 03 de noviembre de 1972 de la Notaría 5 de Medellín, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Medellín Para Antioquia el 7 de diciembre de 1972, y posteriormente en esta misma Cámara de Comercio el 07 de julio de 2021, con el No.21712 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada RAPIDO LA SANTAMARIA-SAN PIO LIMITADA

Que en cumplimiento del Decreto No.359 del 24 de febrero de 1992, expedido por el Gobierno Nacional, se traslada la sociedad por cambio de jurisdicción a la Cámara de Comercio del Aburra Sur.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No.848 del 09 de julio de 1985 de la Notaría 9 de Medellín, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Medellín Para Antioquia el 26 de agosto de 1985, y posteriormente en esta misma Cámara de Comercio el 07 de julio de 2021, con el No.2172 del Libro IX, la sociedad se transformó de Limitada a Comandita Por Acciones denominándose de RAPIDO LA SANTAMARIA-SAN PIO LIMITADA a RAPIDO LA SANTA MARIA-SAN PIO Y CIA. S.C.A.

Por Acta No.0003 de 2018 del 15 de agosto de 2018 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio del Aburra Sur el 24 de septiembre de 2018, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 07 de julio de 2021, con el No.21712 del Libro IX, la sociedad se transformó de Sociedad Comandita Por Acciones a Sociedad Por Acciones Simplificada denominándose de RAPIDO LA SANTAMARIA-SAN PIO Y CIA S.C.A. a RAPIDO LA SANTAMARIA S.A.S.

Por Acta No.001 del 11 de febrero de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio del Aburra Sur el 24 de junio de 2021, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 07 de julio de 2021, con el No.21712 del Libro IX, la sociedad cambió su domicilio del municipio de Itagüí a la ciudad de Medellín.

TERMINO DE DURACIÓN

Recibo No.: 0027038545

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dyockkkVkljHlQul

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal las siguientes actividades: La explotación de la actividad del transporte colectivo automotor de pasajeros y de carga, en buses busetones, buses padrones, automóviles, microbuses, etc, a nivel municipal, intermunicipal, metropolitano, departamental, interdepartamental o nacional en las rutas en que sean autorizadas o habilitadas por las autoridades administrativas de tránsito municipal, metropolitana o nacional y en las que ha venido operando con la amplitud y en las manifestaciones que lo permita la ley.

En desarrollo de su objeto la sociedad podrá importar, comprar, vender, arrendar y en una palabra explotar económicamente vehículos automotores, repuestos, lubricantes y accesorios para los mismos, instalar talleres, almacenes y obtener concesiones, licencias y patentes. De igual manera podrá adquirir y enajenar cupos o derechos de circulación y rutas a nivel municipal, departamental, nacional e internacional para el transporte público o privado de pasajeros.

También podrá adquirir, importar, conservar, utilizar, gravar, arrendar, vender, explotar y enajenar toda clase de bienes; constituir hipotecas y aceptarlas; dar y aceptar prendas y finanzas; celebrar contratos de arrendamiento, compraventas, usufructo, asociarse con otras personas naturales o jurídicas; participar en toda clase de licitaciones públicas o privadas, constituir fideicomisos, girar, librar, otorgar, aceptar y recibir en general toda clase de títulos valores.

Podrá igualmente concurrir a la constitución de asociaciones o cuentas en participación, suscribir acciones de otras sociedades o adquirir acciones o cuotas de interés social, hacer fusiones con sociedades con objeto social total o parcialmente similar o conexo, contratar préstamos, activos o pasivos con cualquier persona natural o jurídica, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles, podrá mudar la forma y naturaleza de sus bienes, dar y recibir dinero en mutuo con o sin intereses, hacer ofertas comerciales, conceder opciones para la celebración de contratos, financiar los servicios que presta, realizar los actos que sean necesarios, teniendo siempre como fin el ejercicio de

Recibo No.: 0027038545

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dyockkkVkljHlQul

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

los derechos y el cumplimiento de las obligaciones legalmente derivadas de su existencia o actividad, y que indiquen una inversión fructífera de los medios disponibles, pero no con sentido especulativo o como actividad normal o frecuente, sino con el ánimo de hacer inversiones estables y en general, la sociedad puede ejecutar todos actos y celebrar todo contrato relacionado directamente con el objeto social, también podrá solicitar ser admitida en concordato preventivo con sus acreedores.

Adquirir o enajenar a cualquier título, lo mismo que explotar comercialmente todo tipo de bienes, equipos, instrumentos, repuestos, accesorios que tengan relación con las actividades de su objeto social.

Los actos y operaciones enumerados, podrán efectuarse en Colombia o en cualquier otra parte del mundo, respetando para ello las normas que regulan el funcionamiento de las sociedades extranjeras en el exterior.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$500.000.000,00
No. de acciones	:	500.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$379.456.000,00
No. de acciones	:	379.456,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$379.456.000,00
No. de acciones	:	379.456,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

DEL GERENTE: La sociedad tendrá un Gerente que será elegido por la Junta Directiva por un término indefinido, pero que podrá ser removido cuando la misma así lo decida. El Gerente tendrá un Suplente designado por la Junta Directiva, por un período igual al de aquel, quien lo reemplazará con los mismos poderes y facultades señaladas en estos estatutos, en sus faltas temporales, accidentales o absolutas.

Recibo No.: 0027038545

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dyockkkVkljHlQul

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES: Son funciones especiales del Gerente:

- a) Representar a la Sociedad como persona jurídica.
- b) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.
- c) Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la Sociedad o para dar o recibir dinero en mutuo o celebrar cualquier contrato en forma ilimitada.
- d) Nombrar y remover libremente todos los empleados de la sociedad, cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de Accionistas ni a la Junta Directiva.
- e) Presentar oportunamente, a la consideración de la Junta Directiva, el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la sociedad.
- f) Presentar a la Junta Directiva en tiempo oportuno los Estados Financieros de propósito general e individuales, y consolidados cuando sea del caso, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio, junto con los documentos que señale la Ley y el informe de gestión, así como el especial cuando se dé la configuración de un grupo empresarial, todo lo cual se presentará a la Asamblea General de Accionistas.
- g) Al igual que los demás Administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en el cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los Estados Financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión.
- h) Con las restricciones que establecen la ley y los Estatutos, el Gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacione directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad.
- i) Conceder bonificaciones y gratificaciones al personal de trabajadores y empleados de la compañía.

Recibo No.: 0027038545

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dyockkkVkljHlQul

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

j) Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la Sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce.

k) Solicitar a la Junta Directiva autorización para realizar operaciones cuya cuantía exceda de MIL (1000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, tales como:

1. Adquirir, hipotecar y en cualquier forma gravar o limitar el dominio de bienes raíces.

2. Constituir prenda sobre los bienes sociales o darlos en anticresis.

3. Celebrar contratos de suministro en que la sociedad actúe como vendedora o beneficiaria, u otra clase de contratos, que impliquen prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios, con o sin el carácter de exclusividad.

4. Tomar dinero en mutuo, y celebrar contratos, sea cual fuere su naturaleza. - No requerirá autorización para celebrar actos o contratos relacionados con la adquisición, venta o distribución de productos fabricados o distribuidos por la sociedad; la adquisición de materias primas o materiales y el descuento de títulos valores o de créditos originados en las operaciones sociales, para lo cual podrá actuar ilimitadamente.

LIMITACIONES:

Que entre las funciones de la Junta Directiva, está la de:

- Autorizar previamente al Gerente para realizar operaciones cuya cuantía exceda de MIL (1000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, tales como:

1. -Adquirir, hipotecar y en cualquier forma gravar o limitar el dominio de bienes raíces.

2.- Constituir prenda sobre los bienes sociales o darlos en anticresis.

3.- Celebrar contratos de suministro en que la sociedad actúe como vendedora o beneficiaria, u otra clase de contratos, que impliquen prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios, con o sin el

Recibo No.: 0027038545

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dyockkkVkljHlQul

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

carácter de exclusividad.

4. Tomar dinero en mutuo, y celebrar contratos, sea cual fuere su naturaleza excepto los relacionados con la adquisición, venta o distribución de productos fabricados o distribuidos por la sociedad; la adquisición de materias primas o materiales y el descuento de títulos valores o de créditos originados en las operaciones sociales, los cuales podrá celebrar o ejecutar el gerente ilimitadamente, sin necesidad de autorización previa de la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.7 del 11 de septiembre de 2019, de la Junta Directiva, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio del Aburra Sur el 06 de noviembre de 2019, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2021, con el No.21712 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL	EDISSON AGUDELO ESPINAL	C.C. 71.764.215
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JHONI WILVER COMETA MOSQUERA	C.C. 1.060.803.234

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No.0003 de 2018 del 15 de agosto de 2018, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio del Aburra Sur el 24 de septiembre de 2018, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2021, con el No.21712 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
OMAR CANO BETANCUR	C.C. 3.355.181
OSCAR CASTRILLON HERRERA	C.C. 70.063.869
WILLIAM TABORDA MONCADA	C.C. 70.501.891
ISLEALDO GUERRA	C.C. 3.469.996
TIBERIO ACEVEDO CANO	C.C. 8.273.662

SUPLENTE

Recibo No.: 0027038545

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dyockkkVkljHlQul

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE	IDENTIFICACION
ELBER DE JESÚS BETANCUR HURTADO	C.C. 70.032.466
JAVIER ALONSO PEÑUELA CARDENAS	C.C. 70.517.791
EDWIN ANDRÉS CANO CORREA	C.C. 1.036.599.027

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.848 09/07/1985 Not.9 Medellín	21712 07/07/2021 del Libro IX
E.P. No.749 16/05/1986 Not.1 Medellín	21712 07/07/2021 del Libro IX
E.P. No.3717 16/12/1993 Not.1 Medellín	21712 07/07/2021 del Libro IX
E.P. No.467 11/07/1996 Not.29 Medellín	21712 07/07/2021 del Libro IX
E.P. No.4609 29/09/1999 Not.1 Medellín	21712 07/07/2021 del Libro IX
E.P. No.161 17/01/2001 Not.1 Medellín	21712 07/07/2021 del Libro IX
E.P. No.1008 09/06/2014 Not.1 Medellín	21712 07/07/2021 del Libro IX
E.P. No.17 09/01/2018 Not. 1 Itagüí	21712 07/07/2021 del Libro IX
Acta No.0003 de 2018 15/08/2018 Asamblea	21712 07/07/2021 del Libro IX
Acta No.001 11/02/2021 Asamblea	21712 07/07/2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4921



Fecha de expedición: 29/08/2024 - 4:54:38 PM

Recibo No.: 0027038545

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dyockkkVkljHlQul

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,033,703,695.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Recibo No.: 0027038545

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dyockkkVkljHlQul

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros